

Nº 9

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**



**REUNION IX 8ª ORDINARIA**

**26º PERIODO LEGISLATIVO**

**19 de agosto de 1997**

**PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Ing. Bautista José MENDIOROZ**

**SECRETARIOS: D. Roberto Luis RULLI y D. Néstor Vicente CAPANO.**

<b>ABACA, Raúl Alberto</b>	<b>MAYO, Marta Ester</b>
<b>ACCATINO, Juan Manuel</b>	<b>MEDINA, Víctor Hugo</b>
<b>AGOSTINO, Daniel Fernando</b>	<b>MEDVEDEV, Roberto Jorge</b>
<b>BARROS, Roberto</b>	<b>MILESI, Marta Silvia</b>
<b>BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.</b>	<b>MON, Raúl Hernán</b>
<b>CHIRONI, Eduardo</b>	<b>MONTECINO, Juan Carlos</b>
<b>CHIUCHIARELLI, Eduardo E.</b>	<b>MUÑOZ, Juan Manuel</b>
<b>DIAZ, Oscar Eduardo</b>	<b>MUÑOZ, Víctor Hugo</b>
<b>DIEZ, Digno</b>	<b>NERVI DE BELLOSO, Nilda</b>
<b>FALCO, Luis Alberto</b>	<b>PALOMAR, Mariano Ramón</b>
<b>GARCIA, Carlota</b>	<b>PASCUAL, Jorge Raúl</b>
<b>GROSVARD, Guillermo</b>	<b>PINAZO, Alcides</b>
<b>HERNALZ, Carlos Oscar</b>	<b>REMON, Mariano Alfredo</b>
<b>ISIDORI, Amanda Mercedes</b>	<b>RODRIGO, Esteban Joaquín</b>
<b>JÁÑEZ, Silvia Cristina</b>	<b>SÁNCHEZ, Carlos Antonio</b>
<b>LARREGUY, Carlos Alberto</b>	<b>SARANDRIA, Ricardo Jorge</b>
<b>LASSALLE, Alfredo Omar</b>	<b>SEVERINO DE COSTA, María del R.</b>
<b>LAZZERI, Pedro Iván</b>	<b>Ausentes</b>
<b>LENCINA, Alfonso Raúl</b>	<b>BOLONCI, Juan</b>
<b>LOIZZO, Juan</b>	<b>DALTO, Rubén Omar</b>
<b>MARSERO, Nidia Viviana</b>	<b>PENROZ, Ángela María Rosa</b>
<b>MASSACCESI, Olga Ena</b>	<b>ZUÑIGA, Ovidio Octavio</b>

**REUNION IX LEGISLATURA****PROVINCIA DE RIO NEGRO****LEGISLATURA****19 de agosto de 1997****SUMARIO**

1. **APERTURA DE LA SESION.** Pág. 14.
2. **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Juan Manuel Muñoz. Pág. 14.
3. **LICENCIAS.** Solicitadas por el señor legislador Pascual para los legisladores Rodrigo y Milesi; por el señor legislador Larreguy, para los señores legisladores Penroz, Zúñiga y Bolonci. Se conceden con goce de dieta. Pág. 14.
4. **CONSIDERACION.** De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de julio de 1997. Se aprueba. Pág. 14.
5. **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14.
6. **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 15.
  - I - **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 15.
  - II - **DESPACHOS DE COMISION.** Pág. 18.
  - III - **ASUNTOS PARTICULARES.** Pág. 19.
  - IV - **PRESENTACION DE PROYECTOS.** Pág. 19.
    - a) 394/97. Del señor legislador Juan Carlos MONTECINO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública, Tercera Zona Sanitaria- que vería con agrado se resuelva con la mayor celeridad, la instalación y puesta en funcionamiento del primer Equipo Telecomando de Radiología, enviado al Policlínico de Sierra Grande. Pág. 19.
    - b) 395/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Fiscalía de Investigaciones Administrativas- referente a si se han observado irregularidades en la Licitación Pública Nacional número 5/96 -Contrato de Concesión de Juegos de Azar, Casinos Provinciales-. Pág. 20.
    - c) 396/97. Del Poder Ejecutivo decreto-ley número 11/97: Prorroga desde su vencimiento y por el término de dos (2) años el plazo establecido en el artículo 2º de la ley número 2884. Pág. 21.
    - d) 397/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la declaración número 02/97 del Parlamento Patagónico, que ratifica el despacho número 13, referido al proyecto de ley de Creación del Sistema Nacional de Aeropuertos. Pág. 23.
    - e) 398/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la "Declaración de Tierra del Fuego", producida por el Parlamento Patagónico. Pág. 23.
    - f) 399/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Energía de la Nación y Congreso Nacional- arbitre los medios tendientes a hacer efectivo el proceso indemnizatorio para resarcir los daños y perjuicios ocasionados por los derrames de petróleo en las cuencas alto y medio del río Colorado. Pág. 24.
    - g) 400/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración-su adhesión a la declaración número 07/97 del Parlamento Patagónico que expresa la necesidad de que las provincias

integrantes de "FUNBAPA", apoyen la actividad de defensa de la producción regional y su comercialización. Pág. 24.

- h) 401/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Energía de la Nación, Congreso de la Nación y Junta de Gobernadores de la Región Patagónica- la necesidad de ampliar las facultades del COIRCO en materia de explotación de hidrocarburos. Pág. 25.
- i) 402/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 06/96 del Parlamento Patagónico, que solicita al Congreso Nacional el urgente tratamiento de los proyectos de ley, para la pronta sanción de la Ley de Financiamiento Educativo. Pág. 25.
- j) 403/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que garantice en el Presupuesto '98 las partidas necesarias que permitan cubrir y asegurar el mantenimiento de los subsidios al consumo de gas en la Región Patagónica. Pág. 26.
- k) 404/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado declare de interés nacional el accionar de la Fundación Barrera Patagónica (FUN.BA.PA.). Pág. 26.
- l) 405/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- a los senadores y diputados nacionales de las provincias que conforman la Región Patagónica, consideren las modificaciones a introducir a la ley número 24331, de Zonas Francas, en las cuestiones aduaneras e impositivas. Pág. 27.
- ll) 406/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que la remuneración correspondiente a los programas de empleo para las provincias patagónicas, contemple un coeficiente similar al pago de las asignaciones familiares. Pág. 27.
- m) 407/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado prevea en el texto de la nueva Ley Federal de Hidrocarburos, el financiamiento de los organismos de contralor por parte de la actividad empresarial. Pág. 28.
- n) 408/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que la distribución de los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.), se realice con criterios equitativos y justos. Pág. 28.
- ñ) 409/97. De la COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación- que vería con agrado la inclusión en el Consejo de Administración, que fusiona al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SE.NA.SA.) e Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), de un representante regional patagónico. Pág. 29.
- o) 410/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio al accionar policial contra el joven Daniel Nahuel y la urgente necesidad de investigar y esclarecer el hecho y que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas conducentes a garantizar la integridad y seguridad de las personas. Pág. 29.
- p) 411/97. De los señores legisladores Rubén Omar DALTO y Otros -Proyecto de Ley- implementase una línea de créditos de pretemporada destinada a personas físicas y/o jurídicas cuya actividad esté vinculada con los servicios turísticos que se presten en la Zona Andina, Atlántica y Valle Inferior. Pág. 30.
- q) 412/97. De la señora legisladora Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio, a la decisión de las autoridades de la

Secretaría Nacional de Seguridad, de cobrar por el alquiler del helicóptero enviado a la zona de El Bolsón, afectada por las recientes inundaciones. Pág. 31.

- r) 413/97. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Ley- no se autorizará el traslado fuera de la provincia de madera sin procesar procedente de bosques del Estado. Pág. 32.
- s) 414/97. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia, en la localidad de Lamarque. Pág. 33.
- t) 415/97. De los señores legisladores Rubén Omar DALTO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas- que vería con agrado se efectuaran los estudios para evitar que precipitaciones futuras produzcan daños que afecten las propiedades y vías de tránsito. Pág. 34.
- u) 416/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, el curso de capacitación dependiente del Programa de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en alternativas al control social dependiente de la Universidad de la Plata, a desarrollarse a partir del 29-08 en distintas localidades de la provincia de Río Negro. Pág. 35.
- v) 417/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otros -Proyecto de Comunicación- al PAMI su inquietud por la firma del convenio suscripto entre ese organismo y la Federación Argentina de Cámaras Psiquiátricas (FACAP) y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento del proyecto de declaración referente a la firma del mencionado convenio. Pág. 36.
- w) 418/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Banco de la Nación Argentina -Casa Central- que vería con agrado se realizará la apertura de una sucursal en la localidad de Lamarque. Pág. 36.
- x) 419/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el "1er. Foro Caprino de la Región Sur" a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 37.
- y) 420/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 al 49 de la ley número 3008 -Régimen Penitenciario Provincial-. Pág. 38.
- z) 421/97. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales -Jefatura de Policía- se extremen las medidas para lograr el pronto esclarecimiento del robo perpetrado en perjuicio de la Legislatura provincial. Pág. 38.
- a") 422/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Ley- dispone construir un monumento a la mujer mapuche en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 39.
- b") 423/97. Del Poder Ejecutivo -decreto-Ley número 12/97- modifica artículos del decreto número 7/97 -Régimen de Retiro Voluntario-. Pág. 40.
- c") 424/97. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Dirección de Vialidad- que vería con agrado proceda a la corrección del nivel de la alcantarilla ubicada en el kilómetro 89,5 de la ruta nacional 250. Pág. 44.
- d") 425/97. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial la participación de representantes de la ex-ENET número 1 en el VI Encuentro Nacional de Docentes Técnicos a realizarse en la ciudad de La Plata. Pág. 44.
- e") 426/97. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado la posibilidad de adquirir con los gobiernos del

Chubut y del Neuquén, un helicóptero para atender emergencias en dichas provincias. Pág. 45.

- f) 427/97. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Dirección de Vialidad- que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta número 22 se mantenga lo proyectado por la Dirección de Vialidad de Río Negro. Pág. 46.
- g) 428/97. Del señor legislador Ricardo Jorge SARANDRIA -Proyecto de Declaración- su solidaridad con el doctor Armando Brusain por amenazas recibidas ante su actuación en la causa por estafa a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) de General Roca. Pág. 47.
- h) 429/97. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Subsecretaría de Trabajo- que vería con agrado se acuerde con la empresa Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima (ALPAT S.A) el dictado de cursos de capacitación en San Antonio Oeste para una futura demanda laboral. Pág. 47.
- i) 430/97. De la señora legisladora Nidia Viviana MARSERO -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado se implementen mecanismos para evitar el deterioro de la ruta provincial número 1 provocado por vehículos pesados. Pág. 48.
- j) 431/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado que el área de odontología y control de tuberculosis que funcionaba en el Barrio 300 Viviendas de Cipolletti, continúe prestando ese servicio en dicha comunidad vecinal. Pág. 49.
- k) 432/97. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Dirección de Vialidad- que vería con agrado se realicen las obras complementarias de capa sobrepuesta, reconstrucción de bases y sub-bases y señalización de la ruta 250, desde el empalme con la ruta 22 hasta el Puente Pomona. Pág. 50.
- l) 433/97. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -SE.FE.PA. S.A- que vería con agrado la refacción del paso a nivel que se encuentra sobre la ruta 237 a la altura de la Junta Vecinal Las Chacras. Pág. 50.
- ll) 434/97. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se preste asistencia técnica y financiera a la economía regional del paraje El Manso. Pág. 50
- m) 435/97. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado se dote de comunicación telefónica y/o radiocomunicación al paraje El Manso. Pág. 51.
- n) 436/97. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Jefatura de Policía- que vería con agrado se jerarquice al destacamento policial del Paraje El Manso. Pág. 51.
- ñ) 437/97. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se equipe con un generador eléctrico al puesto sanitario del paraje El Manso. Pág. 52.
- o) 438/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la participación de jóvenes rionegrinos en la "XII Jornada Mundial de la Juventud" a realizarse del 22 al 24 de agosto en la provincia de Buenos Aires. Pág. 53.
- p) 439/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- a las autoridades del PAMI que vería con agrado revea el contrato nacional de prestaciones geriátricas firmado con la Federación de Establecimientos Geriátricos. Pág. 53.

- q') 440/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Nidia Viviana MARSERO -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Prevención de la Drogadicción de la Nación, considere en la emisión de mensajes de prevención de la drogadicción, las causas que motivan el consumo de sustancias tóxicas. Pág. 54.
- r') 441/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés cultural "El Gran Libro de la Patagonia" producido por Alfa Centro Literario y Editorial Planeta. Pág. 55.
- s') 442/97. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial la "Primera Reunión de Tribunales de Cuentas de la provincia de Río Negro" a realizarse en General Roca el 27 de agosto del corriente año. Pág. 56.
- t') 443/97. Del señor legislador Ovidio Octavio ZUÑIGA -Proyecto de Declaración- de interés provincial la participación de médicos rionegrinos en el Congreso Mundial de Hidatidosis a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en Lisboa (Portugal). Pág. 56.
- u') 444/97. Del señor legislador Ovidio Octavio ZUÑIGA -Proyecto de Declaración- de interés provincial el 69º Congreso Argentino de Cirugía a realizarse en el mes de octubre del corriente año en Buenos Aires. Pág. 57.
- v') 445/97. Del señor legislador Víctor Hugo MUÑOZ -Proyecto de Ley- institúyese en el ámbito de la provincia el 11 de agosto como "Día del No Docente Provincial". Pág. 57.
- w') 446/97. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, al Senado de la Nación y al Ente de Promoción de la Línea Sur, que vería con agrado la continuidad del servicio del ferrocarril Viedma-Bariloche. Pág. 58.
- x') 447/97. Del señor legislador Pedro Iván LAZZERI -Proyecto de Declaración- de interés provincial la asamblea general que realizará la Federación Norpatagónica de Radios Populares en El Bolsón del 5 al 7 de septiembre del corriente año. Pág. 59.
- y') 448/97. De los señores legisladores Raúl ABACA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se intensifiquen los controles para lograr plenamente el derecho a la salud previsto en la Constitución provincial. Pág. 59.
- z') 449/97. De los señores legisladores Raúl ABACA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud y Acción Social, que vería con agrado se intensifiquen los controles para lograr plenamente el derecho a la salud previsto en la Constitución nacional. Pág. 60.
- a") 450/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Resolución- homenajear a las artesanas Elena Flores, Marcelina García y Norma Alvarez de Los Menucos por su exitosa participación en la Feria Anual de la Sociedad Rural. Pág. 61.
- b") 451/97. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- establécese la alícuota del 2,5 % a las actividades incluidas en el artículo 1º de la ley número 3069 para los contribuyentes con domicilio fiscal en San Carlos de Bariloche. Pág. 62.
- c") 452/97. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- modifícase la ley número 3080 -Uso chapa identificatoria para el personal policial-. Pág. 63.
- d") 453/97. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- prorrógase por el término de treinta (30) días el plazo establecido en la ley número 3088 para la actuación de la Comisión Legislativa Especial que analiza lo actuado en la investigación del crimen de los jóvenes Raquel Lagunas y Sergio Sorbellini. Pág. 64.
- e") 454/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Ley- declárase de interés provincial la producción artesanal del pueblo de la provincia y su transmisión generacional. Pág. 65.

- f") 455/97. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otro -Proyecto de Declaración- de interés provincial la muestra exposición de la Bandera Nacional Argentina a realizarse en Allen del 8 al 20 de setiembre del corriente año. Pág. 67.
- g") 456/97. Del señor legislador Mariano REMON -Proyecto de Declaración- de interés provincial el proyecto pedagógico del Centro de Educación Media número 62 de Cervantes, relacionado a un viaje de estudio anual. Pág. 68.
- h") 457/97. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección General Impositiva, extienda la implementación del monotributo a pequeños productores bovinos y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, subsidie la refinanciación de pasivos que mantienen con el Banco Nación los pequeños productores vacunos. Pág. 68.
- i") 458/97. De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y Otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo provincial la Unidad de Cultura Tecnológica instalada en el CEM número 32 de Viedma. Pág. 69.
- j") 459/97. De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y Otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo provincial el concurso regional de narrativa "Te cuento un Parque", organizado por la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. Pág. 70.
7. ARCHIVO. De los expedientes número 60/96; 724/96; 838/96; 5/97, agregado expediente número 14/97; 152/97; 165/97; 168/97; 281/97; 318/97 y 346/97. Se aprueban. Pág. 71.
8. HOMENAJE. Al aniversario del fallecimiento del general José de San Martín; propuesto por el señor legislador Barros. Pág. 71.
9. MOCION. Retiro del expediente número 265/97 y de sobre tablas para el expediente número 462/97, solicitado por el señor legislador Pascual. Retiro del expediente número 495/96 y de preferencia para los expedientes número 406/96, 866/96, 373/96, 456/97, 438/97, 406/96, 866/96; solicitados por el señor legislador Larreguy. Asentimiento. Pág. 72.
10. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 150/96, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que en la localidad de General Conesa supriman las cargas impositivas a los combustibles nafta y gas-oil, para el desarrollo productivo y turístico. Se sanciona. Comunicación número 119/97. Pág. 74.
11. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 567/96, que vería con agrado la realización de un diagnóstico expeditivo a través de un censo sobre la problemática de la discapacidad en la provincia. Se sanciona como comunicación número 124/97. Pág. 75.
12. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 871/96, al Poder Ejecutivo, que modifique el artículo 1º del decreto número 1522/96, por el cual se reglamenta el artículo 2º de la ley 2966, mediante la cual se crea el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF). Se sanciona. Comunicación número 125/97. Pág. 77.
13. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 930/96, de interés provincial el nivelado y enripiado del camino que recorre la meseta de Somuncura. Se sanciona. Declaración número 49/97. Pág. 78.
14. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 117/97, que vería con agrado se convoque a concertación social en la provincia. Se sanciona como comunicación número 126/97. Pág. 79.
15. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 145/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento para dotar de instrumentos de navegación marítima y de seguridad, a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal. Se sanciona. Comunicación número 127/97. Pág. 81.
16. CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 214/97, instruyendo a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, a efectos de que propicien la modificación de la ley número 23349 -Impuesto al Valor Agregado-. Se sanciona. Comunicación número 128/97. Pág. 82.

17. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 230/97, al Poder Ejecutivo nacional, que efectivice la baja inmediata de servicio del Comandante Mayor Eduardo Jorge. Se sanciona. Comunicación número 129/97. Pág. 84.
18. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 231/97, de interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas que se extiende desde Bahía San Blas (Buenos Aires) hasta Playa Unión (Chubut). Se sanciona. Declaración número 50/97. Pág. 84.
19. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 244/97, manifestando su beneplácito por la declaración de la UNESCO referida a la designación de la Península Valdés como "Patrimonio Natural de la Humanidad". Se sanciona. Declaración número 51/97. Pág. 86.
20. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 248/97, a la Dirección de Deportes de la provincia, que vería con agrado contemple la posibilidad de otorgar una beca a favor del joven Joaquín Andrés Gianni, representantes de la provincia en la disciplina de patín artístico. Se sanciona. Comunicación número 130/97. Pág. 87.
21. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 254/97, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año. Se sanciona. Comunicación número 131/97. Pág. 88.
22. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 255/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instale frente a la Catarata de Las Mercedes en el paraje Los Repollos, sobre la ruta nacional número 258, una oficina de información turística. Se sanciona. Comunicación número 132/97. Pág. 90.
23. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 256/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la refinanciación de pasivos de clientes de dicha entidad con domicilio dentro de la Comarca Andina, se liquiden sin los intereses correspondientes al presente año. Se sanciona. Comunicación número 133/97. Pág. 91.
24. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 259/97, de interés turístico el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de los valles. Se sanciona. Declaración número 52/97. Pág. 92.
25. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 260/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 134/97. Pág. 93.
26. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 261/97, al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación arbitre los medios para la financiación de la construcción destinada para puesto sanitario en la comunidad rural de Lipetrén. Se sanciona. Comunicación número 135/97. Pág. 94.
27. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 274/97, de interés cultural la realización del Encuentro Folklórico denominado "La Patagonia Canta en Bariloche", que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 53/97. Pág. 96.
28. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 285/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen inspecciones en súper e hipermercados instalados en la provincia. Se sanciona. Comunicación número 136/97. Pág. 96.
29. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 286/97, que encomienda a los representantes de la provincia en el Congreso de la nación, la elaboración de una ley que regule el funcionamiento de hiper y supermercados. Se sanciona. Comunicación número 137/97. Pág. 99.
30. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 288/97, a LU 92 TV Canal 10, nuestro reconocimiento por la labor desarrollada que los hiciera merecedores de cuatro nominaciones al Martín Fierro. Se sanciona. Comunicación número 138/97. Pág. 99.
31. **CONSIDERACION.** Del proyecto comunicación número 291/97, a la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro-, que esta Legislatura vería con agrado se impongan el nombre

de Rodolfo Walsh a la rotonda intersección de las rutas nacionales números 22 y 250 en la localidad de Choele Choele. Se sanciona. Comunicación número 139/97. Pág. 101.

32. **CONSIDERACION.** Del proyecto comunicación número 292/97, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la inclusión dentro de los diseños básicos curriculares de los niveles primario y medio de la obra literaria y periodística de Rodolfo Walsh. Se sanciona. Comunicación número 140/97. Pág. 102.
33. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 293/97, de interés provincial las actividades desarrolladas por la Juventú Italo Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.). Se sanciona. Declaración número 54/97. Pág. 103.
34. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 294/97, solicitando al Poder Ejecutivo provincial, que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional y representantes de la provincia en el Parlamento nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto número 2151/92 y sus modificatorias, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los valles rionegrinos. Se sanciona. Comunicación número 141/97. Pág. 104.
35. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 303/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implemente la colocación de carteles en las oficinas del Registro Civil que informen a la población acerca de la necesidad de manifestar su voluntad respecto a la autorización para la donación de órganos. Se sanciona. Comunicación número 142/97. Pág. 105.
36. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 304/97, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado se incluya en la tipología del programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura. Se sanciona. Comunicación número 143/97. Pág. 107.
37. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 305/97, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se propicie ante el Poder Ejecutivo nacional, la reducción de las contribuciones patronales a cargo del Estado provincial. Se sanciona. Comunicación número 144/97. Pág. 108.
38. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 307/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la realización de los estudios de factibilidad tendientes a la pavimentación de un tramo que une la ruta nacional número 251 con el acceso al Puerto de San Antonio Este. Se sanciona. Comunicación número 145/97. Pág. 109.
39. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 308/97, de interés provincial a las empresas sociales con participación del Estado relacionadas con el Consejo Provincial de Salud Pública y la Secretaría de Acción Social. Se sanciona. Declaración número 55/97. Pág. 110.
40. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 314/97, de interés sanitario la tarea que realiza la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) a través de sus filiales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche y subfiliales. Se sanciona. Declaración número 56/97. Pág. 112.
41. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 315/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione un régimen especial de refinanciación para deudores del ex-Banco Provincia de Río Negro residentes en El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 146/97. Pág. 114.
42. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 319/97, manifestando su repudio a la designación de Alfredo Astíz en el Servicio de Inteligencia de la Armada Argentina y al responsable de ese nombramiento. Se sanciona. Declaración número 57/97. Pág. 115.
43. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 366/97, sobre la necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades nacionales, la inclusión dentro de las tipologías del programa Trabajar II, las tipologías del programa Servicios Comunitarios. Se sanciona. Comunicación número 147/97. Pág. 116.
44. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 367/97, al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, gestionen ante autoridades nacionales se suspendan las acciones judiciales iniciadas a productores de General Conesa. Se sanciona. Comunicación número 148/97. Pág. 117.

45. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 371/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Instituto de Planificación y promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas de los barrios construidos por ese organismo. Se sanciona. Comunicación número 149/97. Pág. 119.
46. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 374/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado propicie la reducción de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos, a favor de los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 150/97. Pág. 120.
47. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 384/97, de interés industrial la producción del establecimiento Dulcería Familia Méngoli ubicada en El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 58/97. Pág. 121.
48. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 385/97, de interés científico la VII Conferencia Internacional sobre Conservación y Gestión de Lagos, a realizarse del 26 al 31 de octubre del corriente en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Se sanciona. Declaración número 59/97. Pág. 122.
49. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 387/97, de interés provincial la Expofrutícola '97 a desarrollarse del 5 al 7 de diciembre del corriente en el Alto Valle de la provincia. Se sanciona. Declaración número 60/97. Pág. 123.
50. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 414/97, al Poder Ejecutivo nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia en la localidad de Lamarque. Se sanciona. Comunicación número 151/97. Pág. 124.
51. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 419/97, de interés provincial el 1º Foro Caprino de la Región Sur, a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 61/97. Pág. 125.
52. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 922/96, que crea la Comisión Legislativa de Seguimiento para el Régimen General de Cobro y Refinanciación de la Cartera Activa del Banco de la Provincia de Río Negro en liquidación. Se sanciona. Resolución número 19/97. Pág. 126.
53. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 335/97, de interés provincial el Concurso Literario: Identidad, de las Huellas a la Palabra y su reconocimiento a los veinte años de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Pág. 127.
54. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 128.
55. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración número 335/97, de interés provincial el Concurso Literario: Identidad, de las Huellas a la Palabra y su reconocimiento a los veinte años de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Pág. 128.
56. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 416/97, de interés provincial el curso de capacitación dependiente del programa de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en alternativas al control social dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, a desarrollarse a partir del 29 de agosto en distintas localidades de la provincia. Pág. 128.
57. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 128.
58. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración número 416/97, de interés provincial el curso de capacitación dependiente del programa de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en alternativas al control social dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, a desarrollarse a partir del 29 de agosto en distintas localidades de la provincia. Declaración número 63/97. Pág. 129.
59. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 426/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la posibilidad de adquirir con los gobiernos del Chubut y del Neuquén, un helicóptero para atender emergencias en dichas provincias. Pág. 129.

60. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 129.
61. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación número 426/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la posibilidad de adquirir con los gobiernos del Chubut y del Neuquén, un helicóptero para atender emergencias en dichas provincias. Comunicación número 152/97. Pág. 129.
62. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 442/97, de interés provincial la "Primera Reunión de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Río Negro", a realizarse en General Roca el 27 de agosto del corriente año. Pág. 130.
63. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión, a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 130.
64. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración número 442/97, de interés provincial la "Primera Reunión de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Río Negro", a realizarse en General Roca el 27 de agosto del corriente año. Declaración número 64/97. Pág. 130.
65. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 447/97, de interés provincial la asamblea general que realizará la Federación Norpatagónica de Radios Populares en El Bolsón del 5 al 7 de setiembre del corriente año. Pág. 130.
66. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión, a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 130.
67. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración número 447/97, de interés provincial la asamblea general que realizará la Federación Norpatagónica de Radios Populares en El Bolsón del 5 al 7 de setiembre del corriente año. Declaración número 65/97. Pág. 131.
68. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 462/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado contemple en el Estatuto de Vial Rionegrina S.E. -Via-R.S.E. la integración en el directorio con al menos un miembro que represente al personal de a empresa de la minoría opositora. Pág. 131.
69. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión, a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 131.
70. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación número 462/97, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado contemple en el Estatuto de Vial Rionegrina S.E. -Via.R.S.E.- la integración en el directorio con al menos un miembro que represente al personal de a empresa de la minoría opositora. Comunicación número 153/97. Pág. 132.
71. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 438/97, de interés social y educativo la participación de jóvenes rionegrinos en la "XII Jornadas Mundial de la Juventud", a realizarse del 22 al 24 de agosto en la provincia de Buenos Aires. Pág. 132.
72. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión, a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 132.
73. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración número 438/97, de interés social y educativo la participación de jóvenes rionegrinos en la "XII Jornadas Mundial de la Juventud", a realizarse del 22 al 24 de agosto en la provincia de Buenos Aires. Declaración número 66/97. Pág. 132.
74. **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 139/96, que incorpora nuevo artículo al Código de Procedimiento en Materia Penal. Se sanciona. Pág. 133.
75. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 885/96, que crea en dependencia del Consejo Provincial de Educación el Area de Educación no Formal. Se sanciona. Pág. 134.
76. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 893/96, que crea el Programa Provincial de Miniemprendimientos Cooperativos Culturales Juveniles, en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura. Se sanciona. Pág. 137.

77. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 27/97, dona un inmueble a favor de la Municipalidad de Villa Regina. Se sanciona. Pág. 138.
78. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 224/97, que modifica el artículo 1º de la ley número 2763 -Servicio Penitenciario-. Se sanciona. Pág. 139.
79. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 383/97, que establece el Sistema Provincial de Residencias de Salud. Se sanciona. Pág. 139.
80. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 453/97, que prorroga por el término de treinta (30) días el plazo establecido en la ley número 3088 para la actuación de la Comisión Legislativa Especial, que analiza lo actuado en la investigación del crimen de los jóvenes Raquel Laguna y Sergio Sorbellini. Pág. 141.
81. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión, a los efectos de que las comisiones respectivas emitan su dictamen sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 142.
82. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de ley número 453/97, que prorroga por el término de treinta (30) días el plazo establecido en la ley número 3088 para la actuación de la Comisión Legislativa Especial, que analiza lo actuado en la investigación del crimen de los jóvenes Raquel Laguna y Sergio Sorbellini. Pág. 143.
83. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 691/96, que establece que la Legislatura, a través de sus comisiones, podrá convocar a audiencia pública a ciudadanos de distintos sectores. Se aprueba. Pág. 143.
84. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 872/96, que modifica la ley número 2307 -Defensa del Consumidor-. Se aprueba. Pág. 144.
85. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 71/97, que autoriza al Poder Ejecutivo, a donar un inmueble a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón con destino al cuartel de la entidad. Se aprueba. Pág. 148.
86. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 198/97, que autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir el dominio de una parcela a favor del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales (RE.JU.PEN.) de General Roca. Pág. 149.
87. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 151.
88. **CONTINUA LA SESION.** Pág. 151.
89. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 151.
90. **CONTINUA LA SESION.** Se aprueba el proyecto de ley número 198/97, que autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir el dominio de una parcela a favor del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales (RE.JU.PEN.) de General Roca. Pág. 152.
91. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 273/97, que declara, Especie Protegida a la Ballena Franca Austral. Se aprueba. Pág. 152.
92. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 332/97, mediante el cual la provincia, adhiere a las leyes nacionales número 24784 y 24785, Año del Cincuentenario de la Consagración y Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, respectivamente. Se aprueba. Pág. 154.
93. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 353/97, que deroga el artículo 4º de la ley número 2378 y su modificatoria número 2805 -Actividad de Podología y Pedicuría-. Se aprueba. Pág. 156.
94. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 413/97, no se autorizará el traslado fuera de la provincia de madera sin procesar precedente de bosques del Estado. Se aprueba. Pág. 158.
95. **INSERCIÓN.** De fundamentos solicitada por el señor Lazzeri, expediente número 71/97. Pág. 161.
- Solicitada por el señor legislador Sarandría, expediente número 198/97. Pág. 162.

Solicitada por el señor legislador Chironi, expediente número 273/97. Pág. 162.

96. ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de julio del corriente año. Pág. 163.

97. APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 168.

COMUNICACIONES. Pág. 168.

DECLARACIONES. Pág. 175.

RESOLUCION. Pág. 179.

LEYES APROBADAS. Pág. 180.

LEYES SANCIONADAS. Pág. 183.

**1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, siendo las 16 y 50 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Juan Manuel Muñoz a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Para justificar la ausencia del legislador Dalto por cuestiones personales y para informar que los legisladores Rodrigo y Milesi se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Solicito se justifique la ausencia de la legisladora Penroz y de los legisladores Zúñiga y Bolonci, por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de julio de 1997. No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 629/97 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 15 de agosto de 1997. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Comisión de Labor Parlamentaria se ha dispuesto modificar el horario dispuesto por la resolución número 561/97;  
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 19 de agosto del corriente a las 16:00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

**Artículo 2º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente de la Legislatura de Río Negro; profesor Roberto Rulli, secretario legislativo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Rodrigo.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/97.

### I - COMUNICACIONES OFICIALES.

1) CAMARA DE SENADORES -PROVINCIA DE CORDOBA- remite declaración por la que adhiere a los reclamos para que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios a fin de que se produzca el esclarecimiento de los atentados contra la Embajada de Israel y la AMIA. (Expediente número 1274/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

2) INVESTIGACIONES APLICADAS SOCIEDAD DEL ESTADO (INVAP S.E.) -SAN CARLOS DE BARILOCHE- remite consideraciones acerca de manifestaciones de organizaciones ecologistas e información relacionada con el denominado proyecto CAREM 25. (Expediente número 1275/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

3) CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA -DEPARTAMENTO SALUD MENTAL- remite para conocimiento proyecto de declaración de la Cámara de Diputados de la nación, referente al convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Federación Argentina de Cámaras Psiquiátricas (FACAP). (Expediente número 1276/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 417/97.

4) CAMARA DE DIPUTADOS -SAN JUAN- eleva declaración por la que manifiesta la necesidad del pueblo y gobierno de esa provincia de que el presidente de la nación no ceda ante presiones que intentan bloquear la promoción industrial. (Expediente número 1278/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

5) DIRECCION GENERAL DE RENTAS acusa recibo y contesta la comunicación número 89/97 referente a la instrumentación de medidas de promoción fiscal a favor de personas y/o empresas radicadas en Las Grutas que mantengan la oferta de servicios turísticos promocionales fuera de temporada. (Expediente número 1279/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 146/97.

6) DIRECTOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DEL FORO DE INTENDENTES Y EMPRESARIOS DEL MERCOSUR (F.I.E.M.) -INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- invita a participar del "VII Encuentro Internacional de Municipalidades y Empresarios del MERCOSUR" a desarrollarse en la provincia de Buenos Aires. (Expediente número 1280/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

7) CAMARA DE SENADORES -PROVINCIA DE SAN LUIS- remite copia de resolución por la que rechaza la resolución número 192/97 del Honorable Senado de la provincia de Mendoza. (Expediente número 1281/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

8) JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA -GENERAL ROCA- remite oficio caratulado "Castro, Hugo en autos: Ayelef, Gabriel Antonio c/Consejo Provincial de Educación s/sumario s/ inc. de ejecución de honorarios s/reconstrucción", a los fines de que se incluya la partida correspondiente en el próximo presupuesto. (Expediente número 1282/97 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

9) JUEZ LETRADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA NUMERO I -GENERAL ROCA- remite oficio caratulado "Zilvestein, Abelardo c/Juárez, José Luis y provincia de Río Negro s/ejecución de honorarios", a fin de que se incluya la partida correspondiente en el próximo presupuesto. (Expediente número 1283/97 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

10) JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA NUMERO 3 -GENERAL ROCA- remite oficio caratulado "Abaca, María Eugenia M. en: López, Jubileo s/violación s/ejecución de honorarios", a los fines de que se incluya la partida correspondiente en el próximo presupuesto. (Expediente número 1284/97 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

11) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo y contesta la comunicación número 58/97, referida a la inclusión de los jefes en el grupo de los organismos -Plaga objeto de los Programas Nacionales de Prevención y Control-. (Expediente número 1285/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 37/97.

12) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo y contesta la comunicación número 22/97, referida a que se instruya al SENASA a fin de que dé respuestas técnicas a las provincias ubicadas al sur de la barrera sanitaria. (Expediente número 1286/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 10/97.

13) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite comunicación por la que solicita al gobierno nacional dé fiel cumplimiento a la cláusula de garantía emergente del Pacto Fiscal II. (Expediente número 1287/97 Oficial).

-ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
, PRESUPUESTO Y HACIENDA.

14) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, cita a los señores legisladores a realizar sesión el día 19 de agosto del corriente año a las 09.00 Horas. (Expediente número 1289/97 Oficial).

-Resolución de Presidencia número 561/97.

15) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite declaración por la que considera de interés legislativo el "Encuentro Federal sobre Políticas de Infancia y Adolescencia" realizado del 5 al 9 de agosto en la ciudad de Mendoza. (Expediente número 1290/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

16) JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA -GENERAL ROCA- remite oficio caratulado "Carosanti, Mario c/provincia de Río Negro s/ejecución de honorarios", a los fines de que se incluya la partida correspondiente en el próximo presupuesto a favor del mismo. (Expediente número 1291/97 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

17) PRESIDENTE CONSEJO LOCAL DE SALUD -HOSPITAL DE VILLA REGINA- eleva anteproyecto de ley sobre el ejercicio de la kinesiología remitido por el Concejo Deliberante de la municipalidad de Villa Regina. (Expediente número 1292/97 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

18) MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, comunica la decisión del Poder Ejecutivo de ceder un inmueble a la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, por la que solicita el urgente tratamiento del proyecto de ley número 71/97. (Expediente número 1293/97 Oficial).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

19) PODER EJECUTIVO, contesta pedido de informes referente a la superficie de tierra no declarada en la Zona Andina. (Expediente número 1294/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.  
Agregado expediente número 205/97.

(Se envió fotocopia al bloque autor).

20) PODER EJECUTIVO, contesta pedido de informes referente a aportes previsionales depositados a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS). (Expediente número 1295/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.  
Agregado expediente número 186/97.  
(Se envió fotocopia al bloque autor).

21) CONCEJO MUNICIPAL -SAN CARLOS DE BARILOCHE- remite comunicación sancionada por ese Concejo por la que solicita al ENARGAS la reducción en las tarifas de consumidores de gas por red para el próximo quinquenio. (Expediente número 1296/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

22) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite comunicación sancionada por ese concejo por la que adhiere al proyecto de resolución D. 3.114 de la Cámara de Diputados de la nación. (Expediente número 1297/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

23) SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION- remite copia de decretos referentes a modificaciones del Presupuesto General de Gastos. (Expediente número 1298/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

24) PODER EJECUTIVO, eleva informe producido por la Secretaría de Turismo referente a las comunicaciones número 84 y 89/97. (Expediente número 1299/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
Agregado expedientes número 126/97 y 146/97.

25) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite resolución por la que se dirige al Poder Ejecutivo nacional y al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) a los efectos de reiterar la solicitud de levantamiento de la barrera sanitaria del río Colorado. (Expediente número 1300/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

26) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- eleva informe de la Dirección General Impositiva (D.G.I.) que contesta la comunicación número 97/97 referida al Impuesto al Valor Agregado (IVA). (Expediente número 1302/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
Agregado expediente número 175/97.  
(Se envió fotocopia al bloque autor).

27) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CONESA -INGENIERO NORBERTO OMAR CATANI- remite copia de declaración del concejo deliberante por la que considera de interés municipal la realización de un proyecto de desarrollo integral de inversiones para el Valle de Conesa. (Expediente número 1303/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

28) JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NUMERO 2 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite oficio por el que solicita información referente al expediente número 1383/96 -Oficial- pedido de desafuero del legislador Roberto Barros. (Expediente número 1304/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

29) JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA NUMERO 5 DE GENERAL ROCA remite oficio de autos caratulados: "Planas, Patricia c/provincia de Río Negro s/ejecución honorarios", a fin de solicitarle incluya en el próximo presupuesto la partida necesaria. (Expediente número 1305/97 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

30) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, cita a los señores legisladores a realizar sesión el día 19 de agosto del corriente a las 16,00 horas. (Expediente número 1306/97 Oficial).

-Resolución de Presidencia número 629/97.

## **II - DESPACHOS DE COMISION.**

Desde el Boletín número 07/97 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 7 de fecha 15-08-97.

1) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1036/97 -Particular- COLEGIO DE PROFESIONALES TECNICOS DE LA PROVINCIA, remite anteproyecto de ley referente a la colegiatura para el ejercicio de los profesionales técnicos, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

2) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1082/97 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE -NEUQUEN- remite declaración por la que considera como bienes del patrimonio histórico arquitectónico, natural y cultural de la ciudad, al puente ferroviario y al puente carretero que unen Cipolletti y Neuquén y solicita a este Poder apoye esta iniciativa, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

3) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1186/97 -Particular- MIRIAM GRACIELA GIORDANO -CONTADORA PUBLICA NACIONAL- solicita la inclusión en la Ley de Presupuesto del crédito de 20 jus regulados en concepto de honorarios en autos "Lutz, Alfredo Luis s/denuncia", el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

4) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1202/97 -Oficial- LEGISLATURA PROVINCIA DEL CHUBUT, eleva resolución por la que solicita al Poder Ejecutivo se dirija a las autoridades nacionales a efectos de garantizar la continuidad de los servicios y fuentes de trabajo de Telefónica de Argentina y que esta Legislatura realice acciones a tal fin, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

5) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1228/97 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE -MUNICIPALIDAD DE VALCHETA- adhiere a la declaración número 014/97 del Concejo Deliberante de Allen, solicitando la no transferencia del cobro de cuotas de planes de viviendas del IPPV ya adjudicadas, al Banco Hipotecario Nacional, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

6) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1241/97 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite comunicación por la que manifiesta su preocupación ante la posibilidad del cese del servicio ferroviario entre las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

7) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1244/97 -Oficial- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO VII -CIPOLLETTI- solicita se informe si se ha incluido en el Presupuesto 1997 la partida correspondiente a los autos caratulados "Zanellato, César c/Banco Provincia de Río Negro y otros s/sumario", el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

8) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1245/97 -Oficial- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO III -GENERAL ROCA- solicita se informe si se ha incluido en el Presupuesto '97 la partida correspondiente al oficio caratulado "Zanellato, César c/ Banco Provincia de Río Negro y otro s/Ejecutivo", el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

9) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1267/97 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE -MUNICIPALIDAD DE ALLEN- remite declaración por la que solicita a este Poder la sanción de una norma que establezca un régimen de excepción que posibilite el trámite de escrituración a propietarios de viviendas en general, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

10) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1270/97 -Particular- PRESIDENTA DE LAS "PRIMERAS JORNADAS RIONEGRINAS DE DERECHO PRIVADO" -GENERAL ROCA- solicita se declare de interés provincial la realización de las "Primeras Jornadas Rionequinas de Derecho Privado", auspiciadas por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia que se realizarán del 6 al 8 de noviembre del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

11) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1271/97 -Particular- DOCTOR ANGEL GABRIEL SOCIO GERENTE DE GABRIEL Y Cía. SRL, impugna legislación aplicada en referencia a la selección de privatización del puerto de San Antonio Este, el que es enviado al archivo.

-EN OBSERVACION.

### **III - ASUNTOS PARTICULARES.**

1) ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA BARILOCHE -SAN CARLOS DE BARILOCHE- manifiesta su rechazo y oposición al proyecto de ley número 284/97 incorpora el artículo 9º bis al Capítulo III del decreto 204/80, restaurantes y comedores de los alojamientos turísticos. (Expediente número 1277/97 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.  
Agregado expediente número 284/97.

2) FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.E.H.G.R.A.) -BUENOS AIRES- remite nota por la que manifiesta su preocupación por el proyecto de ley número 284/97, incorpora el artículo 9º bis al Capítulo III del decreto 204/80, restaurantes y/o comedores de los alojamientos turísticos. (Expediente número 1288/97 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.  
Agregado expediente número 284/97.

3) VICEPRESIDENTE JUNTA VECINAL PINAR DE FESTA -SAN CARLOS DE BARILOCHE- eleva nota por la que solicita la pronta sanción del proyecto de ley de transferencia de la avenida Exequiel Bustillo al municipio de Bariloche (Boletín Informativo número 15/97). (Expediente número 1301/97 Particular).

-A SUS ANTECEDENTES.  
Agregado expediente número 866/96.

### **IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.**

a)

**Expediente número 394/97**

#### **FUNDAMENTOS**

En estos últimos años, la comunidad de Sierra Grande al igual que algunas de nuestras localidades ha llegado a un nivel de crisis generalizada muy particular.

La misma generada por el desencadenamiento de varios acontecimientos y factores locales y provinciales, algunos de público conocimiento y otros detectados por análisis sociológicos más detenidos que no viene al caso desarrollar, se puede sintetizar como: Un estado de hipersensibilidad social ante acontecimientos que más allá de su naturaleza real, son vividos como una agresión o amenaza a las seguridades básicas.

En medio de esta situación se plantea hoy un hecho en el área de la salud local e inmediatamente se convierte en uno de estos factores que contribuyen al crecimiento de la frustración y el sentimiento de nuevas pérdidas en dicha comunidad. Tal es el caso de la existencia de un equipo nuevo de radiología y la dilatación en la instalación.

Los antecedentes de esta situación se remontan desde septiembre de 1996.

El policlínico, que está bajo la administración de la provincia, actualmente contrata un servicio de radiología privado instalado dentro del propio edificio. Su costo actual oscila en \$ 4.000 mensuales.

Ante esta realidad, el Consejo Provincial de Salud Pública a mediados del año pasado inicia un estudio por el cual globalmente consideró que con los gastos de dos técnicos y un ayudante para la atención de un equipo propio siempre que las características y costo corresponda a un equipo de radiología básica; en menos de un año se amortizaría la inversión. A tal fin se inicia en octubre el expediente para su adquisición.

Durante el trámite administrativo que este expediente requiere, ya para fines de año, el gobierno nacional que había iniciado en el año 1994 la licitación para la compra de modernos recursos tecnológicos hospitalarios, otorga entre otros, a la provincia de Río Negro, un equipo de radiología.

El Consejo Provincial de Salud Pública utilizando el procedimiento habitual de asignación de los recursos de nación, informa a Buenos Aires que el mismo sea enviado directamente al Policlínico de Sierra Grande por lo que oportunamente había iniciado el trámite de compra y deja sin efecto a este expediente.

Recibido el equipo en Sierra Grande, viaja el personal técnico del Consejo Provincial de Salud Pública y en ese momento comprueban éstos, que se trataba de un "Equipo Telecomandado de Radiología" cuyos alcances de aplicabilidad pueden responder a las demandas más complejas y sofisticadas de este servicio.

Motivo suficiente para que en la comunidad de Sierra Grande, fuera de toda especulación tecnológica, se acabara de instalar una simple pero fuerte esperanza de solución, ante una de sus tantas necesidades: "No sólo tendremos un equipo propio, sino que podremos desarrollar un servicio regional que contribuirá con nuestro alicaido desarrollo local", fue la idea que se propagó con una explícita adhesión de firmas entre los vecinos.

Y es aquí donde se instala a la vez el conflicto, que más allá de las iniciales intenciones del Consejo Provincial de Salud Pública se convirtió en una enraizada expectativa local.

Mientras tanto, ante el informe de los técnicos, el Consejo Provincial de Salud Pública envía otro equipo de menor complejidad a Sierra Grande, el que llega el viernes 18 de julio pasado. Decisión que generó un nuevo sentimiento de temor al ataque y a la pérdida en la comunidad local.

Y al igual que el anterior la instalación de este equipo, según información de la Tercera Zona Sanitaria por la exigencia del respaldo de su garantía, deberá ser realizada por los propios técnicos de Siemens, de quienes a la fecha del 23/07/97 no se posee información cierta para su concreción.

De la lectura del hecho y considerando el nivel de calidad que debe tener la toma de decisiones en materia de administración de recursos y su relación con el impacto social de la misma, se solicita a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Salud Pública, Tercera Zona Sanitaria, que vería con agrado se resuelva con la mayor celeridad la instalación y puesta en funcionamiento del primer equipo telecomandado de radiología enviado al Policlínico de Sierra Grande por el Ministerio de Salud y Acción Social de la nación.

**Artículo 2º.-** Que el Consejo Provincial de Salud Pública en forma urgente, realice las gestiones ante quien corresponda, a fin de disponer el envío de los técnicos para la puesta en funcionamiento del mencionado equipo.

**Artículo 3º.-** De forma.

Juan Carlos Montecino, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

b)

**Expediente número 395/97**

Viedma, 29 de julio de 1997.

Al señor  
presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Fiscal de Investigaciones Administrativas de la provincia de Río Negro, el siguiente pedido de informes:

1° Si se han observado irregularidades en la licitación pública nacional número 5/96 Contrato Concesión Juegos de Azar, Casinos Provinciales.

2° Si en la misma existen inconvenientes con la titularidad de los terrenos en la ciudad de Cipolletti, afectados a la construcción a la que se hace referencia en la licitación mencionada.

Atentamente.

Loizzo, Mon, Grosvald, Larreguy, Barros, Zúñiga, Montecino, legisladores.

-Se giró.

c)

**Expediente número 396/97**

Viedma, 28 de julio de 1997.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 11/97, por el cual se proroga desde su vencimiento y por dos años el plazo establecido en el artículo 2° de la ley número 2884.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de julio de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de BARIAZARRA; de Hacienda, contador José Luis RODRIGUEZ; de Economía doctor Horacio Yamandú JOULIA y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José ACEBEDO, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista MENDIOROZ y al señor Fiscal de Estado Adjunto doctor Eduardo MARTIRENA.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial) por el cual se proroga desde su vencimiento y por el término de dos años, el plazo previsto en el artículo 2° de la ley número 2884, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a transformar la naturaleza jurídica de los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial que presten servicios, produzcan bienes, exploten concesiones nacionales o provinciales o administren recursos naturales provinciales y que han sido declaradas en desarrollo, modernización y bajo el procedimiento de ampliación de su capital.

Acto seguido, se procede a su refrendo, para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma "ut supra" mencionada.

Viedma, 24 de julio de 1997.

VISTO: La ley número 2884 sancionada el 4 de julio de 1995 y los decretos número 965/95 y número 248/97, y:

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada en el Visto, en su artículo 1° declaró en desarrollo, modernización y ampliación de su capital a los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial que presten servicios, produzcan bienes, exploten concesiones nacionales o provinciales o administren recursos naturales provinciales;

Que a tal fin se facultó al Poder Ejecutivo a transformar la naturaleza jurídica de los referidos organismos, dentro del término de dos años contados a partir de su entrada en vigencia, plazo éste que vence en el curso del corriente mes;

Que el artículo 3° del citado Cuerpo Legal facultó al Poder Ejecutivo a crear nuevas empresas sobre la base de la transformación por escisión, fusión, unión transitoria, extinción o absorción de las ya existentes;

Que con fecha 4 de agosto de 1995 se dictó el decreto reglamentario, registrado bajo el número 965/95, norma que en su Anexo I enumeró las empresas comprendidas en los alcances de la ley en cuestión, permitiendo la transformación de distintas reparticiones y sociedades;

Que como ejemplo de ello, esta normativa permitió la transformación de la empresa provincial de energía ERSE en una sociedad anónima, figura jurídica que facilitó su paso a manos privadas. En el mismo sentido, el Banco de la Provincia de Río Negro se transformó en el Banco Río Negro S.A. y la Lotería para Obras de Acción Social pudo concesionar determinadas salas de juego instaladas en la provincia;

Que además de los casos anteriormente expuestos, se vienen llevando a cabo en el ámbito provincial, diversos procesos de incorporación de capital privado a empresas estatales, como es el caso de Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad del Estado (S.A.P.S.E.) -hoy sociedad anónima- o el Puerto de San Antonio Este y la Piscicultura Provincial Piedra del Aguila, dispuestas por la sanción del decreto número 248/97;

Que siendo el instaurado por la norma "sub examine" un mecanismo idóneo para lograr los objetivos de reestructuración del sector público provincial, resulta imprescindible prorrogar su vigencia por el término de dos años más, a efectos de finalizar las transformaciones en desarrollo y eventualmente concretar otras, tendiendo de esta manera a lograr la reorganización de los cometidos, funciones y objetos sociales de las empresas estatales;

Que la actual reformulación del Estado rionegrino exige la continuidad de los procedimientos previstos por esta norma, los que demostraron ser un instrumento viable para que el sector público, en la figura de sus entes, áreas, empresas y sociedades, se replantee y como consecuencia del sistema implementado, propendan al mejoramiento de su eficiencia mediante la incorporación de nuevas formas de gerenciamiento;

Que las nuevas tendencias organizativas que se han abierto paso tanto en las esferas del sector público nacional y del resto de las provincias nos compelen a encontrar un modelo rionegrino de administración que, sin deslindar los deberes y las responsabilidades que incumben inexcusablemente al Estado, permitan mejorar la eficiencia económica y de calidad de los servicios frente a la comunidad demandante de éstos, siendo el cambio en las formas de gerenciamiento a través de la adopción de distintas figuras societarias, un mecanismo útil para alcanzar los objetivos propuestos, sin tener que ceder necesariamente la propiedad de lo que consideramos herramientas de progreso social;

Que este Poder Ejecutivo envió a la Legislatura provincial un proyecto de ley mediante el cual se prorrogaba por dos años la vigencia de la ley número 2884, proyecto que fue recibido en el Poder Legislativo el día 28 de mayo del corriente y fue registrado bajo el número 289/97;

Que por todo lo expuesto, atento a la importancia que reviste esta norma en el complejo proceso de transformación del Estado encarado con firmeza por este gobierno, teniendo muy en cuenta lo vital que resulta continuar con el mismo, máxime cuando existen procedimientos de incorporación de capital privado en marcha, ante la falta de tratamiento legislativo del proyecto oportunamente remitido y frente al vencimiento del plazo establecido en el artículo 2° de la ley número 2884, se acrediten los extremos de necesidad y urgencia que nos habilitan a recurrir a la vía excepcional prevista en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial;

Que para la sanción del presente decreto se han cumplimentado las previsiones del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, esto es, se lo dicta en acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado Adjunto;

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el decreto-ley número 11/97 de fecha 29 de julio de 1997, dictado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, cuyo texto se transcribe a continuación:

**Artículo 1°.-** Prorrógase desde su vencimiento y por el término de dos (2) años el plazo establecido en el artículo 2° de la ley número 2884.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 3°.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado Adjunto y al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro en su carácter de presidente de la Legislatura.

**Artículo 4°.-** Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Artículo 2º.-** De forma.

Doctor Pablo Verani, gobernador; ingeniero Bautista Mendioroz, vicegobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Jouliá, ministro de Economía; doctor Eduardo Martirena, Fiscal de Estado Adjunto; Mauricio Doric Boland, director de despacho secretaría general de la Gobernación.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

d)

**Expediente número 397/97**

#### **FUNDAMENTOS**

El 13 de septiembre de 1996, el Parlamento Patagónico atento a las dificultades de comunicación en el territorio de la Patagonia dadas por las dimensiones del mismo y por las inconveniencias, tanto de las infraestructuras aeroportuarias como de las frecuencias de los vuelos, se expidió respecto del proyecto de ley de Creación del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Nuevamente este Foro ha considerado esta cuestión, lo que ha llevado a declarar la necesidad de que se respeten las autonomías provinciales y de la región, a los efectos de no desarticular los sistemas aeroportuarios provinciales.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 2/97 del Parlamento Patagónico, que consta como anexo de la presente, la ratificación del despacho número 13 del Parlamento Patagónico de fecha 13 de septiembre de 1996, referido al proyecto de ley de creación del Sistema Nacional de Aeropuertos y se sugiere al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, se respeten las autonomías de cada provincia y de la región teniendo en cuenta las distintas particularidades sobre explotación, administración y funcionamiento de aeropuertos con el fin de no desarticular los sistemas aeroportuarios provinciales y todo otro aspecto de interés local sobre el tema que apunta a una mejor integración y desarrollo regional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Sánchez, Massaccesi, Víctor Muñoz, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

e)

**Expediente número 398/97**

#### **FUNDAMENTOS**

El Parlamento Patagónico sigue cumpliendo una función importante en la consolidación de la Región Patagónica, a partir de la generación de debates y acuerdos que permiten a las provincias que la componen, encontrar puntos comunes para la acción, tendientes a la búsqueda de un equilibrio federal.

La última reunión de este Foro permitió analizar cuestiones claves para el desarrollo de la región, como así mismo acordar numerosos aspectos que hacen a su funcionamiento, lo que permite esperar en adelante, un accionar más acorde a los requerimientos de esta nueva realidad que es la Región Patagónica.

Es de destacar la participación de todas las delegaciones en este encuentro, lo que pone de manifiesto la firme voluntad del pueblo de la Patagonia de constituir a través de este Foro, un mecanismo que acerque las posturas para el logro de beneficios comunes.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración de Tierra del Fuego, producida por el Parlamento Patagónico el día 12 de junio de 1997, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica y a sus respectivas Legislaturas.

**Artículo 3º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Víctor Muñoz, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

f)

**Expediente número 399/97**

**FUNDAMENTOS**

En la última Reunión Plenaria del Parlamento Patagónico llevado a cabo en Tierra del Fuego los días 12 y 13 de junio los legisladores patagónicos, haciéndose eco de los reclamos efectuados por las provincias y los productores afectados por los derrames de petróleo ocurridos en la cuenca del río Colorado, decidieron por unanimidad dirigirse a las autoridades nacionales para iniciar el proceso indemnizatorio correspondiente.

A los efectos de respaldar dicha solicitud:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, a la Secretaría de Energía de la Nación y al Congreso Nacional, que en el marco del artículo 41 de la Constitución nacional, arbitre los medios tendientes a hacer efectivo el proceso indemnizatorio para resarcir los daños y perjuicios ocasionados por los derrames de petróleo en las cuencas alto y medio del río Colorado, como lo establece la recomendación número 9/97 del Parlamento Patagónico que se anexa a la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Víctor Muñoz, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

g)

**Expediente número 400/97**

**FUNDAMENTOS**

Es innegable la tarea desarrollada en nuestra región por la Fundación Barrera Patagónica en su accionar en especial en lo que hace a su programa de lucha contra la carpocapsa, la mosca de frutas y la fiebre aftosa. Iniciativas y acciones como éstas constituyen un importante sustento para la sanidad vegetal y animal de la zona, que redundará, sin dudas, en importantes beneficios económicos.

Es por ello necesario que, tanto el gobierno nacional como las provincias patagónicas integrantes de la mencionada fundación, apoyen con los medios que consideren oportunos, la actividad de defensa de la producción regional y su comercialización.

Las provincias patagónicas, reunidas en el marco del Parlamento Patagónico han considerado esta cuestión y se han expedido en el sentido de lo expuesto en estos fundamentos.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** En adhesión a la declaración número 7/97 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente, la necesidad de que las provincias integrantes de la Fundación Barrera Patagónica

(FUN.BA.PA.), apoyen con los medios a su alcance la actividad de defensa de la producción regional y su comercialización.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Víctor Muñoz, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*h)*

**Expediente número 401/97**

#### **FUNDAMENTOS**

El Parlamento Patagónico durante la última sesión plenaria realizada en Ushuaia, Tierra del Fuego se abocó al análisis de la situación originada por los distintos derrames de petróleo a lo largo de la cuenca del río Colorado. Fueron diversas las medidas que el mismo recomendó para obtener una solución integral del problema, entre ellas se solicita a las autoridades nacionales y provinciales la ampliación de las facultades del COIRCO en materia de control sobre las empresas extractivas.

Por coincidir en un todo con la solicitud de dichas medidas es que:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía de la Nación, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y la Junta de Gobernadores de la Región Patagónica la necesidad de ampliar las facultades del COIRCO en materia de control de la explotación de hidrocarburos, que implique la facultad de este para sancionar a las entidades que en función de la explotación petrolera, produzcan daños medio ambientales en sus jurisdicciones.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la incorporación expresa de la figura del Poder de Policía, en favor de las provincias en el texto de la futura Ley Federal de Hidrocarburos y su pronta sanción. Todo ello en un todo de acuerdo a la recomendación número 7/97 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Víctor Muñoz, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Especial Fondo de Gas,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*i)*

**Expediente número 402/97**

#### **FUNDAMENTOS**

En relación a la situación de la educación en la Región Patagónica, las seis provincias que la componen, han coincidido en la necesidad de la urgente implementación de la Ley de Financiamiento Educativo, como elemento esencial para la efectiva implementación de la Ley Federal de Educación.

El retraso en el cumplimiento de esta norma, acarrea graves inconvenientes para la plena vigencia de la mencionada Ley Federal.

En su última sesión, el Parlamento Patagónico se ha expedido al respecto de modo unánime.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la declaración número 6/97 del Parlamento Patagónico, que consta como anexo de la presente en la que se solicita al Congreso de la Nación el urgente tratamiento de los

proyectos de ley ingresados para la pronta sanción de la Ley de Financiamiento Educativo que garantice la definitiva implementación de la Ley Federal de Educación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Víctor Muñoz, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

j)

**Expediente número 403/97**

#### **FUNDAMENTOS**

En la última reunión del Parlamento Patagónico, llevada a cabo en la provincia de Tierra del Fuego los días 12 y 13 de junio pasado se decidió por unanimidad de los legisladores presentes dirigirse a las autoridades nacionales para que en el presupuesto de 1988 se prevean las partidas necesarias para mantener los subsidios en las tarifas de gas de la Región Patagónica, como una medida de equidad social para una región que no sólo produce la casi totalidad del gas de nuestro país, sino que por sus condiciones climáticas son sus habitantes quienes más gas consumen.

A los efectos de tomar como nuestro dicho reclamo y accionando en defensa de los derechos de nuestros habitantes:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional que garantice al momento de elaborar el Presupuesto Nacional de 1988, las partidas necesarias que permitan cubrir los subsidios al consumo de gas en la Región Patagónica, tal como lo estipula la resolución número 1/97 del Parlamento Patagónico, que se anexa a la presente.

**Artículo 2º.-** Al Congreso de la Nación, que al momento de tratar el Presupuesto Nacional de 1988, prevea la incorporación de las partidas necesarias que aseguren el mantenimiento de los subsidios al consumo de gas en la Región Patagónica.

**Artículo 3º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Marsero, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Especial Fondo de Gas,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

k)

**Expediente número 404/97**

#### **FUNDAMENTOS**

En virtud de las especiales características ecológicas que los productos agrícola-ganaderos de la Región Patagónica poseen y a los efectos de que dicha región mantenga su condición de "Zona Protegida" o "Area Libre" de plagas y enfermedades que afectan a otras zonas del país, es que se han implementado programas zoonosanitarios y fitosanitarios que actúan como barrera de protección, siendo éstas decisivas para que nuestros productos de exportación no pierdan inserción en los mercados mundiales.

Una de las herramientas que se han establecido en nuestra región para llevar adelante las acciones citadas, ha sido una institución de gestión privada bajo la forma de fundación llamada Fundación Barrera Patagónica (FUN.BA.PA.) integrada por la nación, los gobiernos provinciales patagónicos, más Buenos Aires y Mendoza y los productores de esta provincia.

A los efectos de fortalecer desde la nación las acciones desarrolladas por la FUN.BA.PA. es que el Parlamento Patagónico en su última sesión plenaria decidió solicitar al Congreso de la Nación declare de interés nacional el accionar de dicha fundación.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación, que vería con agrado declare de interés nacional el accionar de la Fundación Barrera Patagónica (FUN.BA.PA.), solicitando asimismo el apoyo económico correspondiente de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, tal como lo establece la recomendación número 12/97 del Parlamento Patagónico que se anexa a la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Marsero, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

I)

**Expediente número 405/97**

**FUNDAMENTOS**

El Parlamento Patagónico reunido en Tierra del Fuego los días 12 y 13 de junio pasado decidió por unanimidad de sus miembros dirigirse a los señores diputados nacionales y senadores de las provincias que conforman la Región Patagónica para que impulsen modificaciones a la ley número 24331 de Zonas Francas, de acuerdo a las recomendaciones surgidas en el 1er. Simposio de Zonas Francas Argentinas y del Mercosur.

En el entendimiento que dichas modificaciones son convenientes para las provincias que conforman esta región y que las mismas deben ser apoyadas por nuestra provincia es que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los senadores y diputados nacionales de las provincias que conforman la Región Patagónica consideren las modificaciones a introducir a la ley número 24331 de Zonas Francas, en las cuestiones aduaneras e impositivas atendiendo a las recomendaciones surgidas del 1er. Simposio de Zonas Francas Argentinas y del Mercosur, desarrolladas en la Capital Federal entre los días 21 y 22 de mayo del corriente año, organizado por la Subsecretaría de Comercio Exterior de la nación, en un todo de acuerdo a lo establecido en la recomendación 2/97 del Parlamento Patagónico que como anexo forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Marsero, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

II)

**Expediente número 406/97**

**FUNDAMENTOS**

En virtud de las diferentes propuestas realizadas por legisladores patagónicos en la última sesión plenaria del Parlamento que los reúne, se decidió en forma unánime solicitar al Poder Ejecutivo nacional diversas medidas que tienden a optimizar y hacer más equitativa la aplicación de los programas de empleo para las provincias patagónicas.

Convencidos de lo justo de estos reclamos es que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado que la remuneración correspondiente a los Programas de Empleo para las provincias Patagónicas, contemple un coeficiente similar al aplicado al pago de las asignaciones familiares.

**Artículo 2º.-** Asimismo se solicita una efectiva participación de las provincias en los diseños de los Programas de Empleo de acuerdo a las realidades que les son propias.

**Artículo 3º.-** Que vería con agrado que los Programas de Empleo contemplen índices laborales y sociales para que la distribución por provincia sea justa y equitativa. Así también que la distribución de los recursos existentes, sea enviada a las provincias con antelación a la Emergencia Ocupacional.

**Artículo 4º.-** Enviar copia de la presente al Ministerio de Trabajo nacional a los señores gobernadores y legisladores nacionales de la Región Patagónica, destacando que la presente se realiza en un todo de acuerdo a la resolución número 3/97 del Parlamento Patagónico, que se anexa y forma parte de la misma.

**Artículo 5º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Marsero, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

m)

**Expediente número 407/97**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante la última sesión del Parlamento Patagónico realizada en Tierra del Fuego los días 12 y 13 de junio pasados, mereció gran importancia el tratamiento de los derrames de petróleo en la cuenca del río Colorado y los graves problemas que ellos ocasionan a las provincias ribereñas.

Entre las medidas solicitadas se decidió dirigirse al Congreso Nacional para que la nueva Ley Federal de Hidrocarburos prevea el financiamiento de los organismos de contralor por parte de las empresas que explotan la actividad petrolera.

En el convencimiento de que dicha medida es de una equidad manifiesta ya que quienes obtienen importantes beneficios con la actividad deben hacerse responsables por los daños que ocasionan, es que:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación que vería con agrado prevea, en el texto de la nueva Ley Federal de Hidrocarburos a sancionarse, el financiamiento de los organismos de contralor por parte de la actividad empresaria.

**Artículo 2º.-** Asimismo y hasta que la mencionada ley sea sancionada, el Poder concedente en la actividad hidrocarburífera convoque al sector empresario a satisfacer la mencionada necesidad, todo ello de acuerdo a la recomendación número 5/97 del Parlamento Patagónico que se anexa y forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Marsero, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

n)

**Expediente número 408/97**

#### **FUNDAMENTOS**

En la última sesión plenaria del Parlamento Patagónico realizada en Tierra del Fuego los días 12 y 13 de junio pasado, se decidió por unanimidad de los legisladores patagónicos presentes dirigirse a las

autoridades nacionales para que la distribución de los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) se realice en forma equitativa y respetando las autonomías provinciales.

A los efectos de refrendar dicha solicitud y en un todo de acuerdo con la misma:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado que la distribución de los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) se realice con criterios equitativos y justos, debiendo ser respetadas las autonomías provinciales.

**Artículo 2º.-** Enviar copia de la presente al Ministerio del Interior, a los señores gobernadores y legisladores nacionales de la Región Patagónica, en un todo de acuerdo a la recomendación número 4/97 del Parlamento Patagónico que se anexa a la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Marsero, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

**Expediente número 409/97**

**FUNDAMENTOS**

En la última reunión del Parlamento Patagónico realizada en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, los días 12 y 13 de junio pasado, se decidió por unanimidad de los legisladores presentes dirigirse a las autoridades del gobierno nacional para que en la dirección del organismo que fusione el actual SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Animal) e IASCAV (Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal), esté representada la Región Patagónica por medio de un representante en su directorio.

La importancia de mantener a la Región Patagónica como una zona libre de diferentes plagas, tanto animales como vegetales, que afectan a otras zonas de nuestro país, como así también su gran extensión y la importancia económica de sus productos primarios dan fundamento a dicha solicitud.

A los efectos de refrendar la misma:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que en un todo de acuerdo con la recomendación número 10/97 del Parlamento Patagónico que se anexa a la presente, vería con agrado la inclusión en el Consejo de Administración que fusiona al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) e Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), de un representante regional patagónico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Sánchez, Marsero, Loizzo, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

o)

**Expediente número 410/97**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto obedece a la preocupación transmitida por la Corriente de Militantes por los Derechos Humanos de Río Negro y Neuquén respecto del grave hecho protagonizado por personal policial de la ciudad de Cipolletti el día 26 del corriente, atentando contra la vida del joven Daniel Nahuel, de 16 años de edad.

En el informe, la corriente manifiesta que según el testimonio de vecinos, siendo las 17 horas de ese día, de un móvil oficial, en el Barrio Luis Piedrabuena, descendió un policía quien, "sin explicación o justificación alguna, disparó su arma Itaka contra el mencionado menor que cruzaba pacíficamente la calle en dirección a su casa". Sigue diciendo el informe "( ... ) el policía volvió a cargar su arma en actitud de continuar disparando, pero ante el reclamo airado de los vecinos desistió de su propósito, subió al automotor y se alejó del lugar dejando abandonado al menor, que herido y con abundante pérdida de sangre fue trasladado al hospital de Cipolletti, siendo operado de urgencia y donde se encuentra internado".

Luego el policía, junto a otros regresó y revisaron la calle en busca de la cápsula disparada que ya había sido recogida por los vecinos y que la hermana del herido entregó ante la Fiscalía de turno al formularse la denuncia pertinente.

La Corriente de Militantes por los Derechos Humanos, detalla luego, que el lunes 28 se realizó un allanamiento en la casa del menor en busca de supuestos elementos robados, secuestrándose sólo seis compactos musicales usados y se informó a 1a prensa que se estaría investigando un intento de robo de un automóvil con 1a intención de vincularlo con este hecho. Por ello, manifiestan que ante la comprometida situación en que se encuentra el policía responsable de tan criminal accionar y en ejercicio de un nefasto espíritu de cuerpo, desde la propia repartición policial se pretendan buscar justificaciones o excusas que alivien o eviten el merecido castigo que le corresponde, invocando para ello supuestas investigaciones que involucren maliciosamente a la víctima.

Es necesario investigar este hecho y clarificarlo porque no se puede aceptar este accionar arbitrario de una institución del Estado que debe ser ejemplo y servir para la protección y la seguridad de la comunidad.

Los casos de "gatillo fácil", como éste pueden derivar en consecuencias más graves; por lo que nos debe preocupar por sobremanera ya que, principalmente con la juventud, esta institución debiera ser preventiva y no sancionatoria, cuanto menos irresponsable y criminal.

Es alarmante que se repitan estos hechos de violencia institucional y la desconfianza generalizada que vive la sociedad frente a estos actos que ponen en peligro la seguridad de las personas.

Estamos frente a un hecho de extrema gravedad que nos evoca sucesos de nuestro pasado reciente que la sociedad argentina ha repudiado y repudia y que nuestra democracia ha logrado superar con el aporte de todos los sectores, nada puede justificar acciones de estas características.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio al accionar policial contra el joven Daniel Nahuel, de dieciséis (16) años de edad, atentando contra su vida, acaecido en la ciudad de Cipolletti el día 26 del corriente.

**Artículo 2º.-** La urgente necesidad de investigar y esclarecer este hecho e identificar y sancionar a sus responsables.

**Artículo 3º.-** La necesidad de que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, instrumente las medidas necesarias conducentes a garantizar la integridad y seguridad de las personas y en especial de los jóvenes, frente al accionar de las fuerzas de seguridad.

**Artículo 4º.-** De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

p)

**Expediente número 411/97**

#### **FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro conforma el eje fundamental de la oferta y tráfico turístico de la Región Patagónica argentina. Sólo esta circunstancia hace que la inversión turística tenga gran relevancia dentro de la economía provincial.

El Circuito Andino ofrece a los visitantes bellezas incuestionables, que atraen cada vez más a turistas nacionales e internacionales.

El parque Nahuel Huapi, síntesis de la homogeneidad de la Región Argentino-Chilena de los lagos, la oferta hotelera de alta calidad, el desarrollo de los centros de deportes invernales han convocado y siguen convocando a miles de visitantes que disfrutan de las bellezas naturales del lugar.

La tendencia del turismo mundial de buscar nuevos destinos se reproduce en estos ámbitos, donde predomina una naturaleza incontaminada y los grandes espacios.

Recorriendo la provincia nos encontramos con la Costa Atlántica, que muestra playas como las de La Lobería y el Balneario El Cóndor poseedoras de bellezas naturales extraordinarias. Siguiendo la línea de la costa atlántica hacia el sur, la vinculación de San Antonio y Sierra Grande con el Valle Inferior del río Chubut, le ofrecen al turista una importante oferta de servicios.

Por todos es sabido que en los últimos años se pudo una especial atención en el desarrollo de la costa atlántica provincial, especialmente en el Balneario Las Grutas, que incrementó notablemente la recepción turística.

La trascendente ruta de la costa significa una propuesta de mar, playa y pescaderos casi única en el litoral atlántico, si a ello le sumamos las peculiaridades geológicas y faunísticas, la infraestructura, la diversidad de servicios que se ofrecen y la calidad de los mismos, debemos ser conscientes que nos encontramos en una región turística por excelencia que necesita apoyo para seguir desarrollándose como tal.

Pero así como decimos que el negocio turístico es rentable, también debemos decir que es un negocio de grandes riesgos.

No debemos olvidar el reciente brote de Hanta producido en la Zona Andina, que trajo como consecuencia la cancelación de una importante cantidad de contratos turísticos con toda la implicancia que ello trae aparejado y cuando se preveía una temporada turística favorable, ocurren fenómenos meteorológicos como el que aqueja a la zona por estos días.

Si bien el brote de Hantavirus puede considerarse como un hecho aislado, lo mismo que los fenómenos meteorológicos, no puede dejar de considerarse que la baja temporada turística y la pretemporada requieren de importantes inversiones sin tener ingresos correlativos.

Esta es la razón por la cual se hace necesario idear un mecanismo que permita compensar los ingresos de alta temporada con la época de bajos ingresos.

Se hace necesario apoyar a la actividad turística, fomentando las inversiones y fortaleciendo su desarrollo. Se trata de establecer un apoyo explícito a un sector que aporta importantes ingresos al sector productivo.

Se trata de implementar una línea de crédito que permita a los oferentes de los diversos servicios turísticos, contar con créditos blandos que le permitan realizar inversiones ya sea en infraestructura, equipamiento, capacitación y todo otra gasto que redunde en un mejoramiento del servicio.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Impleméntase una línea de créditos de pretemporada, destinado a las personas físicas y/o jurídicas cuya actividad esté vinculada directamente con los servicios turísticos que se presten en la Zona Andina, Valle Inferior y Zona Atlántica.

**Artículo 2º.-** Los fondos que se destinen al otorgamiento de los mencionados créditos provendrán del recupero de préstamos de aquellos deudores con domicilio en la Zona Andina, Valle Inferior y Zona Atlántica, cualquiera fuere el motivo del otorgamiento y que conforman la cartera del Banco Residual.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía, que definirá entre otras cosas, el porcentaje de recuperos a destinar al otorgamiento de esta línea de créditos y la tasa de interés que deberá ser inferior al promedio de plaza.

**Artículo 4º.-** De forma.

Juan Muñoz, Agostino, Dalto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

q)

**Expediente número 412/97**

#### **FUNDAMENTOS**

La emergencia climatológica que han debido sufrir nuestros comprovincianos de El Bolsón, ha puesto una vez más en claro cual es la concepción que del Estado tienen las autoridades del gobierno nacional. En efecto, con motivo de dicha catástrofe fue necesario evacuar a decenas de pobladores del Paraje El Manso, para lo cual fue imprescindible contar con un helicóptero que lleve a cabo dicha tarea, ya que no podía realizarse por otro medio que no sea el aéreo.

Grande ha sido la sorpresa de las autoridades de nuestra provincia cuando desde la Secretaría Nacional de Seguridad, dependiente de la presidencia de la nación y a cargo del brigadier Andrés

Antonietti, se informó que podían enviar el necesario helicóptero, pero la provincia debía abonar por el "alquiler" de dicha nave \$ 800 (pesos ochocientos) por cada hora de servicio.

Más allá de la falta de solidaridad demostrada por las autoridades nacionales, para con una situación como la que están atravesando los habitantes de dicha zona, sorprende que no exista en el gobierno nacional un fondo específico destinado a este tipo de catástrofes naturales, pero que sí se puedan gastar millones de pesos en la refacción de la Casa Rosada o en el envío por medio del avión presidencial de una torta de cumpleaños hasta Anillaco o en los cientos de gastos suntuarios a los que nos tiene acostumbrado este gobierno nacional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a la decisión de las autoridades de la Secretaría Nacional de Seguridad, dependiente del Poder Ejecutivo nacional, de cobrar por el alquiler del helicóptero enviado para prestar ayuda a los pobladores de la zona de El Bolsón afectados por las recientes inundaciones.

**Artículo 2º.-** Comunicar la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a las restantes provincias patagónicas para que se expresen en igual sentido.

**Artículo 3º.-** De forma.

Olga Massaccesi, legisladora.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

r)

**Expediente número 413/97**

**FUNDAMENTOS**

Es conocida la importancia económica de la actividad foresto-industrial en la Zona Andina. Históricamente, constituyó una de las mayores fuentes de ingreso de la economía regional y su aporte más relevante desde el punto de vista social, se finca en el carácter distributivo de la actividad, por cuanto genera desde el trabajo de apeo en el bosque hasta la boca de sierra, una gran demanda de mano de obra. En la actualidad, entre otras condiciones que están afectando el buen resultado de esta actividad, hay una de ellas que puede ser subsanada por esta Honorable Legislatura. Nos referimos a la ley número 3460 de la provincia del Chubut, cuyo texto prohíbe expresamente el traslado de madera sin procesar, proveniente de bosques y forestaciones de propiedad del Estado provincial, fuera de los límites de la provincia. Mientras tanto en la provincia de Río Negro, la materia prima de origen fiscal -forestaciones provinciales y compensatorias-, no tienen inconvenientes para su libre circulación. En consecuencia a la altura del Paralelo 42º, se genera una competencia desigual en el aprovisionamiento de materia prima por parte de las plantas industriales rionegrinas, ya que parte de la misma es demandada por industrias radicadas en la vecina provincia, debiendo nuestros empresarios realizar erogaciones superiores a fin de poder retener dichos productos. Esto genera en última instancia valores mayores del producto final, lo que dificulta su colocación en el mercado, provocando un ahogo económico y financiero con la consiguiente disminución de las fuentes laborales. Por otro lado, debido a la existencia de la ley citada, nuestros industriales se ven impedidos de comprar materia prima en la provincia del Chubut. En función a lo expuesto, creemos importante y muy necesario corregir a la brevedad esta asimetría.

Por lo cual:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El Ministerio de Economía, a través de la autoridad de aplicación de la presente ley, no autorizará el traslado fuera de los límites de la provincia, de madera sin procesar procedente de los bosques y forestaciones de propiedad del Estado provincial, así como de aquellos productos maderables provenientes de forestaciones compensatorias cualquiera sea su estado de dominio.

**Artículo 2º.-** A los efectos del artículo 1º se define como:

- Madera sin procesar: A los rollizos cuartoneados, postes de diámetro apto para el aserrado y a toda otra clase de madera que no correspondiendo a las formas de venta final al público, establezca la reglamentación.

- Forestación compensatoria: A toda plantación forestal originada en el cumplimiento de una obligación surgida como consecuencia de un permiso de corta extendido sobre bosques maderables propiedad del Estado provincial.

**Artículo 3º.-** Las guías para transporte de madera sin procesar extendidas por el órgano de aplicación, deberán especificar el nombre del propietario del bosque y el del propietario de la madera, el volumen, la especie y el destino de la carga.

**Artículo 4º.-** Las guías para transporte de madera sin procesar procedente de forestaciones de propiedad privada, cuando tengan como destino un lugar fuera de la provincia, deberán ser hechas individualmente para cada carga de gestión, con copia que deberá ser archivada por la policía en el control de tránsito del límite provincial.

**Artículo 5º.-** En toda concesión o permiso de corta de los bosques y forestaciones mencionados en el artículo 1º que se otorgue a partir de la sanción de la presente, deberá existir una cláusula conteniendo las prohibiciones que fija la presente ley.

**Artículo 6º.-** Los créditos no reintegrables o con tasa promocional que la provincia otorgue con destino a forestación, deberán contener una cláusula prohibiendo el transporte del producto sin procesar fuera de los límites provinciales.

**Artículo 7º.-** Toda persona física o jurídica que participe del comercio y transporte de madera sin procesar fuera de los límites provinciales, salvo en los casos permitidos en la presente ley; quedará inhabilitada para ser concesionaria o permisionaria de corta de bosques y forestaciones provinciales, para la obtención de subsidios o créditos a tasa subsidiaria provinciales con cualquier destino, así como para ser proveedor del Estado provincial.

**Artículo 8º.-** La policía de la provincia establecerá puestos de control en los puntos de posible salida de madera. La autoridad de aplicación colaborará en dicho control con personal y con asesoramiento técnico.

**Artículo 9º.-** El Poder Ejecutivo incrementará los aforos de la madera procedente de los bosques y forestaciones provinciales en la medida necesaria para solventar los gastos que demande el control necesario para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 10.-** Las infracciones a la presente ley serán penadas con el decomiso de la correspondiente carga de madera involucrada.

**Artículo 11.-** Las normas fijadas en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, y 9º, tendrán vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

-Al Orden del Día.

s)

#### **Expediente número 414/97**

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Lamarque se halla inserta en el Valle Medio rionegrino, región en la que se destaca la fruticultura por ser su principal actividad económica, actividad que se alterna con los forrajes y los viñedos, debiendo destacar también la apicultura y la ganadería.

Lamarque cuenta actualmente con una población estimada de 9.000 habitantes, siendo una de las localidades de la provincia de mayor crecimiento poblacional en los últimos años.

El lugar es conocido a nivel nacional como zona productora de tomate, ya que aporta un porcentaje importante a las 80.000 toneladas que produce la provincia por año.

La falta de una entidad crediticia en la localidad, perjudica notoriamente el desenvolvimiento de las actividades que desarrollan productores, empresarios, profesionales y vecinos en general, ya que obliga a los habitantes a trasladarse diariamente a la localidad de Choele Choele.

El hecho de viajar a una localidad vecina trae aparejado no sólo pérdida de tiempo y gastos adicionales, sino el riesgo de transportar en algunas ocasiones sumas importantes de dinero.

Por lo aquí expresado se hace necesario apoyar la radicación de una delegación bancaria en la localidad que cubra las necesidades de los habitantes del lugar.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia, en la localidad de Lamarque.

**Artículo 2º.-** De forma.

Accatino, Pascual, legisladores.

-Al Orden del Día.

t)

**Expediente número 415/97**

**FUNDAMENTOS**

La ley número 2952 sanciona el Código de Aguas. En su artículo 1º fija el objeto y ámbito de aplicación del mismo expresando: En el ámbito de la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas, su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos se regirá por las disposiciones de este código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión.

En el artículo 16 expresa que será el Departamento Provincial de Aguas la autoridad de aplicación quien tendrá a su cargo la prevención con los efectos nocivos de los recursos hídricos expresando textualmente en los incisos i) y j) que enumeran sus funciones y deberes lo siguiente:

i) Prevenir emergencias hídricas y sus efectos nocivos, delimitando zonas de riesgo frente a inundaciones, aluviones y crecidas, demarcando zonas de reserva, vedas o limitaciones de uso para protección del recurso, instalando mecanismos de alerta y categorizando las áreas según los riesgos que la misma presente.

j) Atenuar los efectos nocivos de las emergencias hídricas, mediante la alteración transitoria o suspensión extraordinaria del régimen jurídico de aprovechamiento de los bienes integrantes del dominio público hídrico.

Vemos, con desazón, como las precipitaciones ocurridas en los últimos días en la Zona Andina provocó el desborde de los ríos Quemquemtreu y Azul en El Bolsón, el de los ríos Foyel, Villegas y El Manso y arroyos y cauces naturales en San Carlos de Bariloche que determinaron la evacuación de cerca de 1.000 personas, a la vez que innumerables destrozos en propiedades privadas y en obras de infraestructura.

A todos estos destrozos hay que sumarle el lavado de la tierra productiva lo que en su conjunto provoca una pérdida económica que justifica ampliamente la realización de los estudios correspondientes y de las obras que en el mismo se determinen tratando de atenuar lo máximo posible sus efectos devastadores.

Según el meteorólogo Gilberto Tadeo la cantidad de lluvia caída está lejos de cualquier récord, aclarando que en realidad "lo que ocurre es que la gente sigue construyendo viviendas sobre cauces y haciendo canales para desviar el agua, lo cual provoca peligrosos desbordes y aluviones" con cada tormenta medianamente severa.

Estas construcciones y modificaciones de los cauces, de existir y de no contar con la autorización del Departamento Provincial de Aguas infringe el Código de Aguas ya que el mismo en el artículo 16, inciso f) expresa:

f) Intervenir y proveer en todo lo relacionado con las obras de cualquier naturaleza que se ejecuten en los cauces, lechos, playas y riberas de los cursos y cuerpos de agua pública y en general sobre los usos, actos y hechos que puedan tener relación con el régimen de agua pública, la defensa y conservación de los cauces, lechos, playas y de las riberas, las condiciones de los tajamares o atajadizos, diques, presas, embarcaderos, muelles y otras obras construidas en los mismos. Cuando dichas obras, usos o hechos, sean declarados perjudiciales para el régimen del agua pública por el Departamento Provincial de Aguas, podrá éste ordenar su modificación, cesación, desmantelamiento o destrucción e imponer si correspondiera, las multas previstas en el inciso d) en caso de incumplimiento de sus resoluciones, podrá modificarlos, hacerlos cesar, desmantelarlos o destruirlos por sus propios medios, por cuenta y cargo de los respectivos propietarios o interesados. Todas las cuestiones al respecto serán substanciadas y resueltas por este organismo, con recurso por ante el Poder Ejecutivo. Compete igualmente a dicha autoridad administrativa, reconocer y declarar con especificidad, si los trabajos responden al fin para el que deben servir y las reglas del arte y de la ciencia. Siempre que como resultado de cualquiera de los supuestos previstos en este inciso, existía razón para resarcimiento de daños o perjuicios, la acción será promovida ante la justicia competente y el exclusivo fin de, establecer la procedencia y el monto en su caso, de la indemnización pecuniaria.

Es de hacer saber que el Poder Ejecutivo dio respuestas a la emergencia de acuerdo a sus posibilidades a los lugareños regionales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se efectuaran los estudios correspondientes para evitar que precipitaciones futuras produzcan daños que afecten las propiedades y vías de tránsito preservando el recurso.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo provincial y municipios de la Zona Andina, que vería con agrado que una vez realizado los estudios solicitados en el artículo 1º prevean las partidas presupuestarias para la ejecución de las obras aconsejada en dicho estudio.

**Artículo 3º.-** Al Poder Ejecutivo provincial y Poder Ejecutivo municipal que ejerzan el poder delegado por la legislación vigente a fin de impedir construcciones en los cauces naturales sin la aprobación prevista del ente que corresponda, tratando en lo posible de retrotraer los cauces de agua a las escorrentías naturales donde el hombre haya alterado la misma sin las correspondientes previsiones.

**Artículo 4º.-** De forma.

Barros, Dalto, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

u)

**Expediente número 416/97**

**FUNDAMENTOS**

El nuevo paradigma de los niños y adolescentes como sujetos de derechos que se sustenta jurídicamente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, conlleva a la necesidad de revisar los criterios sobre el control social y su base normativa y organizacional.

En la Universidad Nacional de La Plata se desarrolla desde hace dos años, un programa denominado de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en Alternativas al Control Social el cual considera medidas de prevención y atención de la problemática de la vulnerabilidad psico-social en donde naturalmente se incluye la población juvenil en conflicto con la ley penal.

El programa se ha instrumentado a través de convenios con Legislaturas provinciales, unidades académicas de universidades nacionales, secretarías de las áreas sociales de las provincias de La Pampa, San Luis, San Juan y diversas municipalidades.

La importancia de este programa reside en la posibilidad de un trabajo interdisciplinario que se apoya en la concepción de que el objeto de estudio, esto es la población vulnerable no puede ser hecho desde una sola disciplina. Por otra parte, el control social en tanto comportamiento normativamente definido como social, es una manifestación visible de la totalidad de factores que condicionan en el accionar del hombre concreto en la realidad social.

A través de un convenio celebrado entre la Legislatura de la provincia de Río Negro, la Secretaría de Estado de Acción Social, la Universidad Nacional del Comahue, por medio de la facultad de ciencia de la educación y la Universidad Nacional de La Plata, se prevé el desarrollo de dicho programa a partir de tres niveles. El primero de ellos se denomina "Introducción a la clínica de la vulnerabilidad psico-social", el segundo nivel "Programas de prevención del conflicto social" y el tercer nivel concluye con la "Instrumentación en programas alternativos al control social punitivo-institucionalizado".

Próximamente, el día 29 de agosto se pondrá en marcha la capacitación de técnicos, profesionales y trabajadores de las áreas sociales, de Justicia, salud y educación, que corresponde al primer nivel del programa. Las localidades en donde se llevará a cabo dicha capacitación son: General Roca, Cipolletti, Choele Choel, San Antonio Oeste y Viedma.

El elevado nivel académico de los profesionales que brindan la capacitación y la importancia de llegar a contar con recurso humano formado para atender la compleja problemática de los niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad psico-social, merita a considerar esta actividad de interés provincial.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el curso de capacitación dependiente del programa de investigación, formación y asistencia técnica en alternativas al control social dependiente de la Universidad Nacional de

La Plata (en su primer nivel) que acredita a la formación como operadores de comunidad, a desarrollarse a partir del 29 de agosto, en diversas localidades de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Marsero, Sarandría, legisladores.

-Al Orden del Día.

v)

**Expediente número 417/97**

**FUNDAMENTOS**

La modalidad de atención de los pacientes de los Servicios de Salud Mental, implementada en la provincia de Río Negro mediante la ley 2440/91 fue en su momento una propuesta innovadora y sigue siendo en la actualidad una alternativa diferente, evaluada y considerada por prestigiosas instituciones nacionales e internacionales.

Su filosofía se sustentó en la revisión del sistema de atención psiquiátrica existente, considerando que el hospital psiquiátrico, como única modalidad asistencial, obstaculiza el logro de objetivos compatibles con una atención comunitaria, descentralizada, participativa, integral, continua y preventiva.

En el momento en que se elevó la propuesta legislativa para su tratamiento en la Cámara se expresaba: "Ante el riesgo de los excesos por el control social elegimos los riesgos de la libertad", lo cual sintetiza el espíritu de la ley.

No son pocas las dificultades que se atraviesan, entre las cuales ponemos de relieve la situación que recientemente se precipitó por la firma de un convenio entre el PAMI y la FACAP (Federación Argentina de Cámaras Psiquiátricas) mediante el cual se propicia la internación de enfermos mentales de dicha obra social fuera de la provincia.

La inexistencia de institutos neuropsiquiátricos en la provincia de Río Negro fue el instrumento que sustentó la firma de dicho convenio, desconociendo la modalidad de atención que se implementa en Río Negro.

Vale recordar, que al momento de la firma de dicho convenio, el PAMI y las autoridades del Consejo Provincial de Salud Pública habían mantenido diversas reuniones a los efectos de acordar una modalidad de atención en el marco de la ley provincial.

Planteada esta situación, los distintos sectores expresaron públicamente su posición, incluido un proyecto de declaración presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, donde se manifiesta la preocupación por la firma del controvertido convenio.

Consideramos que es importante que el Cuerpo Legislativo de la provincia, participe activamente en defensa de la legislación vigente y de los derechos de los habitantes de nuestra provincia a recibir la modalidad de atención que la misma impone.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), su inquietud por la firma del convenio entre ese Organismo y la Federación Argentina de Cámaras Psiquiátricas (FACAP), con el cual se avasallan los derechos que otorga la ley provincial número 2440 a los pacientes que padecen sufrimiento mental, habitantes de nuestra provincia y con cobertura de dicha obra social.

**Artículo 2º.-** A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado se impulse el tratamiento y aprobación del proyecto de declaración presentado en relación al convenio firmado entre el PAMI y la FACAP contrariando la ley provincial número 2440 de "Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental".

**Artículo 3º.-** De forma.

Marsero, Sarandría, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

w)

**Expediente número 418/97**

**FUNDAMENTOS**

Una de las ciudades que se erige con mayor crecimiento poblacional de la provincia es la ciudad de Lamarque, habida cuenta que de acuerdo a los censos realizados en el año 1991, la misma contaba con 6.700 habitantes, población que a la fecha se ha incrementado hasta superar 9.000 estimativamente y en aumento constante.

Ante este panorama, la falta de una delegación financiera como bancaria que preste los servicios básicos a empresarios, productores y vecinos de la localidad, se constituye en una situación de extrema gravedad que obliga a sus habitantes a trasladarse diariamente a la vecina localidad de Choele Choel con la consiguiente pérdida de tiempo y costos.

Lo expuesto hace necesaria la radicación de una delegación financiera-bancaria que atienda las necesidades de la localidad en cuanto al pago de servicios así como eje de futuros negocios que hacen a la empresa y la producción.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Banco de la Nación Argentina, Casa Central que vería con agrado se realizara la apertura de una sucursal del mismo en la ciudad de Lamarque.

**Artículo 2º.-** De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

x)

**Expediente número 419/97****FUNDAMENTOS**

En la Línea Sur rionegrina, numerosos factores contribuyeron, en los últimos años ha profundizar su letargo; la crisis internacional de la lana, la desertificación creciente, entre otras, obligaron a los pobladores rurales a emigrar hacia los centros poblados acrecentando la desocupación y la demanda social.

La base de su economía fue la actividad agropecuaria y, en este sentido, el gobierno nacional, a través del Programa Social Agropecuario apuntó a la recuperación de este sector en la Línea Sur.

Dentro de las distintas alternativas que presenta el programa, se ha dedicado al mejoramiento de caprinos y ovinos, asistiendo a productores de la región.

En este sentido, la Secretaría de Agricultura, Pesca y Ganadería de la Nación (S.A.P.Y.G.), con un subsidio de \$75.000 hará posible la construcción de un centro de inseminación artificial para caprinos y ovinos, en Ingeniero Jacobacci. El proyecto será ejecutado por Asarcán (Asociación Argentina de Caprinocultores de Angora) y permitirá a los criadores minifundistas con pocas posibilidades de comprar machos de buena calidad, contar con los beneficios de la inseminación artificial respecto del mejoramiento de las majadas.

Apoyando estas acciones concretas, con beneficio directo para con los productores minifundistas, la Asociación Argentina de Caprinocultores de Angora realizará, durante la tercera semana del mes de agosto, en Ingeniero Jacobacci, el "Primer Foro Caprino de la Región Sur".

En este Primer Foro, se tratarán temas como inseminación artificial, acondicionamiento y comercialización del pelo, entre otros relacionados con la problemática de la raza caprina en la Patagonia.

En el Foro participarán técnicos de la S.A.P y G., del Programa Social Agropecuario, de los Ministerios de Economía de Río Negro, Chubut y Neuquén, así como también de la Universidad Nacional del Comahue y del INTA.

El encuentro será más que beneficioso para los productores locales, regionales y provinciales, por lo que este Cuerpo Legislativo, debe adherir a su realización a invitar a los organismos competentes a continuar reforzando toda acción que tenga como objetivo asistir económica y técnicamente a los productores de la Región Sur.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, el "1er. Foro Caprino de la Región Sur", a realizarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci, durante la tercera semana del mes de agosto, organizado por la Asociación Argentina de Caprinocultores de Angora (ASARCAN).

**Artículo 2º.-** De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

y)

**Expediente número 420/97**

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 6 de agosto de 1996 tomó fuerza de ley bajo el número 3008, publicándose en el Boletín Oficial de fecha 12-07-96 el proyecto de creación del Régimen Penitenciario provincial.

No abundaremos aquí en sus características ampliamente discutidas en comisiones y avaladas por unanimidad de todos los bloques dada su adecuación a las líneas más modernas y progresistas en la materia.

Entendíamos en la ocasión, dada las condiciones económico-financieras por las que atravesaba la provincia que no se podía tener la expectativa de una aplicación integral de la ley en un plazo inmediato sobre todo en lo referente a la infraestructura y algunas situaciones organizacionales e institucionales, pero sí en todo lo atinente a lo educacional y actitudinal.

De todas maneras el espíritu del legislador contempló esta situación en el Título III de Disposiciones Transitorias, artículos 45 al 49, fijando plazos amplios y una implementación paulatina.

Pero a la fecha ninguno de esos plazos se ha cumplido, por lo menos en cuanto a normativas públicas se refiere. Esto genera una situación de confusión que se manifiesta en el accionar y las expresiones de los responsables, el personal y los internos de las alcaldías provinciales.

Nuestra recorrida por las mismas ha puesto de manifiesto esta situación, donde algunos actores hablan de la vigencia de la ley 3008, otros no, pues no ha sido reglamentada y cada cual actúa según su "leal saber y entender", -para recoger una expresión hispana-.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 al 49 de la ley número 3008 en un plazo que no exceda a los ciento veinte (120) días de sancionada la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

z)

**Expediente número 421/97**

**FUNDAMENTOS**

La desconfianza que alberga en el ciudadano frente al discurso y el protagonismo público de funcionarios en general, hizo que el hecho delictivo que tuviera como centro la Legislatura de nuestra provincia, enriqueciera la duda popular y potenciara el ingenio, la ocurrencia y el sarcasmo, aunque para los destinatarios de los seiscientos mil pesos cayera como una pésima broma.

Pero lo que verdaderamente sorprende son las reflexiones del gobernador, que instala un manto de sospecha sobre la responsabilidad del vicegobernador en el hecho, a partir de una seguridad mínima e ineficiente, todo esto enmarcado en el proceso electoral interno que por esos días tenía el oficialismo.

Transcurrido un tiempo prudencial, los legisladores del Frente para el Cambio observamos que el recurrente optimismo manifestado por autoridades legislativas y policiales, se confronta con la realidad de escasos resultados ingresando el hecho delictivo, al que hacemos referencia, a la larga lista de hechos similares, que no fueron resueltos por la policía provincial.

Por lo que no deja de sorprendernos la información de que la Legislatura de la provincia, a través de la cuenta "Gastos de Funcionamiento" esté haciendo aportes a la policía, para la investigación del hecho. Resulta inadmisibles que se realicen aportes de esta naturaleza, a una fuerza que cuenta con un presupuesto incrementado en relación con otras áreas del Estado provincial, con la privilegiada situación que significa el cobro puntual de los salarios de sus integrantes. Entonces no comprendemos que reclamen fondos "extraordinarios" para realizar una investigación que suponemos, forma parte de las tareas ordinarias de la fuerza. Menos comprensible aún, es que la Legislatura se los otorgue.

Por todo lo expuesto, se hace necesario un mayor esfuerzo para el pronto esclarecimiento de un robo del que mucho se dijo y poco se ha aclarado.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, se extremen las medidas para lograr el pronto esclarecimiento del robo perpetrado en perjuicio de la Legislatura de la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Larreguy, Barros, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

a')

**Expediente número 422/97**

### **FUNDAMENTOS**

El artículo 42 de nuestra Constitución provincial, "reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la idiosincrasia provincial".

Si pensamos que la historia es, básicamente, una historia de la vida humana, no se pueden desdeñar temas que tienen que ver con la gente común en sus vicisitudes cotidianas: Hombres y mujeres que en su anónima humildad elaboraron día a día la sociedad 'que hoy somos. Hoy, ya no se discute que la mujer deba tener los mismos derechos que los hombres, pero se reconoce que recorrió toda una historia de injusta marginalidad, en la que peleó por sus derechos y deberes. El indígena también luchó por superar las condiciones de marginación social y económica, por rescatar y desarrollar sus valores propios, para participar de esta sociedad con el aporte de su cultura. Y, en esta historia, la mujer indígena tuvo doble sufrimiento.

La marginación, el arrebatación de las tierras, la negación a su cultura, hicieron a la mujer indígena, una mujer castigada y que guardó silencio, que su rostro y sus miradas no pudieron guardarlo, evidenciando su sacrificio y su dolor. Salió a trabajar de empleada doméstica, como trabajo natural, y generalizado para las de su raza, abriéndose camino para que sus hijos puedan acceder al progreso, a la educación, a pelear con más armas que sus mayores por los derechos de su pueblo.

Como miembros del Parlamento rionegrino podemos asumir una deuda para con una parte de nuestra sociedad, proponiendo la erección de un monumento a la Mujer Mapuche, entendiéndolo que la visualización de ese monumento, nos permitirá reforzar nuestro reconocimiento al Pueblo Mapuche y facilitar a las futuras generaciones acceder al conocimiento de las culturas preexistentes y del rol de la mujer en los distintos pueblos.

¿Por qué la Región Sur?. Porque allí es donde vemos a diario y mayoritariamente a la mujer descendiente de mapuches que pelea por mantener viva su cultura en una lucha conjunta por ayudar al desarrollo de su grupo familiar. Porque allí vemos a las artesanas, que se esfuerzan por producir en sus ratos libres las artesanías que conforman un sesgo característico de su cultura. Porque en mujeres como Zonda Loncomán, Luisa Cusiche, Teresa Prafil, Telésfora Pichilef, entre otras, vimos y vemos el aporte del pueblo mapuche a la cultura rionegrina.

La construcción de un monumento a la mujer mapuche reivindica su trabajo y su lucha, cargada de silencio, pero con ese silencio mantuvo su hacer, su fe en las creencias milenarias y su adhesión profunda a los ritos y costumbres, cuya iniciación se pierde en los arcanos del tiempo.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dispónese construir un monumento a la mujer mapuche que simbolice la voluntad del pueblo rionegrino de reivindicar el accionar de la mujer indígena en la lucha por lograr el respeto de la vida espiritual y cultural de los pueblos preexistentes.

**Artículo 2º.-** Dicho monumento será erigido en la localidad de Ingeniero Jacobacci, en un espacio determinado por la municipalidad que garantice la habitual concurrencia del público.

**Artículo 3º.-** El diseño será elegido a través de un concurso público en el que podrán participar todas las personas o grupos interesados, residentes en la provincia. El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Cultura y Bibliotecas, en conjunto con los organismos relacionados con la problemática del Pueblo Mapuche, determinarán las normas concursales como también la ejecución del monumento.

**Artículo 4º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se financiarán con aportes de Rentas Generales o donaciones de entes públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales.

**Artículo 5º.-** De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

b)

**Expediente número 423/97**

Viedma, 5 de agosto de 1997.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 12/97, por el cual se da la redacción definitiva al decreto de naturaleza legislativa número 7/97, receptando los distintos reclamos y observaciones que a dicha norma se le realizaran desde distintos sectores y que fueran debidamente considerados por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, modificándose en consecuencia los artículos 1º, 2º, 4º y 8º e incorporando otros artículos complementarios.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo VERANI, con motivo de la sanción del decreto ley número 12/97, dictado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que, merced a la definición de los términos del Acta Acuerdo que la provincia suscribirá con el Estado nacional, por la cual la nación compromete su apoyo a la reconversión del sector público de la provincia de Río Negro, se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa por el cual se da la redacción definitiva al decreto de naturaleza legislativa número 7/97, receptando además los distintos reclamos y observaciones que dicha norma había generado, modificándose en consecuencia los artículos 1º, 2º, 4º y 8º e incorporando otros artículos complementarios.

Puede destacarse entonces que se modifica el alcance del artículo 1º del decreto de naturaleza legislativa número 7/97, estableciéndose que los requisitos para acceder al retiro se acrediten al día 31 de julio de 1997, se fija además que la edad allí exigida podrá disminuir cuando el agente que solicite el beneficio cuente con más años de servicios que el mínimo establecido. A tal fin, cada un año más de servicios por encima de los veinte requeridos se disminuirá en un año el requisito de edad establecido.

Se incorpora el derecho a pensión, estableciéndose que los derechohabientes serán beneficiarios de dicha prestación bajo las pautas emanadas de la ley nacional número 24.241 y sus modificatorias; se modifica también el artículo 2º de la norma en cuestión, ampliándose el plazo para la presentación de la renuncia de los agentes del Poder Ejecutivo hasta el día 22 de agosto del corriente año, limitándose a dos años la fecha límite para que dicho Poder fije el cese de los agentes que se adhieran al beneficio de retiro, ello fundado en razones de servicio; se aclara la forma de cálculo del haber del retiro, tomándose los haberes percibidos hasta el día 31 de julio de 1997, aplicando en su cómputo los montos salariales vigentes a dicha fecha, en el marco de las reducciones establecidas por la ley número 2989, el decreto de naturaleza legislativa número 5/97 o las que específicamente se hubieron aplicado, en el caso de las empresas del Estado, municipios y Poderes Legislativo y Judicial. A los efectos de morigerar las incompatibilidades previstas en el artículo 8º, se establece que quien perciba el beneficio previsional de retiro, no podrá tener otra actividad remunerada en relación de dependencia con cualquiera

de los Poderes del Estado provincial, sus empresas o sus municipios; facultándose al Ministerio de Hacienda y al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a dictar en forma conjunta las normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias.

Asimismo informo que se le ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de julio de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de BARIAZARRA; de Hacienda, contador José Luis RODRIGUEZ; de Economía, doctor Horacio Yamandú JOULIA y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José ACEBEDO, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista MENDIOROZ y al señor Fiscal de Estado, doctor Roberto VIÑUELA.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, por el cual se da la redacción definitiva al decreto de naturaleza legislativa número 7/97, receptando los distintos reclamos y observaciones que a dicha norma se le realizaran desde distintos sectores y que fueran debidamente considerados por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, modificándose en consecuencia los artículos 1º, 2º, 4º y 8º e incorporando otros artículos complementarios.

Acto seguido, se procede a su refrendo, para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma "ut supra" mencionada.

Viedma, 31 de julio de 1997.

VISTO: Los decretos de naturaleza legislativa número 7/97, 8/97 y 10/97, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del decreto de naturaleza legislativa número 7/97 se estableció, en el marco de la emergencia económico-financiera, administrativa y salarial del sector público provincial declarada por las leyes número 2881, 2989 y 2990, un régimen de retiro voluntario para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que al día 30 de junio del corriente año, reunieran determinados requisitos, considerando asimismo que los agentes oportunamente inscriptos en el régimen de la ley número 2957 y los alcanzados por la ley número 2984 se encontraban automáticamente comprendidos en los alcances del nuevo retiro, ello cuando cumplieran con las condiciones generales requeridas por la norma descripta; pudiendo los Poderes Legislativo y Judicial y los municipios adherir al régimen implementado, dictando a tal fin la normativa correspondiente que así lo dispusiera;

Que al poco tiempo de dictada la norma descripta, se abrió una nueva instancia en la negociación encarada desde principios de año con el Poder Ejecutivo nacional a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), procurando que el Estado nacional se haga cargo del personal que se acoja al beneficio de retiro a partir de los cincuenta y cinco años, o al menos, de la administración del régimen creado, mediante la gestión de pago de los haberes de retiro con fondos provinciales, reconociendo en consecuencia carácter previsional al régimen, a efectos de no exceder el marco establecido por el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, aprobado en el orden provincial por ley número 2988 y en el orden nacional por el decreto número 721/96;

Que a la fecha dichas negociaciones se encuentran en su etapa final a la espera de la suscripción ministerial, habiéndose definido ya los términos del acta-acuerdo por la cual la nación compromete su apoyo a la reconversión del sector público de la provincia de Río Negro, cuyos contenidos principales implican el apoyo al Régimen de Retiro Voluntario comprendido por el decreto de naturaleza legislativa número 7/97, siempre que se cumplan los requisitos que allí se establecen;

Que a través de dicho instrumento el Estado nacional se compromete a prestar apoyo técnico y operativo a la provincia, incluyendo la gestión de pago a través de su Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que de esta manera desaparece el condicionante más importante que existía para la redacción definitiva de las modificaciones proyectadas al decreto de naturaleza legislativa número 7/97, por el que se atenderán los distintos reclamos y observaciones recibidos desde diferentes sectores, los que fueron oportunamente analizados por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, recibiendo muchos de ellos una acogida favorable en la nueva redacción plasmada en la presente norma;

Que mediante los decretos de naturaleza legislativa número 8/97 y 10/97 se prorrogaron sucesivamente los plazos para la inscripción en los beneficios del régimen de retiro propuesto, tanto para los agentes del Poder Ejecutivo provincial, como para la adhesión de los Poderes Legislativo y Judicial y de los municipios de la provincia;

Que el último plazo previsto vence en el día de la fecha, habiéndose recepcionado en esta sede gubernamental distintos requerimientos de prórroga para que los agentes que potencialmente puedan

acceder al retiro propuesto analicen las distintas alternativas que le permitan decidir su inclusión en el mismo;

Que en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta conveniente fijar un nuevo plazo para la presentación de la renuncia al cargo, por parte del personal que desee acogerse al beneficio, condición necesaria para acceder al mismo;

Que, en consecuencia, se modifica el alcance de su artículo 1º estableciéndose que los requisitos que se piden a los agentes de la planta permanente del Poder Ejecutivo, a los comprendidos por el estatuto docente y al personal temporario ingresado con anterioridad al día 30 de noviembre de 1994 para acceder al retiro, tengan como fecha de corte para su acreditación el día 31 de julio de 1997, fijándose además que la edad allí exigida podrá disminuir cuando el agente que solicite el beneficio cuente con más años de servicios que el mínimo establecido. A tal fin, cada un año más de servicios por encima de los veinte requeridos se disminuirá en un año el requisito de edad establecido;

Que asimismo se incorpora el derecho a pensión, estableciéndose en consecuencia que los derechohabientes serán beneficiarios de dicha prestación bajo las pautas emanadas de la ley nacional número 24241 y sus modificatorias;

Que también se modifica el artículo 2º de la norma en cuestión, ampliándose el plazo para la presentación de la renuncia de los agentes hasta el día 22 de agosto de 1997, limitándose a dos años la fecha límite para que el Poder Ejecutivo fije el cese de los agentes que se adhieran al beneficio de retiro, ello fundado en razones de servicio;

Que se modifica el artículo 4º del decreto de naturaleza legislativa número 7/97, al solo efecto de aclarar la forma de cálculo del haber del retiro, tomándose los haberes percibidos hasta al día 31 de julio de 1997, aplicando en su cómputo los montos salariales vigentes a dicha fecha, en el marco de las reducciones establecidas por la ley número 2989, el decreto de naturaleza legislativa número 5/97 o las que específicamente se hubieren aplicado, en el caso de las empresas del Estado, municipios y Poderes Legislativo y Judicial;

Que con relación a los agentes que habiéndose inscripto en los beneficios del presente decreto, por razones de servicio no se les otorgue el cese en forma inmediata, se establece que los mismos podrán computar, al único efecto de aumentar el porcentaje del beneficio de retiro, el período en que continúen en relación de dependencia con el Estado, quedando sujeta a aprobación del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado la nómina de agentes que se encuentren en estas condiciones, a partir de la fundamentación de las razones de servicio que impidan su cese y la fecha probable del mismo, extremos que serán informados por el organismo de revista. Si las razones de servicio no se encontraran debidamente justificadas, no podrá computarse el período en que el agente solicitante del beneficio continúe en relación de dependencia con posterioridad al 31 de julio del corriente;

Que con intención de morigerar las incompatibilidades previstas en el artículo 8º, se establece que quien perciba el beneficio previsional instituido por esta norma no podrá tener otra actividad remunerada en relación de dependencia con cualquiera de los Poderes del Estado provincial, sus empresas o sus municipios;

Que a fin de efectivizar la implementación del retiro instituido por el decreto de naturaleza legislativa número 7/97 y sus normas modificatorias, se faculta al Ministerio de Hacienda y al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a dictar en forma conjunta las normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias;

Que asimismo será remitido en forma inmediata, para su tratamiento en la Legislatura provincial, el proyecto de ley que establece el régimen de desvinculación voluntaria para los agentes de la administración pública provincial, a través de un sistema individual y otro de tercerización, lo que permitirá que aquellos agentes que tengan voluntad de alejarse de la administración pública, tengan mayores alternativas para decidir la forma de llevarlo a cabo;

Que la perentoriedad e inminencia del vencimiento de los plazos establecidos en el decreto de naturaleza legislativa número 7/97, prorrogados sucesivamente mediante la sanción de los decretos de naturaleza legislativa número 8/97 y 10/97, tornan suficientes, valederas y fundadas las razones de necesidad y urgencia para que el Poder Ejecutivo recurra al dictado de esta norma;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegovernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado;

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el decreto-ley número 12/97 de fecha 31 de julio de 1997, dictado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del decreto de naturaleza legislativa número 7/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Establécese el régimen de retiro voluntario para los agentes que revisten en la planta permanente del Poder Ejecutivo provincial, o que se hallen comprendidos por el estatuto docente o que

hubieren ingresado como personal temporario antes del día 30 de noviembre de 1994, siempre que al día 31 de julio de 1997 se encontraran prestando servicios y que acrediten como mínimo los siguientes requisitos:

a) Veinte (20) o más años de servicios, de los cuales como mínimo ocho (8) años correspondan a servicios remunerados dentro de la administración pública provincial y/o municipal.

b) Cuarenta y cinco (45) años de edad.

La edad requerida podrá disminuir cuando el agente que solicita el beneficio cuente con más años de servicios que los requeridos en el inciso precedente. A tal fin, cada un (1) año más de servicios efectivamente acreditados, que a su vez represente igual incremento por sobre el mínimo de ocho (8) años de servicios remunerados en el ámbito de la administración pública provincial y/o municipal, se disminuirá en un (1) año el requisito de edad establecido en el primer párrafo del presente inciso.

El retiro contemplado en el presente artículo genera derecho a pensión, siendo los derechohabientes beneficiarios de esta prestación los enumerados por la ley nacional número 24241 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Modificase el artículo 2º del decreto de naturaleza legislativa número 7/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Los agentes que deseen acceder al beneficio de retiro voluntario dispuesto por el artículo anterior, deberán iniciar el trámite correspondiente ante el organismo en el cual desempeñan sus funciones, presentando para tal fin la renuncia a su cargo, antes del día 22 de agosto de 1997, debiendo elevarse la documentación pertinente que disponga la reglamentación a la Unidad de Control Previsional dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo antes aludido.

El Poder Ejecutivo determinará la fecha en que cada agente que se acoja al presente régimen cesará en sus funciones. El cese deberá otorgarse dentro de un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 3º.- Modificase el artículo 4º del decreto de naturaleza legislativa número 7/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- El monto a percibir mensualmente como consecuencia del otorgamiento del retiro voluntario será, en el caso de tratarse de servicios comunes, igual al tres por ciento (3 %) del ochenta y dos por ciento (82 %) del promedio de remuneraciones explicitado en el párrafo siguiente, por cada año de servicio, no pudiéndose computar más de treinta (30) años de tareas. Si los servicios fueran diferenciales el haber será igual al tres coma sesenta por ciento (3,60 %) del ochenta y dos por ciento (82 %) mencionado, por cada año de servicio, no pudiéndose computar más de veinticinco (25) años de esas tareas.

En ambos casos el monto base se determinará promediando las remuneraciones percibidas por el agente en los ocho (8) últimos años, aniversarios o calendarios, exclusivamente en cargos desempeñados dentro de la administración pública provincial o municipal hasta el día 31 de julio de 1997, aplicando en su cálculo los montos salariales vigentes a esa fecha, en el marco de las reducciones establecidas por la ley número 2989, el decreto de naturaleza legislativa número 5/97 o las que específicamente se hubieren aplicado, en el caso de las empresas del Estado, municipios y Poderes Legislativo y Judicial.

Cuando se acumulen simultáneamente con los servicios, motivo del beneficio, otros que hayan sido prestados en los ámbitos mencionados en el párrafo anterior, a la remuneración correspondiente a la categoría o cargo por el que opte el agente como base para el cálculo descripto precedentemente, se le adicionará la remuneración correspondiente a la categoría o cargo simultáneo, el que se computará en la proporción que representen los aportes de dicho cargo respecto del total de aportes realizados en los años de servicios computados.

Será indispensable para computar los servicios simultáneos que éstos se hayan desempeñado cronológicamente con el período utilizado para determinar el monto principal del beneficio.

No se podrán computar cargos simultáneos que hayan sido desempeñados fuera de la administración pública provincial, municipal o cualquiera de sus organismos. Tampoco se computarán sumas percibidas sobre las cuales no se hubieran realizado los aportes previsionales correspondientes al momento de su percepción.

Aquellos agentes a los que por razones de servicio no se les otorgue el cese en forma inmediata, podrán computar, al único efecto de aumentar el porcentaje del beneficio de retiro establecido en la presente norma, el período en que continúen en relación de dependencia con el Estado provincial. A tal fin, el organismo de revista deberá elevar para su aprobación al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, la nómina de agentes que se encuentren en estas condiciones, la fundamentación de las razones de servicio que impidan su cese y la fecha probable del mismo. Cuando las razones de servicio no se encuentren debidamente justificadas, no podrá computarse el período en que el agente solicitante del beneficio de retiro continúe en relación de dependencia con posterioridad a la fecha establecida en el segundo párrafo del presente artículo.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 8º del decreto-ley número 7/97, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º.- La percepción del beneficio previsional instituido en esta norma, será incompatible con la actividad remunerada prestada en relación de dependencia con cualquiera de los Poderes del Estado provincial, sus empresas o sus municipios.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo suscribirá con el Estado nacional el instrumento que permita que el beneficio previsional establecido por el decreto de naturaleza legislativa número 7/97 y modificado por el presente, sea equiparado en cuanto a la gestión de pago a los distintos beneficios previsionales oportunamente transferidos mediante el convenio aprobado por la ley número 2988.

Artículo 6º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a dictar en forma conjunta las normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias para la efectiva implementación del retiro voluntario previsto en el decreto de naturaleza legislativa número 7/97 y sus normas modificatorias.

Artículo 7º.- Los Poderes Legislativo y Judicial, como así también los municipios que adhieran al beneficio de retiro previsto por el decreto de naturaleza legislativa número 7/97, modificado por el presente, deberán establecer en las normas de adhesión que al efecto se dicten, la fecha de presentación de la renuncia al cargo de los agentes de sus respectivas dependencias que se acojan al beneficio.

Asimismo, establécese el día 27 de octubre del corriente año como fecha límite para que los organismos citados en el párrafo precedente presenten la documentación mencionada en el artículo 2º del decreto de naturaleza legislativa número 7/97 que corresponda a los agentes de su dependencia.

Artículo 8º.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 9º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 10.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro en carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 11.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Artículo 2º.-** De forma.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Economía; don Mauricio Boland, director de despacho, secretaría general de la Gobernación.

-Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

c')

**Expediente número 424/97**

#### **FUNDAMENTOS**

En la ruta nacional número 250 a la altura del kilómetro 89,5 casi en el límite entre la Colonia Frías y Colonia La Luisa existe una alcantarilla que debido a su defecto de construcción ocasiona serios inconvenientes a los chacareros de la zona.

Esta alcantarilla está muy elevada con respecto al nivel que tendría que tener, provocando que toda el agua que se concentra en ese lugar no pueda fluir hacia el otro lado de la ruta siguiendo la escorrentía natural. Esto produce una especie de embalse que ocasiona una laguna que inunda las chacras vecinas.

Como por esta alcantarilla tendría que pasar, no sólo el agua de lluvia que ahí se concentra sino también la del drenaje del riego, la inundación es permanente.

En varias oportunidades los vecinos efectuaron los reclamos correspondientes sin obtener respuesta, lo que provoca un malestar en ellos que puede inducirlos a efectuar la obra por sí mismos sin los correspondientes conocimientos técnicos, agravando la situación.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que procediera a corregir el nivel de la alcantarilla ubicada en la ruta nacional 250 kilómetro 89,5, de manera que el agua pueda escurrir naturalmente sin producir acumulación de la misma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Marsero, Lassalle, Palomar, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

d')

**Expediente número 425/97**

**FUNDAMENTOS**

Entre los días 13 y 15 de agosto próximo se realizará en la ciudad de La Plata el VI Encuentro Nacional de Docentes Técnicos que incluye, en forma paralela, una muestra en la que se presentarán trabajos efectuados por los talleres de las escuelas técnicas de todo el país.

Este acontecimiento, declarado de interés educativo por el Ministerio de Cultura y Educación, ha convocado la atención y la voluntad de participación de los integrantes de la comunidad educativa de la ex-ENET número 1, actual CEM 51 de San Carlos de Bariloche.

Es de destacar que este grupo de docentes técnicos han dado reiteradas muestras de sus conocimientos específicos y creatividad al concretar en ese establecimiento proyectos tales como un generador eólico que presta importantes servicios en Chacay Huarruca, diversos modelos de kartings de competición y un vehículo arenero.

Asimismo, tienen en proceso de construcción un vehículo de ataque rápido para la lucha contra incendios forestales, de particular utilidad en la Zona Andina de esta provincia y un automóvil propulsado por energía solar.

Para una provincia en desarrollo, como lo es Río Negro, resulta de suma trascendencia estimular las iniciativas dirigidas a incentivar y promover la formación y el perfeccionamiento profesional, así como la incorporación de nuevos conocimientos y tecnologías.

En este sentido, es elogiable la labor desarrollada durante décadas por las Escuelas de Educación Técnica y en la actualidad por sus sucesores, los Centros de Educación Media.

En consecuencia, atendiendo al requerimiento formulado por la comunidad educativa de la ex-ENET número 1 actual CEM 51, de San Carlos de Bariloche y considerando que su interés por participar y presentar sus realizaciones en el VI Encuentro Nacional de Docentes Técnicos coincide con la política educativa de la provincia de Río Negro en ese campo.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la participación de representantes de la ex-ENET número 1, actual Centro de Enseñanza Media número 51, en el VI Encuentro Nacional de Docentes Técnicos a realizarse en los días 13 y 15 de agosto en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** Encomendar a los representantes de la ex-ENET número 1, hoy CEM 51, que concurran a ese encuentro que remitan las conclusiones y resultados de su participación a la Biblioteca del Docente, del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 3º.-** De forma.

Lassalle, Lazzeri, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

e')

**Expediente número 426/97**

**FUNDAMENTOS**

Cuando se suceden acontecimientos de emergencia como los provocados por las lluvias e inundaciones en la Zona Andina, es necesario actuar con la premura y los medios materiales más acordes para poder atender de inmediato las necesidades de los damnificados.

En la Zona Andina, que incluye a las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén, es proclive que se sucedan situaciones de emergencia, ya sea porque se ocasiona un incendio forestal o porque se produce una nevada que deja pobladores e inclusive parajes aislados, o porque llueve en forma excepcional con consecuencias como las que se produjeron recientemente.

Para estas emergencias sería de suma utilidad que las provincias afectadas pudieran contar con un helicóptero dada la versatilidad de labores que con dicha aeronave se puede ejecutar.

En el caso de incendios forestales puede llevar un minibalde, que lo puede descargar con mayor precisión que un avión hidrante. A su vez permite el traslado rápido de los brigadistas que son los principales actores en la lucha contra el fuego.

Cuando se producen nevadas y/o lluvias permite la evacuación de la gente aislada, así también como el aprovisionamiento de combustibles y medicamentos.

Si a la necesidad de contar con un helicóptero para estas emergencias, le sumamos las dificultades que se producen cuando se necesita disponer o alquilar una aeronave, tal como lo expresó el director de Defensa Civil de Río Negro, Jorge Amaro, quien aseguró que hace más de un mes que se había requerido un helicóptero a la Dirección Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Interior sin haber obtenido ninguna satisfacción, es conveniente se evalúe la posibilidad que entre Chubut, Río Negro y Neuquén se proceda a la adquisición de un helicóptero para destinarlo a atender situaciones de emergencia que se produzcan en las provincias citadas.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado evaluara la posibilidad de adquirir conjuntamente con los gobiernos de Chubut y Neuquén un helicóptero destinado a atender las emergencias que se produzcan en las provincias citadas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Agostino, Lazzeri, legisladores.

-Al Orden del Día.

f)

**Expediente número 427/97****FUNDAMENTOS**

Ayer, martes 5 de agosto en el acto realizado en Parque Norte, dentro de la campaña justicialista, el señor presidente de la nación anunció la confirmación de las obras para una autopista sobre el trazado de la ruta 22 en el tramo que va desde la localidad de General Roca a Cipolletti.

El tramo aludido, si bien es el más transitado (más de 8.000 automovilistas), no comprende la totalidad del verdadero corredor productivo que va desde Chichinales a Cipolletti, tal cual se receptaba el proyecto presentado por la Dirección de Vialidad Provincial.

El proyecto anunciado prevé una verdadera autopista de cuatro carriles entre Roca y Cipolletti (con peaje en Mainqué) y solamente la repavimentación del tramo Chichinales-Cipolletti.

Estas declaraciones de carácter esencialmente electoralistas en poco solucionan la totalidad del problema que el actual estado de la ruta provoca.

Si los anuncios coinciden con la obra a realizarse debe aclararse que lo que realmente necesita la provincia de Río Negro y la economía regional en su conjunto es lo proyectado por el gobierno provincial que contemplaba dos carriles para cada sentido en el tramo Chichinales-Cipolletti y obras complementarias.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Ante las declaraciones vertidas por el señor presidente de la nación de la realización de las obras de la ruta número 22, al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección de Vialidad, que vería con agrado que este proyecto de renovación de la ruta nacional número 22, siga los lineamientos proyectados por Vialidad Provincial y comprenda la inclusión de cuatro carriles desde Chichinales a Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Pascual, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*g)*

**Expediente número 428/97**

**FUNDAMENTOS**

Es de mi interés que la Legislatura de la provincia se manifieste, una vez más, públicamente en contra de cualquier tipo de amenaza a amedrentamiento, tal es el caso de la situación por la que atraviesa el doctor Armando Brusain, quien en los últimos días ha sido objeto de llamadas telefónicas y ataques a bienes físicos, presumiblemente por su actuación en la causa en que se investiga una significativa estafa contra la ANSeS, perpetrada en la ciudad de General Roca.

Hasta la fecha y de acuerdo al número de jubilaciones "truchas" tramitadas, estaríamos en presencia de la mayor defraudación contra la ANSeS en el país. Tanto la Justicia Federal, como la administradora de jubilaciones, transformada en querellante hace algo más de un mes, investigan las presuntas conexiones internas que permitieron llevar adelante la estafa.

El doctor Armando Brusain, se desempeña como abogado sumariante de la ANSeS, y en el día de la fecha, el Colegio de Abogados de General Roca manifiesta su solidaridad con el letrado ante las amenazas recibidas, en una solicitud publicada en el Diario Río Negro.

Cierto es, que la sociedad en su conjunto reclama por el esclarecimiento de los hechos de corrupción y pretende, con justa razón que las actuaciones se lleven a cabo hasta las últimas consecuencias. Intentar paralizar la actuación del abogado, mediante mafiosos mecanismos persecutorios, alerta sobre las particularidades del caso.

Consideramos que los legisladores integrantes de este Cuerpo, debemos proclamarnos enfáticamente en contra de todas las maniobras que pretendan obstaculizar por cualquier medio el curso de la investigación.

El fin último de las actitudes de esta naturaleza es el de conseguir impunidad, debilitando los recursos de los que dispone la democracia.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su solidaridad con el doctor Armando Brusain, por las diversas amenazas recibidas, que pretenden paralizar su accionar en la causa vinculada con la estafa perpetrada contra ANSeS en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Su más enérgico rechazo a toda forma de persecución o amedrentamiento por cualquier razón o motivo.

**Artículo 3º.-** De forma.

Ricardo Sarandría, legislador.

-Comisión Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*h)*

**Expediente número 429/97**

**FUNDAMENTOS**

La planta de carbonato de sodio localizada en San Antonio Oeste, proyecto de trascendencia nacional debido a que posibilitará la sustitución de importaciones de un producto esencial para numerosas industrias, está diseñada sobre la base del proceso amoníaco-Soda (SOLVAY) y se prevé que, una vez concluida, proporcionará ocupación estable a unos 300 técnicos y operarios de distintos niveles de calificación.

Este emprendimiento se construye en el extremo de Punta Delgada, a 2,5 kilómetros al sudeste de San Antonio Oeste, emplazamiento elegido luego de un estudio de factibilidad comparativo entre todas las posibles ubicaciones en el país.

La puesta en marcha de esa planta, según los plazos establecidos en la decisión administrativa 249/96 suscripta por el jefe del Gabinete de Ministros y el ministro de Economía de la nación, debe concretarse en mayo de 1998 y un año más tarde finalizarse la construcción del puerto que la complementa.

A diferencia de otras regiones industriales del país, la zona de San Antonio Oeste carece de mano de obra especializada para industrias químicas, de modo que la demanda que se originará para cumplir ese plazo deberá satisfacerse mediante la radicación de un elevado número de operarios provenientes de otras regiones del país, frustrando así las posibilidades de trabajo a desocupados de San Antonio Oeste y la costa atlántica.

Ante la situación señalada, y de manera de mantener la congruencia de las acciones oficiales en materia de lucha contra la desocupación, resulta indispensable instrumentar los mecanismos que posibiliten la capacitación de residentes en la localidad, en un todo de acuerdo con las futuras necesidades laborales de Alpat S.A..

La demanda laboral de esa empresa, desagregada por especialidad, se estima en 6 ingenieros, 31 ingenieros, 252 obreros especializados, 7 operarios y 3 administrativos.

Debe señalarse que esta iniciativa tendrá el doble efecto de disminuir el índice de desocupación del Departamento de San Antonio Oeste y, a la vez, elevar el nivel de capacitación de la mano de obra local.

El mecanismo más adecuado para concretar ese objetivo, por su eficiencia y menor requerimiento de inversión, es la complementación entre el sector público y privado a través de un convenio en cuyo marco se dicten en San Antonio Oeste cursos de formación y capacitación específica para la industria química.

En tal sentido, resulta conveniente que los términos de dicho convenio sean acordados y suscriptos por el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Subsecretaría de Trabajo, y la empresa ALPAT S.A., y se estipule que los contenidos de los cursos se establezcan de acuerdo a las necesidades laborales de la empresa que, por su parte, deberá comprometerse a contratar en forma prioritaria a quienes aprueben dichos cursos.

Por todo ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Subsecretaría de Trabajo, que vería con agrado considere la posibilidad de acordar con la empresa ALPAT la realización de cursos de capacitación en San Antonio Oeste, a fin de satisfacer su futura demanda laboral.

**Artículo 2º.-** Resultará conveniente estipular dentro del convenio a firmar el compromiso de la empresa de dar prioridad a los residentes en la zona de San Antonio Oeste para cubrir sus vacantes laborales, en particular aquellos que aprobaron los cursos mencionados en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** De forma.

Alfredo Lassalle, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

i)

**Expediente número 430/97**

#### **FUNDAMENTOS**

Una reivindicación por décadas de la ciudadanía de Viedma, fue sin discusión la atención en la infraestructura turística y de obra pública del Balneario El Cóndor, como una herramienta de ingresos recreativos y alternativa turística de la región.

Esta inquietud de los vecinos de la capital provincial se fue cumpliendo en forma lenta pero a paso firme. El reordenamiento urbanístico, la instalación de servicios como agua corriente, gas, teléfono, salud, seguridad y fundamentalmente la construcción integral de la cinta asfáltica, obra primordial para el inicio de un trabajo de promoción turística y fuente económica importante para la región.

Con el objeto de continuar con el trabajo de constante crecimiento turístico de la Villa Marítima y de convalidar el esfuerzo realizado por el gobierno provincial, los municipios y particulares para consolidar el proyecto de una propuesta alternativa al turismo provincial es necesaria una actitud urbanística de conservación y cuidado de las obras ejecutadas por las distintas instituciones y de los privados, para que en la población no se genere la sensación de que las inversiones son en vano.

Esto último tiene relación en virtud de la situación planteada en la ruta provincial número 1 y ante el deterioro constante que se produce debido a la falta de contralor a la circulación de vehículos de carga indebido o no permitidos para la cinta asfáltica.

Es necesario implementar mecanismos que eviten la continuidad de deterioro de la ruta con la consecuente dificultad económica que redundaría en el estado y una constante desvalorización de los bienes públicos.

Ante esta situación solicitamos a V.I.A.R.S.E. arbitre los mecanismos necesarios para ejercer el contralor de tránsito pesado de la ruta provincial número 1. Asimismo se solicita realice gestiones ante organismos provinciales correspondientes para que éstos instrumenten los elementos, aportes edilicios, logísticos y de infraestructura necesarios para alcanzar una solución a corto plazo.

Planteada esta inquietud, se sugiere a V.I.A.R.S.E. el estudio de vías de comunicación alternativas, como así también la disposición de esta Cámara para la sanción de la legislación necesaria, para un control efectivo y solución a la circulación del transporte pesado.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A Vialidad Rionegrina S.E. que vería con agrado se implementen los mecanismos necesarios para evitar el deterioro constante que se produce en la ruta provincial número 1 debido a la circulación de vehículos de carga pesada.

**Artículo 2º.-** De forma.

Nidia Marsero, legisladora.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

j)

**Expediente número 431/97**

**FUNDAMENTOS**

Entre los derechos fundamentales básicos de los seres humanos, se hallan por excelencia el derecho a la vida, a la salud y a la integridad física.

El artículo 59 de nuestra ley fundamental provincial, establece que el Estado provincial "Organiza y Fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica".

El cierre del centro de salud de odontología y control de tuberculosis, dependiente de Salud Pública que funcionaba en un local del barrio de las 300 viviendas de la ciudad de Cipolletti, modificará el sistema de atención de la gente que acudía a recibir servicios de salud relacionados con el área de odontología y tuberculosis.

Si bien el área no se suprimió y se reacomodó el servicio en otros centros, origina una pérdida sentida, ya que atendía a una creciente población de varias comunidades vecinales, constituyendo un centro importante que proveía estadísticas al hospital que ayudaban a definir las estrategias de salud.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Salud, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para que el área de odontología y control de tuberculosis que funcionaba en un local del Barrio de las 300 Viviendas de la ciudad de Cipolletti, continúe prestando ese servicio de salud en dicha comunidad vecinal, a fin de no modificar el sistema de atención de los pacientes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

k)

**Expediente número 432/97****FUNDAMENTOS**

La ruta 250 es el paso obligado al puerto de aguas profundas de San Antonio Este, a la capital provincial y al Balneario de Las Grutas desde el Valle Medio, importante polo de desarrollo agro-industrial, produciéndose por ello un intensivo tránsito de vehículos.

Esta ruta presenta en la actualidad un profundo deterioro en todo su recorrido, fundamentalmente en el tramo comprendido entre Choele Choel y Pomona significando un peligro permanente para quienes la transitan, intentando permanentemente esquivar los desbordes que presenta.

La obra de repavimentación estuvo prevista en los presupuestos de los años 1994 y 1995, como proyecto Repavimentación ruta nacional 250 (provincia de Río Negro) -tramo Choel Choel-Pomona (sección kilómetro 256 - kilómetro 286,600), de Vialidad Nacional.

Esta obra fue declarada de interés municipal mediante declaración número 03/96 por el Concejo Municipal de la localidad de Lamarque.

La misma, desde el empalme con la ruta 22 hasta el Puente Pomona ya fue adjudicada mediante licitación pública y se hace necesario concretar las obras complementarias que son de máxima urgencia para dicha ruta.

Se considera que a la capa de 7 centímetros que se prevé colocar, por las ondulaciones existentes habría que sobreponerle otra de igual espesor de lo contrario podrían producirse roturas que con ello se evitarían. Asimismo sería importante reconstruir la base y la sub-base del tramo antes dicho y colocar señalización.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad que vería con agrado se realicen, en la obra asfalto ruta 250 desde el empalme con la ruta 22 hasta el Puente Pomona, las obras complementarias de capa sobrepuesta de 7 cm., reconstrucción de bases y sub-bases y señalización.

**Artículo 2º.-** De forma.

Accatino, Pascual, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

I)

**Expediente número 433/97****FUNDAMENTOS**

Sobre la ruta 237, a la altura de la Junta Vecinal Las Chacras, en la Zona Andina, existe un paso a nivel en pésimas condiciones. Ese estado de destrucción, exige a los automovilistas que, para sortear el tramo, tengan que ubicarse en la mano contraria, originando de ese modo, frecuentes accidentes.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo -Servicios Ferroviarios Patagónicos Sociedad Anónima (SE.FE.PA. S.A.) que vería con agrado que implemente las obras necesarias para la refacción del paso a nivel que se encuentra sobre la ruta 237, a la altura de la Junta Vecinal Las Chacras, con el objetivo de permitir una circulación normal y segura.

**Artículo 2º.-** De forma.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

II)

**Expediente número 434/97****FUNDAMENTOS**

Las intensas precipitaciones pluviales que han caído en los últimos tiempos en la Zona Andina, con registros que no tenían antecedentes en las últimas dos décadas, han provocado el desborde de ríos y arroyos, así como el anegamiento de numerosas áreas, con los consiguientes efectos perjudiciales sobre toda la infraestructura lugareña.

Los efectos del meteoro se tradujeron en centenares de evacuados, aislamiento de numerosas familias, pérdidas de ganados y pasturas, rotura de caminos, destrucción de viviendas y obligaron a la construcción de defensas para impedir el avance de las aguas en numerosos lugares.

Esta situación alcanzó uno de los niveles más críticos en la zona de El Manso, a unos 70 kilómetros de San Carlos de Bariloche, cuyos pobladores sufrieron zozobras de todo tipo al quedar aislados e incommunicados del resto de la provincia y, por lo tanto, imposibilitados de recibir atención médica y asistencia para paliar la emergencia.

La incidencia de las lluvias y de las grandes nevadas sobre la zona y la comunidad de El Manso pone en evidencia la necesidad de proporcionar un tratamiento prioritario a las demandas económicas, sociales y de infraestructura de servicios de sus pobladores, de manera de prever los efectos de hechos similares en el futuro.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se preste asistencia técnica y financiera a la economía regional del paraje El Manso.

**Artículo 2º.-** De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*m')*

**Expediente número 435/97****FUNDAMENTOS**

Las intensas precipitaciones pluviales que han caído en los últimos tiempos en la Zona Andina, con registros que no tenían antecedentes en las últimas dos décadas, han provocado el desborde de ríos y arroyos, así como el anegamiento de numerosas áreas, con los consiguientes efectos perjudiciales sobre toda la infraestructura lugareña.

Los efectos del meteoro se tradujeron en centenares de evacuados, aislamiento de numerosas familias, pérdidas de ganados y pasturas, rotura de caminos, destrucción de viviendas y obligaron a la construcción de defensas para impedir el avance de las aguas en numerosos lugares.

Esta situación alcanzó uno de los niveles más críticos en la zona de El Manso, a unos 70 kilómetros de San Carlos de Bariloche, cuyos pobladores sufrieron zozobras de todo tipo al quedar aislados e incommunicados del resto de la provincia y, por lo tanto, imposibilitados de recibir atención médica y asistencia para paliar la emergencia.

La incidencia de las lluvias y de las grandes nevadas sobre la zona y la comunidad de El Manso pone en evidencia la necesidad de proporcionar un tratamiento prioritario a las demandas económicas, sociales y de infraestructura de servicios de sus pobladores, de manera de prever los efectos de hechos similares en el futuro.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado se dote de comunicación telefónica y/o radiocomunicación al paraje El Manso.

**Artículo 2º.-** De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

n')

**Expediente número 436/97**

**FUNDAMENTOS**

Las intensas precipitaciones pluviales que han caído en los últimos tiempos en la Zona Andina, con registros que no tenían antecedentes en las últimas dos décadas, han provocado el desborde de ríos y arroyos, así como el anegamiento de numerosas áreas, con los consiguientes efectos perjudiciales sobre toda la infraestructura lugareña.

Los efectos del meteoro se tradujeron en centenares de evacuados, aislamiento de numerosas familias, pérdidas de ganados y pasturas, rotura de caminos, destrucción de viviendas y obligaron a la construcción de defensas para impedir el avance de las aguas en numerosos lugares.

Esta situación alcanzó uno de los niveles más críticos en la zona de El Manso, a unos 70 kilómetros de San Carlos de Bariloche, cuyos pobladores sufrieron zozobras de todo tipo al quedar aislados e incomunicados del resto de la provincia y, por lo tanto, imposibilitados de recibir atención médica y asistencia para paliar la emergencia.

La incidencia de las lluvias y de las grandes nevadas sobre la zona y la comunidad de El Manso pone en evidencia la necesidad de proporcionar un tratamiento prioritario a las demandas económicas, sociales y de infraestructura de servicios de sus pobladores, de manera de prever los efectos de hechos similares en el futuro.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Jefatura de Policía de Río Negro, que vería con agrado se jerarquice el destacamento policial del paraje El Manso, dotándolo de más efectivos con un oficial a cargo y se lo equipe con un vehículo adecuado para patrullar la zona.

**Artículo 2º.-** De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

ñ')

**Expediente número 437/97**

**FUNDAMENTOS**

Las intensas precipitaciones pluviales que han caído en los últimos tiempos en la Zona Andina, con registros que no tenían antecedentes en las últimas dos décadas, han provocado el desborde de ríos y arroyos, así como el anegamiento de numerosas áreas, con los consiguientes efectos perjudiciales sobre toda la infraestructura lugareña.

Los efectos del meteoro se tradujeron en centenares de evacuados, aislamiento de numerosas familias, pérdidas de ganados y pasturas, rotura de caminos, destrucción de viviendas y obligaron a la construcción de defensas para impedir el avance de las aguas en numerosos lugares.

Esta situación alcanzó uno de los niveles más críticos en la zona de El Manso, a unos 70 kilómetros de San Carlos de Bariloche, cuyos pobladores sufrieron zozobras de todo tipo al quedar aislados e incomunicados del resto de la provincia y, por lo tanto, imposibilitados de recibir atención médica y asistencia para paliar la emergencia.

La incidencia de las lluvias y de las grandes nevadas sobre la zona y la comunidad de El Manso pone en evidencia la necesidad de proporcionar un tratamiento prioritario a las demandas económicas, sociales y de infraestructura de servicios de sus pobladores, de manera de prever los efectos de hechos similares en el futuro.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado arbitre los medios para equipar al puesto sanitario del paraje El

Manso con un generador eléctrico acorde a sus necesidades y, al mismo tiempo, se lo dote de un sistema de comunicación directo punto a punto con el hospital de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

o')

**Expediente número 438/97**

**FUNDAMENTOS**

Desde el comienzo de su pontificado, el Papa Juan Pablo II viene convocando a los jóvenes de todo el mundo a reunirse con él en diversos encuentros de reflexión, diálogo, oración y fiesta. Esto se realiza en distintos lugares de gran significación juvenil y ecuménica.

Sin duda los encuentros de mayor importancia son los que se denominan como Jornada Mundial de la Juventud, que convoca a jóvenes de todo el mundo y que tuvo como anfitriones a los argentinos de la II Jornada Mundial realizada en 1987 en Buenos Aires.

En esta oportunidad las Jornadas Mundiales de la Juventud se realizan en la ciudad de París (Francia), durante los días 22, 23 y 24 de agosto. En todos los lugares del mundo se realizan encuentros en comunión y plena sintonía con la convocatoria central. Tal es el caso de nuestro país donde las jornadas se realizan en la localidad de Haedo (provincia de Buenos Aires).

En la ocasión se convoca al protagonismo de los jóvenes con discapacidad, teniendo como eje central la integración que entre otros estamentos institucionales recoge la ley provincial número 2055 y los programas educativos provinciales.

A través del Obispado de Viedma y de distintas organizaciones provinciales que trabajan con jóvenes con capacidades diferentes, se convoca a participar a los jóvenes rionegrinos.

Creemos que en esta instancia en que se está trabajando sobre la actualización y la reglamentación de la ley 2055, la participación de nuestros jóvenes, la experiencia que recojan y fundamentalmente el intercambio de ideas y propuestas puede ser fructífero para aportar ideas a nuestros objetivos.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la participación de jóvenes rionegrinos en los encuentros a realizarse en la localidad de Haedo (Buenos Aires) durante los días 22, 23 y 24 de agosto en el marco de la XII Jornada Mundial de la Juventud.

**Artículo 2º.-** De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

p')

**Expediente número 439/97**

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 30 de junio de 1997, se firmó un convenio entre el I.N.S.S.J. y P. y la Federación de Asociaciones y Cámaras de Establecimientos Geriátricos en el cual se modificaron aspectos de las pautas contractuales que históricamente se venían contemplando.

En el caso de las instituciones geriátricas de la Patagonia se ven muy afectadas al eliminarse las diferencias que por zona desfavorable se venían pagando, con lo cual la diferencia costo-beneficio se ve eliminada y en estas condiciones muchas de las entidades no podrán mantener la actividad.

Es para destacar que la forma en que se ha procedido a realizar el presente convenio, donde se han perdido las diferencias que caracteriza a cada región por los valores de costo de vida, va en detrimento de las economías regionales.

También es de destacar que existen deudas pendientes de pago, por lo tanto, en estos momentos, el servicio se ve afectado en su normal prestación por dos causas: La disminución de los valores de los aranceles y las deudas.

El tema en cuestión es uno de los más sensibles por el profundo contenido social, dado que los afiliados al PAMI constituyen un sector de la sociedad seriamente castigado, por lo que se hace necesario no agregar nuevos elementos que afecte ese estado de precariedad.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del PAMI la necesidad de que ese organismo revea el Contrato Nacional de Prestaciones Geriátricas firmado con la Federación de Establecimientos Geriátricos (FEGERA) teniendo en cuenta:

1.- La unificación del arancel básico que se abona por internación en base al estipulado para Capital Federal.

2.- Respetar los porcentajes por zonas desfavorables que el INNSSJP estaba abonando a los prestadores, por corresponder al equilibrio necesario entre costos y rentabilidad.

3.- No desvirtuar los aranceles con medidas discriminatorias que perjudican a las provincias periféricas.

4.- Se acelere el pago de las deudas, a los efectos de no entorpecer una buena prestación del servicio.

Artículo 2º.- De forma.

Remón, Grosvald, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

q)

#### **Expediente número 440/97**

#### **FUNDAMENTOS**

La campaña oficial alertando acerca del problema de la drogadependencia, lanzada por la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción, que encabeza Julio César Aráoz, incluye cinco spots de poco más de un minuto de duración cada uno. En tres de ellos aparece el subsecretario de Prevención y Asistencia, Alfredo Miroli, conversando con dibujos animados de dos adolescentes: Varón y mujer. Miroli se refiere a los efectos que producen en el organismo la marihuana, la cocaína y el éxtasis, lo cual genera en los adolescentes una reacción de miedo, visible a los ojos del espectador.

En el cuarto spot de la campaña, se ve el subsecretario de Prevención y Asistencia, dando una charla a un grupo de jóvenes y entre ellos puede observarse la presencia de Fleco y Mele, los dibujos animados que representan a los adolescentes con quien la campaña inició su mensaje. En esta ocasión el doctor Miroli expresa: "Las drogas destruyen tu sistema nervioso, tu corazón, tu sexualidad, tu libertad, tus proyectos, tu futuro. No dependas. De vos depende".

En el último de los spots, los adolescentes llegan al despacho de Aráoz para plantearle la preocupación por un compañero que se droga, preguntando si es tan serio el asunto. Aráoz responde: "Desde el momento que se droga ya perdió la voluntad y la libertad. Tenemos que plantearnos hacer entre todos una sociedad libre de drogas y no con libertad para drogarse porque lo primero que se pierde es la libertad".

Del análisis de los mensajes explícitos de la campaña lanzada por la Secretaría de Prevención de la Drogadicción, surgen a nuestro entender, diversos aspectos que creemos necesarios remarcar, teniendo en cuenta que el impacto de los medios de comunicación a nivel de la población, contribuye a la generación de opiniones y consecuentemente al aprendizaje de actitudes.

En primer lugar, cabe destacar que la campaña hace hincapié en los efectos que provocan en el organismo y a nivel psíquico el consumo de drogas. Nada se dice acerca de las causas que motivan a una persona y en particular, a los adolescentes, a iniciarse en el consumo de drogas.

Como bien señalaba un especialista hace ya bastante tiempo, el paradigma de la droga es que siendo un objeto prohibido es a la vez el objeto más promocionado toda vez que se habla de la droga desde un mensaje de miedo, como un flagelo o como un vicio y no se buscan las causas del consumo.

Por otra parte, el mensaje de la prevención del fenómeno no debe quedar únicamente en manos de especialistas, sino que las organizaciones de la comunidad y los jóvenes debieran contar con espacios

para la reflexión de este problema y desde estos mismos espacios convocar al trabajo conjunto de los medios de comunicación, para encontrar alternativas de solución a las causas que lo generan.

El médico toxicólogo Alejandro Carrá del Hospital Ramos Mejía, explicó en una entrevista concedida al Diario "Página 12" que: "La juventud necesita otro tipo de mensaje, no sólo la explicación de cómo daña la droga el organismo. En los spots no se ve la perspectiva del drogadicto; todos los pacientes que atiende saben que las drogas complican su salud, pero igual se drogan por otros motivos. No creo que el que se droga deje de hacerlo con esta campaña".

Por su parte, Daniel Campagna, presidente de la Asociación de Comunidades Terapéuticas Argentina (ACTA) advirtió que: "En una campaña televisiva es fundamental que se incluya un teléfono al cual se pueda recurrir". Al mismo tiempo, Camilo Verruno, representante argentino del proyecto Cono Sur para reducción del consumo de drogas en América Latina opinó que: "Deberían diseñarse programas preventivos, de concientización e información a largo plazo".

Creemos que las sugerencias de profesionales que trabajan en la temática de las adicciones son oportunas, en tanto lo que se propone es prevenir desde un modelo que no acentúe el protagonismo de la droga, sino básicamente indagar en las causales que provocan la dependencia a una sustancia.

Asimismo, la campaña debe contemplar la posibilidad de incluir un número telefónico o dirección en caso de aquellas personas que requieran ayuda.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Prevención de la Drogadicción de la Nación, considere en la emisión de futuros mensajes relacionados a la prevención de la drogadependencia, el abordaje de las causas que motivan el consumo de sustancias tóxicas, dando especial atención a la significación que en la etapa de la adolescencia presupone dicha conducta. Atento a ello, se debiera contemplar que los mensajes no estén relacionados a prevenir desde el temor, sino a educar desde la participación y el compromiso.

Asimismo, se sugiere que en los spots, las futuras campañas incluyan teléfonos y direcciones donde las personas puedan solicitar ayuda.

**Artículo 2º.-** De forma.

Marsero, Sarandría, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

r')

**Expediente número 441/97**

### **FUNDAMENTOS**

"El Gran Libro de la Patagonia" es el producto de la tarea realizada por un equipo de personas residentes en nuestra región, quienes luego de una profunda investigación y recopilación de datos lograron plasmar este texto que comprende exclusivamente a esta región de nuestro país.

La propuesta tiene como eje temático a la Patagonia, estableciendo una significativa diferencia con el material bibliográfico tradicional, que en general realiza enfoques provinciales o nacionales.

Esta concepción de "Región", pretende contribuir en el proceso de elaboración de nuestra identidad como habitantes de esta zona del país, como área geográfica de producción y desarrollo.

Es el primer texto producido totalmente por residentes de la Patagonia y además el primero en dedicarle la totalidad de sus páginas a nuestra región.

El libro está destinado a estudiantes, docentes, investigadores, turistas y a la comunidad en general. Los autores del libro opinaron que en el mismo "se verán reflejados los habitantes de la zona", y por otra parte será una herramienta para "que fuera del país conozcan como es lo que ya identifican como Región Patagónica".

La producción de "El Gran Libro de la Patagonia" es de Alfa Centro Literario, que en esta ocasión se asoció con Editorial Planeta, que se interesó por la propuesta.

En cuanto a los autores se trata de catorce profesionales, quienes trabajaron en conjunto para lograr el producto final, sin dejar de mencionar lo que ellos expresaran "intervino mucha gente anónima que aportó una foto, un apunte, un dato, un borrador, de todas partes de la Patagonia".

Consideramos que debemos sumarnos a la propuesta y contribuir a difundir esta obra que, sin duda, nos halaga y nos enriquece.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural "El Gran Libro de La Patagonia" producido por Alfa Centro Literario y Editorial Planeta.

**Artículo 2º.-** Invítase a las provincias integrantes del Parlamento Patagónico a sumarse a esta propuesta.

**Artículo 3º.-** Que vería con agrado la adquisición del mencionado texto con destino a la Biblioteca de la Legislatura.

**Artículo 4º.-** De forma.

Milesi, Sarandría, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

s')

**Expediente número 442/97**

#### **FUNDAMENTOS**

Con el objeto de jerarquizar la tarea de control de la hacienda pública y de propender a su correcto manejo, se ha organizado la "Primera Reunión de Tribunales de Cuentas de la provincia de Río Negro" que tendrá lugar en la ciudad de General Roca el día 27 de agosto del corriente.

A tal efecto, se pretende organizar un foro interdisciplinario que tenga como finalidad dar una respuesta clara a la comunidad sobre la transparencia y la eficiencia en la administración del ingreso y del gasto público.

Para ello se persigue implementar sistemas de capacitación intercomunicación e investigación de doctrina y jurisprudencia que faciliten la tarea de los organismos de control ya sea como apoyo a la correcta tramitación y como freno a la utilización desordenada o confusa de los caudales públicos que desgasta el sistema democrático y republicano.

Estas y muchas otras razones hacen merecedoras que estas jornadas sean declaradas de interés provincial.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, la "Primera Reunión de Tribunales de Cuentas de la provincia de Río Negro" que tendrá lugar en la ciudad de General Roca el día 27 de agosto del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Juan Muñoz, legislador.

-Al Orden del Día.

t')

**Expediente número 443/97**

#### **FUNDAMENTOS**

Las enfermedades denominadas "sociales", son parte de un particular tratamiento por parte de las ciencias médicas.

De este tipo especial de enfermedades, en nuestra provincia la que tiene mayores implicancias, tanto por el número de casos como por las pérdidas económicas que produce, es sin dudas la hidatidosis.

La trascendencia que reviste esta patología como problema de salud pública, se manifiesta claramente observando el número de cirugías anuales que demanda la atención de esta enfermedad, con un costo por hospitalización que ronda los \$2.000.

A esto debemos agregar el lucro cesante del paciente, los riesgos de morir o quedar con secuelas o invalideces de por vida.

En el orden económico, las pérdidas que ocasiona el decomiso de vísceras no son menos significativas. Se estima que sólo en la Argentina, las pérdidas superan los 6 millones de dólares, no teniendo datos precisos sobre el impacto económico en nuestra provincia. A esto hay que agregarle el menor rendimiento en carne y lana de los animales parasitados.

Por lo ya expresado y teniendo en cuenta que en nuestra provincia se supera largamente la tasa de 2 habitantes infectados cada 100.000, según datos de la Organización Mundial de la Salud, solicitamos que se promueva la presencia de profesionales de la medicina, en el Congreso Mundial de Hidatidosis a desarrollarse en Lisboa (Portugal), durante el mes de noviembre del corriente año.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, la participación de médicos rionegrinos, en el Congreso Mundial de Hidatidosis, a desarrollarse en la ciudad de Lisboa (Portugal), durante el mes de noviembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Ovidio Octavio Zúñiga, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

u')

**Expediente número 444/97**

**FUNDAMENTOS**

La hidatidosis en la Patagonia y en nuestra provincia, constituye una verdadera endemia, que causa pérdida de vidas humanas también mortandad de ganado ovino.

Las implicancias sociales de esta enfermedad, hacen de gran importancia que la hidatidosis sea el tema de una de las ponencias en el 69 Congreso Argentino de Cirugía, puesto que el tema no era tratado en ese ámbito desde el año 1959.

No menos importante es que la exposición estará a cargo de un médico de nuestra provincia, el doctor Martín Odriozola, quien ha trabajado con un equipo de colegas para la preparación del material que será expuesto en el citado Congreso y será también publicado en la Revista Argentina de Cirugía.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es que solicitamos a la Legislatura de la provincia, todo el apoyo que esté a su alcance.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, el 69 Congreso Argentino de Cirugía, a desarrollarse durante el mes de octubre de 1998, en la ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Ovidio Octavio Zúñiga, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

v')

**Expediente número 445/97**

**FUNDAMENTOS**

En los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación se desempeñan como personal de apoyo a la tarea pedagógica, numerosos agentes agrupados como Servicios Generales de la ley 1844, denominados no docentes o porteros.

Este personal tiene una importancia estratégica para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos, dado que cumple un sinnúmero de tareas que permiten, al docente y al alumno, abocarse al proceso de enseñanza aprendizaje sin distracciones.

Desde la limpieza hasta la preparación de los alimentos, los no docentes realizan un amplio espectro de tareas que incluyen también el mantenimiento menor de los edificios escolares (pintura de las aulas, reparación de mobiliario, refacción de instalaciones de agua, luz, gas, etcétera), e infinidad de otras actividades como jardinería, vigilancia, recolección e incineración de la basura, etcétera.

En los establecimientos llamados Residencias o Escuelas Hogares llevan a cabo el lavado y planchado de la ropa de cama y de los internos, realizan los refrigerios y las comidas diarias, incluido los sábados, domingos y feriados, y en la Zona Sur su función incluye el cortado de la leña para la calefacción.

En los Jardines Maternales, donde asisten chicos desde cuatro meses hasta cuatro años, se les preparan papillas, mamaderas, comidas e inclusive se les cambia pañales.

Este personal se desempeña en los establecimientos y niveles que se detallan a continuación: Residencias, Especiales, Primario Común, Especiales, Hogar, Jardín de Infantes, Jardín Maternal, Jardín Integrados, Medio, Adultos, Institutos de Formación Docente y Educación Física.

En algunos casos se desempeñan como administrativos en las Supervisiones y en las Delegaciones Regionales, como secretarios administrativos en las escuelas de nivel primario con más de diez divisiones, etcétera.

Por todo esto y, fundamentalmente, por el gran desconocimiento que hay en la comunidad en general sobre la importancia del sector no docente, como colaboradores en la tarea educativa y activos integrantes de esta comunidad, es que se hace necesario un verdadero reconocimiento; reconocimiento además que legitime los puestos de trabajo de este sector tan postergado dentro de la administración pública provincial, tanto en lo económico como en las posibilidades de desarrollo en el marco de una carrera.

En el historial del movimiento obrero en la provincia existe un hito que marca el resurgimiento de este sector, se trata del 11 de Agosto de 1989, fecha en la que la unión de los no docentes en todo el ámbito de la provincia logra el reconocimiento de la comunidad a su tarea, sumándose a su legítimo reclamo tanto de sus condiciones laborales como salariales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Institúyase en todo el ámbito de la provincia de Río Negro, el 11 de agosto como el Día del No Docente Provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Víctor Hugo Muñoz, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

w')

**Expediente número 446/97**

**FUNDAMENTOS**

La Constitución de la provincia de Río Negro consagró la creación del Ente de Desarrollo de la Línea Sur, con el objeto de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la provincia para su definitiva integración.

La norma constitucional le asigna también a este ente, carácter autárquico y recursos propios, la concentración de las acciones de fomento y las funciones de planificación y ejecución, que debe coordinar con los organismos competentes del Estado.

También la nación se ha hecho eco de las desigualdades regionales. La última reforma constitucional depositó en la Cámara de Senadores de la nación el privilegio de ser designada iniciadora de todo proyecto que tenga por finalidad proveer al crecimiento armónico de la nación y al poblamiento de su territorio, promoviendo políticas diferenciales que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo de provincias y regiones.

La Línea Sur de nuestra provincia ha sufrido una postergación histórica que atenta contra el desarrollo equilibrado de la provincia, como consecuencia de la desocupación e incomunicación que acelera el proceso migratorio, generando inestabilidad y marginalidad social.

La posible desaparición de los servicios del ferrocarril, perjudicaría a las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Clemente Onelli, Comallo y Pilcaniyeu. Estos servicios cumplen una función social como vía de comunicación durante todo el año, y la supresión de los mismos afectaría notablemente la calidad de vida de los pobladores de las localidades mencionadas.

Un futuro concebido sin el ferrocarril hace prever mayor postergación, retroceso y desarraigo en la Línea Sur rionegrina y desarticula el planteo de unidad regional que tiene como objetivo el desarrollo armónico de todo el territorio provincial.

El ferrocarril, que en oportunidad de su fundación fue concebido como instrumento de fomento y desarrollo de las poblaciones y economías de algunas regiones, y como palanca del crecimiento y

bienestar de los pueblos, continúa hoy cumpliendo ese fin en la Línea Sur de la provincia y el cese del servicio traicionaría las expectativas de los esforzados pobladores asentados en esas localidades.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, al Honorable Senado de la Nación y al Ente de Promoción de la Línea Sur, que vería con agrado que se arbitraran las medidas conducentes a la continuidad del servicio regular del ferrocarril Viedma-San Carlos de Bariloche, con el objeto de evitar la acentuación de la situación de incomunicación, desigualdad y postergación de la Línea Sur rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

x')

**Expediente número 447/97**

**FUNDAMENTOS**

La Federación Norpatagónica de Radios Populares realizará su Asamblea en la ciudad de El Bolsón los días 5, 6 y 7 de setiembre de 1997.

Esta asociación integra la Federación Argentina de Radios Comunitarias (FARCO) y la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), quienes se encargarán de promocionar en forma impresa y radial la asamblea, lo que representa una difusión de la localidad por varios días.

La Federación Norpatagónica de Radios Populares decide realizar la asamblea en El Bolsón en el marco del décimo aniversario de la frecuencia modulada ALAS quien a la vez de ser radio integrante se encargará de la organización del evento.

Conviene recalcar que el Concejo Deliberante de El Bolsón en su sesión del día 18 de julio de 1997, por acta 838 declara la asamblea de interés municipal teniendo en cuenta la importancia de la misma que permitirá la presencia en la ciudad de un número importante de radios de la zona y del país que se encargarán de difundir las bellezas naturales de la zona.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la Asamblea General a realizarse en la ciudad de El Bolsón, los días 5, 6 y 7 de setiembre de 1997 por la Asociación Norpatagónica de Radios Populares.

**Artículo 2º.-** De forma.

Iván Lazzeri, legislador.

-Al Orden del Día.

y')

**Expediente número 448/97**

**FUNDAMENTOS**

En los últimos tiempos se han producido en todo el país reiterados casos de comercialización de medicamentos adulterados, hechos particularmente delictuosos debido a su grave incidencia en la salud pública por los efectos negativos para los enfermos y, además, por los perjuicios patrimoniales que provocan, tanto para las empresas responsables del sector como para el Fisco.

Se trata, sin duda, de un problema de vastos alcances y de una singular complejidad, dado que los expertos sostienen que puede tratarse de medicamentos falsos que ingresan del exterior, productos legítimos introducidos de contrabando, así como también específicos fabricados o falsificados y aún ambos casos a la vez, en el país.

La gravedad de esta situación es puesta de manifiesto por la Confederación Farmacéutica Argentina, que afirma que el 20 por ciento del total de los medicamentos comercializados provienen de

robos o falsificaciones. En un movimiento económico que alcanza un monto global de cinco mil millones de pesos anuales el tráfico ilegal de productos quimioterápicos representan unos mil millones de pesos.

Las falsificaciones descubiertas superan lo imaginable y sirven para demostrar la existencia de verdaderas organizaciones dedicadas a esta actividad, dado que adulterar productos de esta naturaleza exige infraestructura, tecnología e importantes inversiones.

Esta modalidad delictuosa ha tenido su correlato en Río Negro. En Viedma, El Bolsón, General Roca y Río Colorado se identificaron medicamentos adulterados, algunos de los cuales no están incluidos en el listado aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

El Consejo Provincial de Salud Pública detectó nueve productos adulterados, dos de comercialización prohibida y cuatro ilegales, a lo cual se suma que las ventas tenían lugar en negocios no habilitados para la comercialización de especialidades medicinales.

La industria farmacéutica adquiere el relieve que la caracteriza en la economía mundial debido a su aporte para satisfacer una necesidad prioritaria del ser humano como es la salud, dado que el medicamento es la última instancia del proceso de la atención médica.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud pone énfasis en señalar que "un tratamiento medicamentoso apropiado es indispensable para lograr la atención eficaz y segura de la salud, las consecuencias de un tratamiento medicamentoso inadecuado son considerables, tanto para los pacientes como para la sociedad".

Asimismo, existe coincidencia generalizada que el medicamento es un bien social con características especiales por tratarse de una herramienta tecnológica para la salud, al punto tal que se afirma que sin una eficiente gestión de medicamentos no hay medicina eficaz.

Sin embargo, la sociedad ha perdido en forma gradual el respeto por el medicamento, hace caso omiso de su condición de bien social, hasta verlo transformado en una simple mercancía de comercialización inespecífica, con las consecuencias que se perciben crudamente en la actualidad.

Estas circunstancias demandan una enérgica acción del gobierno para educar a la población sobre los riesgos implícitos en la adquisición de medicamentos sin la adecuada supervisión y, a la vez, una efectiva revisión de la política en la materia que ponga énfasis en la fiscalización de la cadena de comercialización, de modo de conjurar estos graves hechos para la salud de la sociedad.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado que, en ejercicio del Poder de Policía que le corresponde, intensifique los controles e instrumente las acciones necesarias para lograr la plena vigencia del derecho a la salud previsto en la Constitución provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Falcó, Sarandría, Sánchez, Abaca, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

z')

**Expediente número 449/97**

#### **FUNDAMENTOS**

En los últimos tiempos se han producido en todo el país reiterados casos de comercialización de medicamentos adulterados, hechos particularmente delictuosos debido a su grave incidencia en la salud pública por los efectos negativos para los enfermos y, además, por los perjuicios patrimoniales que provocan, tanto para las empresas responsables del sector como para el Fisco.

Se trata, sin duda, de un problema de vastos alcances y de una singular complejidad, dado que los expertos sostienen que puede tratarse de medicamentos falsos que ingresan del exterior, productos legítimos introducidos de contrabando, así como también específicos fabricados o falsificados y aún ambos casos a la vez, en el país.

La gravedad de esta situación es puesta de manifiesto por la Confederación Farmacéutica Argentina, que afirma que el 20 por ciento del total de los medicamentos comercializados provienen de robos o falsificaciones. En un movimiento económico que alcanza un monto global de cinco mil millones de pesos anuales el tráfico ilegal de productos quimioterápicos representan unos mil millones de pesos.

Las falsificaciones descubiertas superan lo imaginable y sirven para demostrar la existencia de verdaderas organizaciones dedicadas a esta actividad, dado que adulterar productos de esta naturaleza exige infraestructura, tecnología e importantes inversiones.

Esta modalidad delictuosa ha tenido su correlato en Río Negro. En Viedma, El Bolsón, General Roca y Río Colorado se identificaron medicamentos adulterados, algunos de los cuales no están incluidos

en el listado aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

El Consejo Provincial de Salud Pública detectó nueve productos adulterados, dos de comercialización prohibida y cuatro ilegales, a lo cual se suma que las ventas tenían lugar en negocios no hábil para la comercialización de especialidades medicinales.

La industria farmacéutica adquiere el relieve que la caracteriza en la economía mundial debido a su aporte para satisfacer una necesidad prioritaria del ser humano, como es la salud, dado que el medicamento es la última instancia del proceso de la atención médica.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud pone énfasis en señalar que "un tratamiento medicamentoso apropiado es indispensable para lograr la atención eficaz y segura de la salud, las consecuencias de un tratamiento medicamentoso inadecuado son considerables, tanto para los pacientes como para la sociedad".

Asimismo, existe coincidencia generalizada que el medicamento es un bien social con características especiales por tratarse de una herramienta tecnológica para la salud, al punto tal que se afirma que sin una eficiente gestión de medicamentos no hay medicina eficaz.

Sin embargo, la sociedad ha perdido en forma gradual el respeto por el medicamento, hace caso omiso de su condición de bien social, hasta verlo transformado en una simple mercancía de comercialización inespecífica, con las consecuencias que se perciben crudamente en la actualidad.

Estas circunstancias demandan una enérgica acción del gobierno para educar a la población sobre los riesgos implícitos en la adquisición de medicamentos sin la adecuada supervisión y, a la vez, una efectiva revisión de la política nacional en la materia que ponga énfasis en la fiscalización de la cadena de comercialización, implementar un registro nacional único de medicamentos y actualizar y difundir el registro de laboratorios y droguerías habilitadas, de modo de conjurar estos graves hechos para la salud de la sociedad.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud y Acción Social, que vería con agrado que, en ejercicio del Poder de Policía que le corresponde, intensifique los controles e instrumente las acciones necesaria para lograr la plena vigencia del derecho a la salud previsto en la Constitución nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Falcó, Sarandría, Sánchez, Abaca, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

a")

**Expediente número 450/97**

#### **FUNDAMENTOS**

La cultura de un pueblo se expresa a través de todo su accionar, de todas sus manifestaciones y muestra la forma de ser, su idiosincrasia, su historia y sus costumbres.

La Constitución provincial expresa que: "El Estado... promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas (...) y preserva el acervo histórico, las costumbres y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyan su cultura". En la Línea Sur de nuestra provincia, las artesanías son una de sus características y, en general luchan con sacrificio para preservar una de sus más ancestrales costumbres.

Recientemente, una noticia nos alegró a los rionegrinos y en especial, a la gente de la Línea Sur, tres artesanas de Los Menucos fueron premiadas por sus trabajos.

El mercado artesanal rionegrino participó con un stand en la Feria Anual de la Sociedad Rural, mostrando la calidad de los trabajos que conforman las artesanías provinciales.

En este evento, Elena Flores recibió el primer premio; Marcelina García una mención especial, ambas en la categoría matras laboreadas y Norma Alvarez obtuvo una mención especial por una cincha laboreada.

Es oportuno, entonces desde el Parlamento rionegrino, reconocer esta exitosa presentación de la artesanía provincial e incentivarlos en toda la actividad que emprenda el mercado artesanal rionegrino.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Homenajear a las tres (3) artesanas Elena Flores, Marcelina García y Norma Alvarez de la localidad de Los Menucos, participantes del stand rionegrino en la Feria Anual de la Sociedad Rural, que fueron premiadas por la calidad de sus artesanías, por el reconocimiento logrado a la artesanía rionegrina.

**Artículo 2º.-** Entregar un diploma recordatorio a cada una de las artesanas con la leyenda: "La Legislatura de la Provincia de Río Negro, en reconocimiento a su exitosa participación en la Feria Anual de la Sociedad Rural".

**Artículo 3º.-** Hacer llegar copia de la presente resolución al mercado artesanal rionegrino.

**Artículo 4º.-** De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**b")**

**Expediente número 451/97**

Viedma, 13 de agosto de 1997.

señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a la Legislatura que dignamente preside, para su consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por el cual se pretende otorgar a la localidad de San Carlos de Bariloche una reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, atento a los graves trastornos que provocó un virus endémico como el Hantavirus en dicha ciudad y El Bolsón.

Oportunamente el Poder Ejecutivo remitió a esa Legislatura el proyecto número 62/97, por el cual se propuso eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Ejercicio Fiscal 1997 a los contribuyentes que tuvieran domicilio en la localidad de El Bolsón. El mencionado fue transformado en la ley número 3089, mediante el voto unánime de los legisladores de las tres bancadas.

Sin embargo, no se estableció medida alguna respecto a los contribuyentes de San Carlos de Bariloche, los cuales también sufrieron una baja significativa en su actividad, por la merma del turismo y sus servicios complementarios, así como la disminución de la demanda de los productos regionales.

Dicha situación provocó una importante reducción en la actividad económica para todos los contribuyentes de la zona, ante la escasa actividad turística en la temporada veraniega.

Con el objeto de paliar en parte la situación de emergencia producida, se hace necesario realizar una reducción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para mantener la alícuota aplicable a los contribuyentes de San Carlos de Bariloche en el porcentaje vigente con anterioridad a la sanción de las leyes número 2987 y número 3069, a efectos de aliviar la carga impositiva en la Región Andina, hasta que se recuperen los niveles de actividad normales.

En el convencimiento que la medida que se pretende adoptar es por demás urgente y necesaria para los pobladores del lugar y que el Estado es el encargado de apoyar y sostener las economías regionales, es que se envía el presente con acuerdo general de ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme lo prescripto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Atentamente.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de agosto de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de BARIAZARRA; de Hacienda, contador José Luis RODRIGUEZ; de Economía, doctor Horacio Yamandú JOULIA y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José ACEBEDO.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se establece la alícuota del 2,5% a las actividades incluidas en el artículo 1º de la ley número 3069 para los contribuyentes y responsables que tengan su domicilio fiscal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, aplicable a las obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Fiscal 1997 que venzan a partir del primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Atento al tenor del proyecto, y a la necesidad de contar con dicha norma, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Economía y don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Establécese la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5 %) a las actividades incluidas en el artículo 1º de la ley número 3069, para los contribuyentes y responsables que tengan su domicilio fiscal en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** La alícuota establecida en el artículo precedente será aplicable a las obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Fiscal 1997 que venzan a partir del primer día hábil del mes siguiente a la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º.-** Los anticipos vencidos con anterioridad a dicha publicación que se encuentren impagos, deberán ingresarse con los accesorios y de corresponder, las sanciones que establece el Código Fiscal de la provincia desde la fecha de vencimiento de los mismos hasta la fecha de pago, aplicando la alícuota del tres por ciento (3 %) para su determinación.

**Artículo 4º.-** Las obligaciones formales respecto a la presentación de los anticipos y declaraciones juradas anuales, se mantienen vigentes, debiendo cumplir con las mismas los contribuyentes mencionados en el artículo 1º de la presente, conforme lo establecido por la Dirección General de Rentas.

**Artículo 5º.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas necesarias para la implementación de la presente.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

c")

**Expediente número 452/97**

Viedma, 13 de agosto de 1997.

señor presidente  
de la Legislatura provincial  
ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración del Cuerpo Legislativo que dignamente preside, el proyecto de ley por el cual se modifica la ley número 3080, recientemente sancionada, por la que se establece la obligatoriedad del uso de una chapa identificatoria para el personal policial.

La Ley Orgánica número 1965 encarga a la policía de la provincia el mantenimiento del orden y la seguridad pública. Para el buen desempeño de sus funciones se requiere un uniforme determinado y una correcta identificación de los agentes que prestan tan importante servicio público.

Si bien mediante la resolución número 2232 dictada el 9 de octubre de 1996, la Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro dispuso el uso obligatorio de un distintivo de identificación para ser usado en el uniforme del personal policial, la posterior sanción de la ley número 3080 modificando la ley número 1542 estableció en forma obligatoria para el personal policial uniformado el uso de una chapa identificatoria.

Lo estipulado por la mencionada norma en cuanto al material que debe ser utilizado para la confección de la identificación -chapa- implica un importante costo para la repartición policial, proponiendo su elaboración en materiales de un costo inferior, no obstando con ello a que se cumpla con el objetivo de la ley descripta. Siendo legítimas las razones que dieron motivo a la sanción de la ley número 3080, es que con este proyecto se intenta dar una solución que dé cumplimiento al objetivo planteado por el autor

en los fundamentos del proyecto original, pero que resulte de un menor costo, resultando esta alternativa igualmente válida.

Por lo expuesto, se propone modificar la expresión chapa identificatoria por "distintivo identificatorio" otorgando de esa forma a la reglamentación mayor amplitud de elección del material a utilizar, la cual se basará en un serio estudio de costos que conjugue la finalidad tenida en cuenta por la ley con la menor erogación posible.

Atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE L E Y**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 69 de la ley número 679, modificado por la ley número 1542, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 69.- El personal policial de los agrupamientos de Seguridad, Profesional, Técnico y de Servicios Auxiliares, vestirá uniforme en las circunstancias que determine el Reglamento de Uniforme y Equipos Policiales (R.U.E.P.) y de las características, atributos y distintivos que establezca la misma reglamentación.

En dicho uniforme es obligatorio el uso de un distintivo identificatorio que contendrá apellido, nombre y grado del integrante de la fuerza.

**Artículo 2º.-** En el plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde la promulgación de la presente ley, deberá proveerse del distintivo de identificación a todo el personal uniformado, siendo su uso obligatorio desde entonces.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

d")

**Expediente número 453/97**

Viedma, 13 de agosto de 1997.

señor presidente  
de la Legislatura provincial  
ingeniero Bautista MENDIOROZ  
SU DESPACHO

Elevo a esa Legislatura provincial, el proyecto de ley a través del cual se prorroga por el plazo de treinta (30) días, la vigencia de la ley número 3088, por la que se crea la Comisión Legislativa Especial que investiga el homicidio de los jóvenes Sorbellini y Laguna ocurrido en la localidad de Río Colorado el día 12 de marzo de 1989.

De resultados de la medulosa investigación llevada a cabo por la comisión referida, se observaron irregularidades procedimentales en la investigación e instrucción policial, así como también en la instrucción llevada a cabo en sede judicial.

Tal situación generó demoras que hicieron imposible el cumplimiento acabado de la gestión delegada en el tiempo previsto, razón por la cual se hace necesario otorgar la prórroga solicitada.

Asimismo, por la presente se faculta a esa presidencia a prorrogar por hasta un término de sesenta días más, previo requerimiento fundado de la Comisión Especial, su plazo de funcionamiento.

Atento lo expuesto precedentemente, se eleva el presente proyecto con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, según lo previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Atentamente.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; doctor Roberto de BARIAZARRA; de Economía, doctor Horacio JOULIA; de Hacienda contador José Luis RODRIGUEZ y el secretario general de la Gobernación, don Jorge ACEBEDO.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la gobernación el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley número 3088.

Atento la importancia y necesidad del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Economía y don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase desde su vencimiento y por el termino de treinta (30) días el plazo conferido a la Comisión Legislativa Especial que investiga el homicidio de los jóvenes Sorbellini y Laguna ocurrido en la localidad de Río Colorado el día 12 de marzo de 1989, por el artículo 2º de la ley número 3088.

**Artículo 2º.-** El presidente de la Legislatura podrá, previo pedido fundado de la Comisión Especial creada por la ley número 3088, ampliar por hasta sesenta (60) días más el plazo establecido en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

-Al Orden del Día.

e")

**Expediente número 454/97**

**FUNDAMENTOS**

En 1995 se sanciona en Río Negro la ley 2891, por medio de la cual se declara de interés provincial la producción artesanal, se establece el concepto de artesanía y artesano y se exime de impuesto a los ingresos brutos a la producción artesanal que cumpla determinadas condiciones.

Ahora estamos en condiciones de ampliar el concepto de aumentar las acciones que protejan y promuevan la actividad y promover a nivel nacional una legislación federal.

Al conceptualizar al artesano, estamos definiendo a quien ejerce un oficio que reúne tres condiciones. Primero: Capacidad creativa, ingenio y sentimiento. Segundo: Habilidad y técnica manual con posible incorporación de instrumentos sencillos, y Tercero: Es su profesión y medio de subsistencia habitual.

El artesano en la mayoría de las circunstancias, caracteriza con su producción a la región, siendo la misma un reflejo que tiene ese valor de ser particular y distinto y por lo tanto único.

En la actualidad, en un mundo invadido por la tecnología que produce objetos seriados que recorren todo el mundo, se hace necesario proteger esta actividad donde cada unidad tiene la impronta personal que la aproxima a la creación artística.

Además, la artesanía tiene una estrecha relación con la actividad turística, que para Río Negro, caracterizada por una vasta oferta que abarca valle, mar y cordillera, con profundo reconocimiento nacional e internacional, representa un importante mercado de colocación de productos, por lo que es una actividad que puede tener amplio desarrollo y ser generadora de mano de obra.

Es de tener en cuenta, que es valioso mantener y promover la actividad artesanal indígena, dada la vigencia de sus productos en los distintos mercados artesanales y la importancia que tiene para la radicación de la población en su medio, fundamentalmente en la Línea Sur.

Por lo expuesto consideramos de interés, promover la actualización y promueve la actividad.  
Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés provincial la producción artesanal practicada por el pueblo de la provincia de Río Negro y su trasmisión generacional.

**Artículo 2º.-** Se determina como objetivo de la presente ley, la protección, preservación, promoción y desarrollo de las artesanías en el territorio de la provincia de Río Negro como parte del patrimonio cultural de cada una de las zonas geográficas y de sus comunidades, reconociendo al artesano como productor de elementos de significación artística y cultural.

**Artículo 3º.-** Entiéndese por "artesanía" a las modalidades de producción consistentes en actividades, destrezas o técnicas empíricas, con permanente dinamismo resolutivo y estético mediante las cuales se obtienen objeto no seriados, a partir de materias primas en su estado natural y/o procesados industrialmente, elaborados personalmente y/o con recursos instrumentales sencillos en los que la actividad corporal sea preponderante y que expresen las características culturales, tanto individuales como colectivas de sus productores.

**Artículo 4º.-** Se reconoce por "productor-artesano" a todo aquel trabajador residente en la provincia, que de acuerdo a su oficio, sentimiento, ingenio y/o capacidad creativa, cree su obra por medio de su habilidad física, utilizando técnicas, materiales y herramientas provistas por el medio ambiente del cual forma parte, haciendo de ello un medio de subsistencia y de profesión habitual.

**Artículo 5º.-** A los efectos de la presente ley la Dirección de Cultura y Biblioteca de la provincia de Río Negro será la responsable de la aplicación y promoción de la misma; siendo el objetivo el estímulo, la protección, la preservación, la promoción, la difusión y la coordinación de todo lo que haga al desarrollo de la actividad artesanal de la provincia.

**Artículo 6º.-** Serán funciones de la Dirección de Cultura y Bibliotecas o el organismo en quien se delegue:

- a) Promocionar la actividad realizada por artesanos en el ámbito de la provincia.
- b) Desarrollar y conservar los oficios artesanales, como elementos de desarrollo de la sociedad, promoviendo la prosperidad del sector.
- c) Fomentar la capacitación profesional de los artesanos en el mejoramiento de las técnicas de producción y de investigación de los procesos tendientes a optimizar las mismas.
- e) Implementar las normas que permitan la trasmisión de las técnicas artesanales evitando su extinción.
- f) Facilitar a los artesanos el acceso a créditos en las mejores condiciones, así como también las correspondientes garantías y asesorar en la correcta aplicación de los mismos.
- g) Fomentar la implementación de sistemas asociativos, promoviendo el cooperativismo.
- h) Brindar asistencia técnica y legal en todos los niveles.
- i) Facilitar la integración de los oficios artesanales en las acciones tendientes al desarrollo de las economías regionales, dedicando particular atención a la promoción de actividad en las áreas rurales y las comunidades aborígenes.
- j) Gestionar ante los organismos competentes la excepción de impuestos y gravámenes para los artesanos indígenas radicados en sus respectivas comunidades y para los artesanos establecidos en zonas que sean declaradas "de protección artesanal".
- k) Proponer y gestionar la exposición, promoción y divulgación de la producción artesanal provincial en las representaciones diplomáticas acreditadas en el exterior.
- l) Estimular la creación, el mejoramiento de las técnicas artesanales y su mantenimiento, mediante la realización de certámenes provinciales en las distintas especialidades y/o facilitando la participación en eventos en otras jurisdicciones o en el extranjero.
- m) Coordinar con los responsables de las áreas de preservación y reservas de los recursos naturales, planes tendientes a resguardar las materias primas de su extinción y a supervisar su utilización racional por los productores artesanales, que evite el desequilibrio ecológico y la aparición de plagas y enfermedades que resten rentabilidad a la producción.
- n) Organizar y coordinar un sistema de comercialización dotado de la infraestructura básica necesaria que tienda a su autofinanciamiento.
- o) Administrar el Fondo de Fomento Artesanal.

**Artículo 7º.-** Créase el Fondo de Fomento Artesanal cuya constitución, funcionamiento y administración establecidos en la reglamentación, se aplicará especialmente a los objetivos y acciones enunciados en la presente norma.

**Artículo 8º.-** El fondo se integrará por:

- a) Lo determinado en cada Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.
- b) Las partidas que surjan de normas dictadas o a dictarse determinadas en beneficio de algunas de las actividades artesanales.
- c) Créditos y/o subsidios que surjan de organismos nacionales, provinciales, municipales o internacionales, públicos o privados.
- d) Reintegro de préstamos.
- e) Saldos presupuestarios de ejercicios anteriores no utilizados.
- f) Todo otro ingreso no previsto que promueva la gestión artesanal, incluyendo legados, herencias o donaciones.

**Artículo 9º.-** Los artesanos serán proveedores del mercado u organismo de venta creado y/o promovido por el estado provincial, que atienda a la difusión y facilite la venta, en condiciones de contratación que incluya anticipos en dinero y especies necesarios para financiar su producción. La contratación podrá

celebrarse con los artesanos individualmente o con las cooperativas o asociaciones civiles que los representen y que tengan personería jurídica.

**Artículo 10.-** Las relaciones entre la entidad de venta y difusión con los artesanos se regirán por la reglamentación de la presente ley y por un contrato cuyo texto y alcance serán precisados y redactados por la Secretaría de Cultura y Biblioteca.

**Artículo 11.-** Créase el Registro Provincial de Artesanos y el de organizaciones y entidades vinculadas a la actividad artesanal, con un sistema de actualización permanente, ordenados y clasificados de acuerdo a las prescripciones reglamentarias.

**Artículo 12.-** A los efectos de la actualización de datos se realizará periódicamente y en lo posible en coincidencia con el Censo Nacional de las Personas, un relevamiento de los recursos humanos destinados a la actividad artesanal, que determine el potencial existente y se conozca la información a través de la difusión adecuada.

**Artículo 13.-** Exclúyese de los alcances de la presente a toda actividad cuya producción o reproducción, se realice mediante técnicas o procesos industriales.

**Artículo 14.-** Exímese en todo el territorio de la provincia a los productores-artesanos que prueben su condición de tal, del pago del impuesto a los Ingresos Brutos o equivalente originados en la producción artesanal exclusivamente, siempre que no tenga mano de obra empleada en forma directa o indirecta en su taller o lugar de trabajo, salvo su grupo familiar directo, además de no acreditar un ingreso máximo de cuatro (4) salarios mensuales mínimos o cuarenta y ocho (48) anuales, de la administración pública provincial.

A tales efectos, los artesanos deberán estar inscriptos en el registro provincial, a través del cual se extenderá certificación de comprobación fehaciente de la realización de actividad artesanal.

**Artículo 15.-** Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

**Artículo 16.-** Se deroga la ley número 2891, la que es ampliada y reordenada por el presente texto.

**Artículo 17.-** De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

f")

**Expediente número 455/97**

#### **FUNDAMENTOS**

Entre los días 8 y 28 de setiembre próximos se realizará en la localidad de Allen la Primer Exposición de la Historia de Nuestra Bandera Nacional. La misma es una muestra ambulante, que consiste en fotografías distribuidas en paneles y un video, trasladada desde el Monumento Nacional de Rosario.

La muestra será exhibida en la Escuela número 335 de la ciudad de Allen y está destinada a instituciones de servicios, entidades culturales locales, entidades y organizaciones deportivas, asociaciones de inmigrantes, juntas vecinales, establecimientos educativos y a la comunidad en general.

La exposición se encuentra organizada por la Secretaría de Acción Social de la municipalidad de Allen a través del Área de Cultura y por la Dirección de la Escuela Primaria número 335.

Es dable destacar la importancia que tiene esta Primer Exposición de la Bandera Nacional, ya que ello ayudará a remarcar el valor de los vínculos patrios y reafirmar nuestra identidad nacional a través del conocimiento profundo del tema.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial la Muestra Exposición de la Bandera Nacional Argentina, a realizarse en la localidad de Allen entre los días 8 y 20 de setiembre de 1997.

**Artículo 2º.-** De forma.

Abaca, Sánchez, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*g")*

**Expediente número 456/97**

**FUNDAMENTOS**

La comunidad educativa del Centro de Educación Media número 62 de la localidad de Cervantes, ha decidido implementar como estrategia pedagógica permanente, la realización de un viaje de estudios con los cursos de 4º y 5º año.

Los fundamentos de dicha estrategia, se basan en que el alumno aprende mediante "acciones" sobre la realidad externa e interna (el pensamiento) y por eso la escuela argentina y por lo tanto la rionegrina deben apuntar hacia ese aprendizaje significativo, en busca de una enseñanza organizada de modo que los alumnos puedan informarse, interactuar con sus pares, pensar solos, realizar actividades acordes con su capacidad, reflexionar sobre lo aprendido y producir sus propias conclusiones.

En base a lo explicado, se tomó en un principio a la Región Patagónica, como espacio social, donde se da la asociación del hombre con el hombre, del hombre con el medio, las condiciones naturales y los tipos de economía.

Por ello no es casual que se elija como primer destino del viaje planificado, a la Zona Atlántica de nuestra provincia y de la hermana provincia del Chubut.

El proyecto hace hincapié en la realidad humana y en las actividades del individuo, lo que no significa desconocer los diversos marcos naturales, que constituyen un mosaico de paisajes con recursos no siempre valorados y respetados.

Por lo tanto, esta actividad de "campo", bien planificada, apunta a contemplar un enfoque orientado hacia la regionalización, que ubicaría a la citada comunidad educativa como integrante de un todo que contiene primero al pueblo de Cervantes, luego a la región, luego al país, y por último a Latinoamérica.

La propuesta que se pone a consideración, contempla recorrer año tras año, diversas regiones de nuestro país, para que los adolescentes de la localidad de Cervantes, conozcan y comprendan otras comunidades, para poder así reflexionar sobre cuál es el protagonismo que les cabe a los jóvenes en el acontecer de nuestro país.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés provincial el proyecto pedagógico del Centro de Educación Media número 62 de la localidad de Cervantes, por el cual se plantea un viaje de estudios anual de los cursos de 4º y 5º año del mencionado establecimiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

Mariano Remón, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*h")*

**Expediente número 457/97**

**FUNDAMENTOS**

La situación de los pequeños ganaderos, en especial los productores de ganado vacuno en la provincia de Río Negro se ve modificada por los cambios del mapa sanitario que impone una única barrera y equipara a los productores ganaderos del sur del río Negro con los de la Pampa Húmeda; los que por dicho motivo necesitan la adopción de medidas compensatorias.

Consideramos que sería justo que la Dirección General impositiva extienda la implementación del mono tributo, que sustituirá a las obligaciones impositivas y previsionales a los pequeños productores.

Otra de las medidas que se deberían tomar con urgencia sería la de subsidiar, por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación la tasa de refinanciación de pasivos que los pequeños productores regionales mantienen con el Banco Nación.

Por todo ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección General Impositiva que vería con agrado que extienda la implementación del mono tributo a los pequeños productores bovinos de la región.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que vería con agrado subsidie la tasa de refinanciación de pasivos que los pequeños productores de ganado vacuno regionales mantienen con el Banco Nación.

**Artículo 3º.-** De forma.

Isidori, Mayo, Accatino, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

i")

#### **Expediente número 458/97**

#### **FUNDAMENTOS**

El mundo de la producción de América Latina y el Caribe está siendo profundamente afectado por transformaciones a gran escala en cuanto a:

\* La forma de inserción de las economías nacionales en mercados globalizados.

\* Las exigencias crecientes -tanto para los países como para las unidades productivas- en materia de productividad y competitividad.

\* La difusión creciente de nuevas tecnologías y conocimientos aplicados a los diversos planos del quehacer productivo.

Dichas transformaciones han operado modificando la estructura y la dinámica de los mercados de empleo, los conceptos y prácticas relativas a la organización y gestión de las unidades productivas y, el perfil de la demanda de recursos humanos, no sólo en términos cuantitativos, sino también y fundamentalmente cualitativos.

En este escenario, cobra importancia la creación del Centro Nacional de Educación Tecnológica (CENET) de Río Negro.

\* Promover, en el contexto del compromiso con valores éticos, sociales y cívicos, el desarrollo de las personas en diversos ámbitos de desempeño cambiante con responsabilidad, espíritu crítico y solvencia práctica.

\* Generar una relación dinámica entre educación y trabajo.

\* Desarrollar y fortalecer una sólida base de competencias que permita a los actores la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida social.

A partir de la inclusión del CERET RN, se desarrolla una estrategia muy importante: La inversión en capital humano como un proceso de mejora continua, y se define a la tecnología como la solución de problemas concretos de la sociedad.

Tres ejes fundamentales sustentarán el CERET RN:

\* Organización Institucional.

\* Sistemas educativos para el proceso de aprendizaje de tecnologías.

\* Capacitación.

Para facilitar la implementación del CERET RN se han creado Unidades Integrales de Cultura Tecnológica (UCT) que permiten adecuarse a los proyectos pedagógicos institucionales.

La provincia de Río Negro prevé la creación de tres UCT, con sedes en Viedma, Alto Valle y Bariloche.

La primera de ellas ya se ha instalado en el CEM número 32 (Escuela Industrial número 2) de la ciudad de Viedma, y ya ha comenzado la capacitación del personal docente, que luego tendrá la importante misión de hacer que todo este preciado material sea aprovechado en forma efectiva por los alumnos.

El laboratorio está integrado por 9 (nueve) módulos que constituyen un conjunto homogéneo desde el punto de vista educativo, metodológico y funcional, cubriendo los siguientes contenidos básicos de la tecnología:

1.- Electrónica.

2.- Neumática Básica.

3.- Conversión Análoga-Digital y transformación de Energía.

- 4.- Control de Procesos Continuos.
- 5.- Transformaciones Mecánicas y transformación de Energía.
- 6.- Brazo Robótico.
- 7.- Energía Eólica.
- 8.- Energía Solar.
- 9.- Depósito Computarizado o Sistema de Control Informatizado para aplicaciones Físicas, Biológicas o Tecnológicas.

Cada módulo funciona en forma independiente y está acompañado por un manual y una guía de trabajos prácticos correspondiente a dicho módulo.

Para más adelante está previsto continuar con esta valiosísima experiencia en las dos localidades restantes, en las cuales se inauguran las respectivas UTC previstas.

Las unidades garantizan una enseñanza clara, comprensiva y eficiente de los principios básicos de las tecnologías modernas y constituyen, sin duda recurso pedagógico de avanzada que debe enorgullecernos como país y como provincia.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo provincial la unidad de cultura tecnológica instalada en el CEM número 32 (ex Escuela Industrial número 2 de la ciudad de Viedma).

**Artículo 2º.-** De forma.

Marsero, Isidori, Milesi, legisladoras.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

j")

**Expediente número 459/97**

**FUNDAMENTOS**

La idea de destinar una considerable extensión de terreno para salvaguardar la naturaleza y para esparcimiento de los visitantes surgió en los E.E.U.U., donde se creó, en 1872, el primer parque nacional, que se llamó Yellowstone.

Los parques nacionales se crearon en la Argentina por iniciativa del científico y explorador doctor Francisco P. Moreno, que en 1903 donó a la nación unas 7.500 hectáreas de su propiedad, ubicadas en la región del Lago Nahuel Huapi, con la intención de preservar el paisaje y las riquezas de la región.

La gran extensión de territorio que posee nuestro país, con regiones de similar belleza, en la cual se registran gran cantidad de climas y diferentes relieves, posibilitó la creación de dieciocho parques nacionales, que cuentan con aproximadamente 3.000.000 de hectáreas.

Sin duda, en nuestra Patagonia es donde se hallan tal vez los más importantes y también es indudable que no toda la población de esta región conoce y valora esos bellísimos rincones.

Ya en los años 1995/1996 se ha llevado a cabo, con buen éxito el Concurso Regional de Narrativa "Te cuento un Parque". El mismo tiene como finalidad rescatar a través de una herramienta de comunicación y creatividad como la escritura, los distintos sentimientos, pensamientos, experiencias y conocimientos que los niños, adolescentes y adultos tienen sobre el parque nacional.

Cabe destacar, que esta actividad entre otros aportes, ha generado el estímulo entre los docentes y alumnos para la profundización e investigación en los temas referentes al parque nacional posibilitando la integración de las distintas áreas curriculares, la participación de la familia y la oportunidad de vivenciar el parque a través de una experiencia recreativa a partir del premio que se otorga.

Debido al amplio incremento de participación y la buena recepción por parte de la comunidad educativa en general, la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, a través de la División de Educación Ambiental del Departamento de Extensión, Comunicación y Museo, realizará en 1997, por tercer año consecutivo este concurso, como así también programará su realización en los años sucesivos.

La temática que contempla este concurso es muy variada, ya que el Parque Nacional Nahuel Huapi podrá ser abordado desde distintos aspectos o simultáneamente desde varios de ellos: Sus animales, plantas, habitantes, características geográficas, climáticas, etcétera.

Por ello, debido a la importancia de todo evento que intente que niños, jóvenes y adultos de nuestra tierra valoren y conozcan el patrimonio paisajístico, ecológico y natural.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo provincial el concurso regional de narrativa "Te cuento un Parque", organizado por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

**Artículo 2º.-** De forma.

Isidori, Milesi, legisladoras.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

## 7 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura al listado de expedientes que serán girados al archivo.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Expedientes número: 60/96, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, un reembolso sobre el valor de F.O.B. de mercadería exportada, autor: Benítez Gutiérrez, Lucio G; 724/96, proyecto de ley que deroga la ley número 2348, deja sin efecto lo prescripto por el artículo 2º de la resolución número 1/96 y crea la Comisión de Fiscalización del Proyecto de Producción de Carbonato de Sodio en Punta Delgado -San Antonio Oeste-, autor: Benítez Gutiérrez, Lucio G; 838/96, proyecto de declaración, su oposición a la intención del Poder Ejecutivo nacional de privatizar o modificar el rol institucional del Banco Hipotecario Nacional y recomienda a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación se opongan a la mencionada iniciativa, autor: Muñoz, Víctor Hugo; 5/97, proyecto de resolución que repudia el atentado sufrido por el periodista Fernando Bravo en la localidad de General Roca, autor: Chironi, Eduardo, agregado expediente número 14/97; 152/97, proyecto de ley que autoriza al Consejo Provincial de Salud Pública a donar un inmueble a la Cooperadora del Hospital de San Antonio Oeste, autor: Lassalle, Alfredo Omar y otro; 165/97, proyecto de declaración expresando su repudio a la represión llevada a cabo por la Gendarmería Nacional y la Policía de la provincia del Neuquén, autor: Chironi, Eduardo; 168/97, proyecto de comunicación que repudia los hechos de violencia acaecidos en la ciudad de Neuquén y solicita a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, el pedido de interpelación del señor ministro del Interior, autora: Marsero, Nidia Viviana y otros; 281/97, proyecto de comunicación manifestando su repudio a la violación de la autonomía universitaria por parte de la autoridad policial de la provincia de Buenos Aires, autora: Marsero, Nidia Viviana y otros; 318/97, proyecto de comunicación al Senado de la Nación y por su intermedio al Comandante en Jefe de la Armada Argentina manifestando el repudio de esta Legislatura por la vinculación de Alfredo Astíz con esa institución, autor: Chironi, Eduardo y 346/97, proyecto de declaración de interés provincial el Primer Curso de Derechos Humanos para el Personal Superior de Policías de la Región Patagónica, realizado en Viedma del 30 de junio al 4 de julio del corriente, autora: Marsero, Nidia Viviana y otros.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Señor presidente: Días pasados se cumplieron 147 años del fallecimiento del general José de San Martín.

Para qué sirven los aniversarios?. Esta fue mi pregunta y puede ser la que ustedes se están haciendo ahora, al recordar la conmemoración de los 147 años de la partida física del general José de San Martín.

Los aniversarios ofrecen un espacio para decir aquello que se supone sobreentendido, sin embargo estos recordatorios de personajes y hechos aparentemente remanidos son los que permiten mantener la memoria activa de un pueblo y lo que ayuda en un sistema democrático, cuyos sujetos son a la vez razón, libertad y memoria y recrear el espíritu de nación e identificarse como tal.

Tanto se ha escrito sobre el Padre de la Patria, desde tan diversos ángulos se ha resaltado su viril personalidad que existe la tentación de abandonar la empresa antes de acometerla para evitar caer en lugares comunes al involucrarse en tratar de abordar la esencia de su relevante vida.

Si bien es cierto que no es posible pasar por alto su extraordinaria capacidad como militar y estrategia demostrada en batallas como la de Chacabuco y Maipú donde se consolida el camino hacia la liberación de América o los veinticuatro días de coraje y decisión que demandó la epopeya del Cruce de Los Andes, tampoco se debe olvidar su faceta de pensador humanista y revolucionario gracias a la cual pudo trascender lo coyuntural-histórico para vislumbrar y actuar con energía en una causa universal que arrancaba con el logro de la emancipación americana; pero no se agotaba allí sino que continuaba con un

profundo anhelo de unión y fraternidad entre sus pueblos como garantía de continuidad del nuevo orden y propendía al mejoramiento del conjunto.

Esta vocación de trascendencia se patentiza en frases como "Yo fui un instrumento de la justicia, la causa que defendí es la causa del género humano" y en sus actitudes permanentes de entrega a una causa, austeridad y concentración para llevarla a cabo, rechazo a la pompa y a los títulos y en su sabia inclinación a la renuncia cuando de ella dependía la continuidad de la empresa.

Las máximas que inspiradamente forjó para la educación de su hija lo muestran como padre dedicado y atento, pero también como pensador profundo ya que las mismas tienen una vigencia perdurable: nuestros niños y jóvenes de hoy pueden beneficiarse al ser orientados para lograr "humanizar el carácter y hacerlo sensible, aún con los insectos que nos perjudican" o bien ser "inspirados con sentimientos de indulgencia hacia todas las religiones". Cuando pudiendo haber entrado en Lima con la fuerza de las armas y alzarse con un triunfo militar seguro, prefirió esperar que fueran los limeños quienes le pidieran protección al quedar la ciudad desgobernada por la huida del virrey, demostrando a la vez su habilidad política y la consecuencia con su convicción emancipadora, más fuerte incluso que su sólida formación castrense.

Cómo podemos desentrañar la esencia de una figura con tan variadas y admirables características?. Sin duda fue un héroe, pero no como esos héroes griegos, semidioses, eternamente ayudados y orientados por sus olímpicos progenitores; es un héroe humano que, si bien como en tantos otros casos que relata la historia, contó a su favor con una sincronidad que le permitió ser la persona correcta, en el tiempo preciso y que estas dos variables confluyeran en el punto del espacio que hiciera posible la realización y la hazaña; también es cierto que el libertador fue sólo un hombre y nada menos que un hombre que supo tomar las decisiones adecuadas guiado por su inteligencia pero también por su corazón, que supo entrar en su mito interno y compartirlo con los que eran guiados por la misma fuerza y voluntad. Como todos los héroes debió enfrentarse a los peligros y a la destrucción no sólo en la batalla como en Cancha Rayada sino lo que es más meritorio a sus propias limitaciones: su enfermedad, que lo postraba con crueles dolores; la enfermedad y muerte de su compañera; sus flaquezas de hombre alejado de su familia y su terruño. Como todos los héroes humanos debió atravesar lugares yermos y desolados sin detenerse ni abandonar, manteniendo la esperanza aún en la adversidad. Y, como todos los héroes, en fin, una vez terminado el viaje o trabajo heroico, suelen tener finales poco espectaculares. En su caso un exilio dedicado a cuidar de su hija y luego disfrutar de sus nietas.

Por todo esto quise recordar este nuevo aniversario, para recordarme y recordarnos que en cada uno de nosotros está latente el héroe humano deseoso de realizar su viaje, modesto alguno, otro espectacular, pero todos importantes y que los argentinos contamos con un espejo bruñido que nos devuelve la imagen entrañable de San Martín para iniciar el recorrido o para seguir el derrotero hacia un futuro mejor. Como dijo otro general y fundador del Movimiento Nacional Justicialista: el 2000 nos encontrará unidos o dominados. Nada más.

-Hace su ingreso al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Milesi.

## **9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA**

### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si nadie más hace uso de los treinta minutos destinados para homenajes, pasamos a considerar el inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - presidente: Solicito el retiro del proyecto de comunicación 265/97, a la vez que pido tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación 462/97, de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria, al Poder Ejecutivo para la integración de la Comisión Fiscalizadora de Via.R.S.E.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Voy a solicitar el retiro del proyecto de ley con trámite reglamentario número 495/96 a solicitud de su autora, la legisladora Nilda Nervi de Belloso, que trata sobre la prevención, control y asistencia de la transmisión sexual en el ámbito de la provincia.

Asimismo solicito moción de preferencia para los siguientes expedientes: proyecto de ley número 406/96 de regulación de las contaminaciones electromagnéticas que está en comisión; proyecto de ley número 866/96, transferencia de la avenida Bustillo al municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche que está para el tratamiento en segunda vuelta y tiene observaciones; proyecto de ley número 373/96, que modifica el funcionamiento de los Tribunales de Trabajo y del proyecto de comunicación número 456/97, que declara de interés provincial el proyecto pedagógico del Centro de Educación Media número 62 de la localidad de Cervantes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Cuál es el número de este último proyecto?.

**SR. LARREGUY** - Es el 456/97, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento del expediente número 438/97, proyecto de declaración de interés social y educativo las jornadas para promover la participación de jóvenes rionegrinos en encuentros a realizarse en la localidad de Haedo, los días 22, 23 y 24 de agosto en el marco de la XII Jornada Mundial de la Juventud.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tenemos entonces el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente número 462/97 de la Comisión de Labor Parlamentaria solicitado por el legislador Pascual, que si hay acuerdo lo incluiríamos en el tratamiento del Orden del Día; el pedido de preferencia con despacho solicitado por el legislador Larreguy para el proyecto de ley número 406/96, si hay acuerdo pasaríamos la preferencia con despacho para la próxima sesión. El proyecto de ley 866/96...

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Con relación a este expediente, como bien lo ha aclarado el presidente del bloque, que ya fue votado en primera vuelta y tiene observaciones, me parece que habría que hacer algunas consultas al Poder Ejecutivo porque las observaciones que han llegado, tanto del Concejo Municipal como de la Intendencia de la Municipalidad de Bariloche son con relación al aporte presupuestario que necesitaría esta transferencia, entonces reitero, en razón de que ya fue votado en primera vuelta, le solicitaría que por secretaría se hiciera un pedido de información al Poder Ejecutivo, concretamente a Vialidad Provincial.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: Independientemente de la votación que se vaya a efectuar de la propuesta del legislador Pascual, quisiera solicitar que se complete el expediente porque está incompleto, hay cuatro notas posteriores de distinta índole, de distinto origen, que no están hasta el momento incorporadas al mismo.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Legisladora: Tenemos solamente una de la junta vecinal de Pinar de Festa que ingresó el jueves pasado por fax, no en original, que ya la giré para que se agregue al expediente; es la única que recibimos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - No está incorporada al expediente mi nota de aceptación de la postergación del trámite hasta realizar todas las observaciones pertinentes. Hay dos fax de Pinar de Festa y el que efectivamente está es el segundo pero no el primero, que es donde hacen un comunicado exhaustivo de la situación del tratamiento de la ruta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Son tres de la misma junta.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Sí, en realidad el membrete es de la misma junta vecinal, pero tiene la representación de 35 juntas vecinales con posterioridad, la semana pasada, al fax que recibí yo y que es copia enviada luego al señor vicegobernador para solicitar que se tratara en la sesión de hoy en segunda vuelta...

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Ese es el recibido, está incorporado.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Entonces faltan los anteriores y las observaciones, si es que existe algún tipo de otras observaciones a no ser las que enviaron los concejales diciendo que no estaban al tanto del tema y que no había sido tratado con profundidad; se hizo algún tipo de propuestas en su reemplazo, considerando que ésta es una ley en segunda vuelta que fue aprobada por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La única nota que consta no es de los concejales solamente sino de los concejales, presidente del concejo y del intendente, conjuntamente, en donde piden que no le demos tratamiento en segunda vuelta hasta que ellos nos planteen una alternativa. Aún no nos han planteado ninguna alternativa

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Lo que le pido, señor presidente, es sincerar la situación y diga si es que el proyecto está con observaciones de peso, si no va a ser tratado, si va a ser guardado hasta que tenga la solución por otro carril. Sinceremos la situación porque es un proyecto de ley que ya ha sido tratado en primera vuelta y aprobado por unanimidad, o sea, ha tenido la suficiente discusión y tratamiento en las comisiones por parte de todos los legisladores.

Repito, lo que pido es sincerar la situación en el sentido de que, si son tan importantes las observaciones, si no hay propuestas, etcétera, porque hay toda una comunidad que espera una respuesta y yo le puedo asegurar que voy a contestar sobre todas las gestiones que hice al respecto para que sea tratado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Esta es una decisión de la Cámara; el tratamiento o no del expediente creo que está bastante sincerado, hay una nota de los concejales y del intendente, ni más ni menos, que nos solicitan el no tratamiento en segunda vuelta a los fines de hacer una propuesta y esta propuesta no ha entrado. Si la Cámara así lo decide, vamos a plantear tratarlo sí o sí en la reunión que viene y si no hay ninguna alternativa o propuesta que la Cámara considere viable, lo votaremos en segunda vuelta como está.

Tiene la palabra el señor legislador Diez y después el legislador Larreguy.

**SR. DIEZ** - Señor presidente: Respecto de esta situación, al haber en el medio una transferencia de los servicios de Vialidad Provincial, bueno es decir que esta ley de transferencia fue votada en primera vuelta -lo que le da rigor real- antes de la transformación de Vialidad Provincial en Via.R.S.E. y creo que debe quedar como elemento de juicio real para el tratamiento hacia futuro que por haber sido un pedido originado en la gente y aprobado por unanimidad en primera vuelta antes de que suceda esta situación administrativa con Vialidad Provincial tiene rigor aunque no haya sido publicado como para poder tomar una decisión y no tomarla como intermediaria a Via.R.S.E. como sucesoria, como beneficiaria de una sucesión de rutas provinciales. Esto quería dejar aclarado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Como moción de orden ratifico el pedido de tratamiento de moción de preferencia con despacho para la próxima sesión, con lo cual tendríamos la posibilidad de hacer el debate respectivo y tener la propuesta municipal que estimo se la vamos a solicitar en virtud de este tratamiento de preferencia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En realidad decía bien el legislador, está aprobado en primera vuelta, o sea que tiene despacho y la aprobación de la Cámara. Tenemos que comprometernos o comprometerse la Cámara en incluir su tratamiento en el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - presidente: Mi solicitud de que fuera requerido un informe a Vialidad Provincial hace que no podamos incluir este proyecto en el Orden del Día hasta tanto no tengamos ese informe.

**SR. LARREGUY** - Está bien; está dentro del despacho, porque tiene despacho.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Si usted me disculpa, señor presidente, voy a ser redundante; como fue tratado en primera vuelta ya tiene despacho. Podemos considerar si las observaciones son válidas, pero quiero agregar que usted no tiene conocimiento -porque todavía no la han enviado- de que hay una nota firmada, un acuerdo, entre los vecinos y el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, quien asumió el compromiso -en nombre del intendente y de todos los concejales- de agregar una condición al pase de la ruta. Eso usted lo desconoce porque fue tratado recién el día sábado, lo enviaban a la Intendencia y a raíz del feriado usted seguramente lo va a recibir mañana. Ese acuerdo, en el que hay un condicionamiento de un pedido, es una alternativa nueva, en eso estoy de acuerdo, pero el despacho no lo necesitamos porque si no hubiéramos tratado incorrectamente este proyecto en primera vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Eso, legisladora, en tanto y en cuanto la Cámara no determine por simple mayoría que el expediente vuelva a comisiones para requerir su dictamen.

En función de lo que reclama el bloque de la mayoría, por secretaría vamos a solicitar el informe, que nos parece adecuado y la Comisión de Labor Parlamentaria determinará entonces, en su próxima reunión, si se incluye o no en el Orden del Día.

Teníamos pedido de preferencia con despacho para el proyecto de ley número 373/96 y también del proyecto de comunicación número 456/97. Si hay acuerdo entonces, preferencia con despacho para los expedientes número 373/96 y 456/97.

Pasamos a considerar el tratamiento del expediente número 438/97 solicitado por el legislador Chironi, si hay acuerdo lo incluiríamos en el Orden del Día de hoy. De qué trata el proyecto de declaración, legislador Chironi?

**SR. CHIRONI** - Declara de interés socio-educativo la participación de jóvenes rionegrinos en un encuentro a realizarse en Haedo los días 22, 23 y 24 de agosto, en el marco de la XII Jornada Mundial de la Juventud.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Perfecto, presidente, me faltaba saber quién era el organizador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Incluimos su tratamiento entonces, si hay acuerdo, en el Orden del Día. Me reclama el legislador Pascual la votación; yo había asumido, con el acuerdo de los presidentes de bloque en cada uno de los expedientes, que había acuerdo en la Cámara, por eso no lo sometí a votación.

-Asentimiento.

## 10 - SUPRIMIR CARGAS IMPOSITIVAS A LOS COMBUSTIBLES

### -GENERAL CONESA

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario, de acuerdo al artículo 119, inciso 3) del Reglamento Interno.

En primer término se va a tratar el expediente número 150/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que en la localidad de General Conesa supriman las cargas impositivas a los combustibles nafta y gas-oil, para el desarrollo productivo y turístico. Autor: Palomar, Mariano Ramón.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 24 de abril de 1996. Expediente número 150/96. Autor: Mariano Palomar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, vería con agrado que en la localidad de General Conesa supriman las cargas impositivas a los combustibles nafta y gas-oil para el desarrollo productivo y turístico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Mon, Barros, Chironi, Palomar, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de abril de 1996.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 150/96. Autor: Mariano Palomar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, vería con agrado que en la localidad de General Conesa supriman las cargas impositivas a los combustibles nafta y gas-oil para el desarrollo productivo y turístico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, eliminándose del artículo 1º la expresión: "que conforme los fundamentos de la presente".

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Medina, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 150/96. Autor: Mariano Palomar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, vería con agrado que en la localidad de General Conesa supriman las cargas impositivas a los combustibles nafta y gas-oil para el desarrollo productivo y turístico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que conforme a los fundamentos de la presente, vería con agrado que en la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, se supriman las cargas impositivas a los combustibles usados por los vehículos con motores a nafta o gas-oil, para incrementar las posibilidades de desarrollo productivo y turístico en esta zona.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se apoyara toda gestión ante el gobierno nacional que posibilite la consideración y otorgamiento de la franquicia indicada en el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Mariano Palomar, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **11 - CENSO SOBRE LA PROBLEMATICA DE LA DISCAPACIDAD Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 567/96, proyecto de ley que vería con agrado la realización de un diagnóstico expeditivo a través de un censo sobre la problemática de la discapacidad en la provincia. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 6 de agosto de 1997. Expediente número 567/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la realización de un censo expeditivo sobre la problemática de la discapacidad en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan, previa transformación en proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de agosto de 1997.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial del Discapacitado, que vería con agrado se disponga la realización de un diagnóstico expeditivo sobre la problemática de la discapacidad en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Ricardo Sarandría, presidente Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 567/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la realización de un censo expeditivo sobre la problemática de la discapacidad en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones obrantes a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 567/96. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la realización de un censo expeditivo sobre la problemática de la discapacidad en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones obrantes a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley se sanciona como comunicación y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 - REGLAMENTACION LEY 2966 -SPLIF**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 871/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que modifique el artículo 1º del decreto número 1522/96, por el cual se reglamenta el artículo 2º de la ley 2966, mediante la cual se crea el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF). Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 12 de diciembre de 1996. Expediente número 871/96. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Ministerio de Economía, que modifique el artículo 1º del decreto número 1522/96, por el cual se reglamenta el artículo 2º de la ley 2966, mediante la cual se crea el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales -SPLIF-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Mon, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de diciembre de 1996.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 871/96. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Ministerio de Economía, que modifique el artículo 1º del decreto número 1522/96, por el cual se reglamenta el artículo 2º de la ley 2966, mediante la cual se crea el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales -SPLIF-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 871/96. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Ministerio de Economía, que modifique el artículo 1º del decreto número 1522/96, por el cual se reglamenta el artículo 2º de la ley 2966, mediante la cual se crea el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales -SPLIF-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Economía, para que modifique el artículo 1º del decreto 1522/96 por el que se reglamenta, el artículo 2º de la ley 2966 mediante la cual se crea el Servicio de Prevención y Combate de Incendios Forestales (SPLIF).

**Artículo 2º.-** Que mediante esta modificación, se fije el asiento de la comisión administradora de dicho ente, en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 3º.-** Que se dé cumplimiento al artículo 18 de la ley de referencia, en lo relacionado a las condiciones de ingreso al citado organismo.

**Artículo 4º.-** De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **13 - NIVELADO Y ENRIPIADO DEL CAMINO A LA MESETA DE SOMUNCURA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 930/96, proyecto de declaración, de interés provincial el nivelado y enripiado del camino que recorre la meseta de Somuncura. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 17 de marzo de 1997. Expediente número 930/96. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el nivelado y enripiado del camino que recorre la meseta Somuncura.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de comunicación que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1997.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Dirección de Vialidad, priorice la realización del nivelado de 35 kilómetros y el enripiado de 12,5 kilómetros del camino que recorre la meseta de Somuncura, uniendo los parajes de Conaniyeu y El Caín, contemplando el impacto ambiental que produzca la obra.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Marta Mayo, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 930/96. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el nivelado y enripiado del camino que recorre la meseta Somuncura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 930/96. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el nivelado y enripiado del camino que recorre la meseta Somuncura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **14 - CONCERTACION SOCIAL EN LA PROVINCIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 117/97 proyecto de ley que vería con agrado se convoque a concertación social en la provincia. Autor: Diez, Digno.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 6 de agosto de 1997. Expediente número 117/97. Autor: Digno Diez. Extracto: Proyecto de ley: Convócase a concertación social en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan previa transformación en proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de agosto de 1997.

#### **MODIFICACION AL PROYECTO DE LEY 117/97**

#### **PRESENTADA POR EL AUTOR**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que propicia ante el Poder Ejecutivo provincial, la convocatoria a una concertación social, con la participación de todos los sectores de la sociedad rionegrina, sin exclusiones de tipo alguno, comprendiendo en los mismos a los sindicatos y a las asociaciones obreras, a las cámaras y a las asociaciones empresariales de la industria, el comercio y la producción, a la universidad, a los partidos políticos, a la iglesia y demás cultos reconocidos, a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades intermedias de alcance provincial o regional, a las entidades nucleadoras de los sectores pasivos y también a las entidades que agrupan a sectores activos no agremiados y a los sectores marginados del proceso laboral con el fin de que envíen sus representantes para constituir una Comisión

Integral para la Concertación Social, a la que también se invitará a integrarlo al Poder Judicial y al Poder Legislativo, con la participación de un representante por cada bloque parlamentario.

**Artículo 2º.-** Que esta propuesta se formula en concordancia con la iniciativa puesta en marcha al principio de la actual gestión de gobierno, al momento de constituirse el Foro Rionegrino para el Acuerdo Social, instrumento de integración pluralista el que, al devenir institucionalmente en la Comisión Especial para la Reversión del Estado, creada por ley 2945, limitó su horizonte funcional y operativo a los aspectos específicamente relacionados con el Estado desde el punto de vista administrativo, estructural y financiero, no profundizándose en el tratamiento y la búsqueda en común, con una decisiva participación de todos los actores de la sociedad rionegrina, de iniciativas orientadas a una transformación real del quehacer económico provincial, para el aprovechamiento pleno de los recursos naturales, humanos y productivos de la provincia, procurando generar nuevos diseños de participación e interacción pública y privada, fundadas en estrategias de desarrollo capaces no sólo de promover el crecimiento del producto bruto interno, sino también de concitar la radicación de capitales de inversión.

**Artículo 3º.-** Que atento a los objetivos propiciados, se sugiere al Poder Ejecutivo que, a la mayor brevedad, implemente las acciones necesarias para instrumentar la más amplia convocatoria a todos los sectores de la sociedad rionegrina para constituir la Comisión Integral prevista en el artículo 1º, con el fin de poner en marcha y sin dilaciones, un proceso de transformación social, económico y cultural, superior de las actuales condiciones en que se encuentra la provincia, privilegiando, con espíritu de solidaridad, actitud de consenso y visión de crecimiento, la creación de fuentes de trabajo, el mejoramiento del apoyo técnico y financiero a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de la infraestructura, especialmente de comunicación y transporte, la radicación de capitales de inversión y la recepción, consideración y estudio, a nivel prefactibilidad, de toda iniciativa innovadora que pueda surgir desde el seno de la comunidad y merezca apoyatura técnica para su desarrollo y ejecución, recreando el impulso original que movilizó y dio nacimiento a la comunidad rionegrina.

**Artículo 4º.-** De forma.

Firmado: Digno Diez, legislador.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 117/97. Autor: Digno Diez. Extracto: Proyecto de ley: Convócase a concertación social en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, como comunicación con las modificaciones incorporadas por el autor a fojas 7/8 y las practicadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial convocara a una concertación social... "Artículo 4.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 117/97. Autor: Digno Diez. Extracto: Proyecto de ley: Convócase a concertación social en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Este expediente, a mi pesar, fue transformado en comunicación como una necesidad de darle una herramienta al Poder Ejecutivo, que si la toma en toda su dimensión considero como obvio que de acá en adelante, haciendo participar a todas las fuerzas económicas, políticas y sociales, se va a poder gestar un proyecto de provincia a futuro, que en definitiva esa es la aspiración de muchos, al margen de los partidos, que por nuestra rara capacidad de tantos años en el Estado todavía pensamos que éste no ha desaparecido como ente rector y coordinador de las intenciones de su comunidad.

Creo que es la oportunidad, para quien desea hacer las cosas bien, de tener una herramienta. Lo transformé en comunicación con el profundo convencimiento de que a lo mejor una ley -como estaba planteada- era de cumplimiento demasiado estricto para el sinnúmero de labores que debe realizar el Ejecutivo hoy; no es una concesión, es un análisis al día de hoy.

Este proyecto de ley en su oportunidad fue hecho con la más sana y buena intención de querer aportar y sentar en una gran mesa a los que disienten y a los que apoyan, a los que critican y a los que apoyan genuflexamente, para entre todos hacer una síntesis y -como decía en un principio- tener la posibilidad de sacarnos la camiseta y pensar en la provincia, que -repito- no creo que sea malo tenerla en cuenta. Aquellos que tenemos tantos años en el Estado entendemos que éste debe seguir existiendo y éste, en definitiva, es el concepto.

#### **15 - DOTACION DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACION PARA LA PESCA ARTESANAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 145/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía-, que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento para dotar de instrumentos de navegación marítima y de seguridad, a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal. Autor: Falcó, Luis Alberto y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 28 de julio de 1997. Expediente número 145/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento para dotar de instrumentos de navegación marítima y de seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Chiuchiarelli, Lassalle, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1997.

Viedma, 13 de agosto de 1997.

Expediente número 145/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento para dotar de instrumentos de navegación marítima y de seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 145/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento para dotar de instrumentos de navegación marítima y de seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 145/97. Autores: Luis Alberto Falcó y otros. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento para dotar de instrumentos de navegación marítima y de seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado que en el marco del Plan de Contingencias Marítimas se gestione el financiamiento ante organismos públicos o privados específicos, para dotar de instrumentos de navegación marítima y seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal que operan desde el litoral marítimo rionegrino.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Lassalle, Falcó, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **16 - MODIFICACION LEY 23349 -IVA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a tratar el expediente número 214/97, proyecto de comunicación instruyendo a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, a efectos de que propicien la modificación de la ley número 23.349 -Impuesto al Valor Agregado-. Autor el señor legislador Carlos Antonio Sánchez y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 14 de mayo de 1997. Expediente número 214/97. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Instruir a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, a efectos de que propicien la modificación de la ley número 23349 -Impuesto al Valor Agregado-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de mayo de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 214/97. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Instruir a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, a efectos de que propicien la modificación de la ley número 23349 -Impuesto al Valor Agregado-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 214/97. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Instruir a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, a efectos de que propicien la modificación de la ley número 23349 -Impuesto al Valor Agregado-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Instruir a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación a efectos de que propicien la modificación de la ley número 23349 del Impuesto al Valor Agregado, con el propósito que los Estados provinciales sean considerados exentos por las operaciones financieras que realicen con la banca privada.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Sánchez, Abaca, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Desde el año pasado hay un proyecto de comunicación de la Comisión de Labor Parlamentaria sobre este mismo tema, es el expediente 663/96 que no ha sido tratado por la Cámara; por distintas razones no ha entrado, por lo que, sin perjuicio de haber aprobado este proyecto, solicito a la comisión mencionada que le dé tratamiento si es que realmente aún no lo ha hecho, porque ésa es la

información que yo tengo. Repito que se trata del impuesto al valor agregado en los términos de los préstamos financieros a las provincias que no tienen banco de provincia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si es así, lo agregaremos a éste que se acaba de aprobar.

#### **17 - BAJA DE SERVICIO DEL COMANDANTE MAYOR**

**EDUARDO JORGE**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 230/97 proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio del Interior- que efectivice la baja inmediata de servicio del comandante mayor Eduardo Jorge. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 14 de agosto de 1997. Expediente número 230/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio del Interior-, que efectivice baja inmediata de servicio del comandante mayor Eduardo Jorge.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 230/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio del Interior-, que efectivice baja inmediata de servicio del comandante mayor Eduardo Jorge.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al gobierno nacional-Ministerio del Interior, que efectivice la baja inmediata de servicio del comandante mayor Eduardo Jorge y dé a publicidad la misma a los efectos de que sirva como signo de paz social.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **18 - CORREDOR DE LA PATAGONIA DE LAS PLAYAS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 231/97, proyecto de declaración, de interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas que se extiende desde Bahía San Blas (Buenos Aires) hasta Playa Unión (Chubut). Autor el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 231/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Medina, Sánchez, Massaccesi, Muñoz Víctor, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 13 de agosto de 1997.

Expediente número 231/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 231/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 231/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas, que se extiende desde Bahía San Blas en la provincia de Buenos Aires hasta Playa Unión en la provincia del Chubut, involucrando la totalidad del litoral atlántico rionegrino.

**Artículo 2º.**- Invitar a las Legislaturas de las provincias de Buenos Aires y Chubut, como asimismo a los concejos deliberantes de los municipios integrantes del corredor, a expedirse de similar manera.

**Artículo 3º.**- De forma.

Firmado: Juan Manuel Muñoz, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**19 - PENINSULA VALDES "PATRIMONIO NATURAL  
DE LA HUMANIDAD"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 244/97, proyecto de declaración manifestando su beneplácito por la declaración de la UNESCO referida a la designación de la Península Valdés como "Patrimonio Natural de la Humanidad". Autores los señores legisladores Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 244/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la declaración de la UNESCO, referida a la designación de la Península Valdés como "Patrimonio Natural de la Humanidad".

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Sánchez, Massaccesi, Muñoz Víctor, Loizzo, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 13 de agosto de 1997.

Expediente número 244/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la declaración de la UNESCO, referida a la designación de la Península Valdés como "Patrimonio Natural de la Humanidad".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 244/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la declaración de la UNESCO, referida a la designación de la Península Valdés como "Patrimonio Natural de la Humanidad".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 244/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la declaración de la UNESCO, referida a la designación de la Península Valdés como "Patrimonio Natural de la Humanidad".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la declaración de la UNESCO que designa a la Península Valdés de la provincia de Chubut, como "Patrimonio Natural de la Humanidad" a partir de 1998.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente declaración en el ámbito del Parlamento Patagónico.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **20 - OTORGAR BECA A JOAQUIN ANDRES GIANNI Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 248/97, proyecto de comunicación a la Dirección de Deportes de la provincia, que vería con agrado contemple la posibilidad de otorgar una beca a favor del joven Joaquín Andrés Gianni, representante de la provincia en la disciplina de patín artístico. Autor el señor legislador Juan Manuel Muñoz .

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 6 de agosto de 1997. Expediente número 248/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección de Deportes de la provincia, que vería con agrado contemple la posibilidad de otorgar una beca a favor del joven Joaquín Andrés Gianni, representante por la provincia de la disciplina de patín artístico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997

Expediente número 248/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección de Deportes de la provincia, que vería con agrado contemple la posibilidad de otorgar una beca a favor del joven Joaquín Andrés Gianni, representante por la provincia de la disciplina de patín artístico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 248/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección de Deportes de la provincia, que vería con agrado contemple la posibilidad de otorgar una beca a favor del joven Joaquín Andrés Gianni, representante por la provincia de la disciplina de patín artístico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A la Dirección de Deportes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado contemple la posibilidad de otorgar una beca al joven Joaquín Andrés Gianni, representante de la provincia de Río Negro en la disciplina de patín artístico.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Juan Manuel Muñoz, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **21 - PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA EL BOLSON Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 254/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Salud y Acción Social-Secretaría de Desarrollo Social) que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año. Autor el señor legislador Roberto Barros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 02 de julio de 1997. Expediente número 254/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Salud y Acción Social-Secretaría de Desarrollo Social), que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 1997.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Salud y Acción Social-Secretaría de Desarrollo Social), que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año, a los efectos de incentivar la actividad económica de la localidad, que se ha visto notablemente deteriorada por el brote del hantavirus.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Ricardo Sarandría, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 23 de julio de 1997.

Expediente número 254/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Salud y Acción Social-Secretaría de Desarrollo Social), que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Zúñiga, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 254/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Salud y Acción Social-Secretaría de Desarrollo Social), que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 254/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Salud y Acción Social-Secretaría de Desarrollo Social), que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 - INSTALACION OFICINA DE INFORMACION TURISTICA**  
**RUTA NACIONAL 258**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 255/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se instale frente a la Catarata de Las Mercedes en el paraje Los Repollos, sobre la ruta nacional número 258, una oficina de información turística. Autor el señor legislador Roberto Barros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 255/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se instale frente a la Catarata de Las Mercedes en el paraje Los Repollos, sobre la ruta nacional número 258, una oficina de información turística.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 255/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se instale frente a la Catarata de Las Mercedes en el paraje Los Repollos, sobre la ruta nacional número 258, una oficina de información turística.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 255/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se instale frente a la Catarata de Las Mercedes en el paraje Los Repollos, sobre la ruta nacional número 258, una oficina de información turística.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se instale frente a la Catarata de Las Mercedes en el paraje Los Repollos, sobre la ruta nacional número 258, una oficina de información turística.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **23 - REFINANCIACION DE PASIVOS DE LA COMARCA ANDINA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 256/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-Directorio del Banco de la Nación Argentina) que vería con agrado que la refinanciación de pasivos de clientes de dicha entidad con domicilio dentro de la Comarca Andina, se liquiden sin los intereses correspondientes al presente año. Autor el señor legislador Roberto Barros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 256/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-Directorio del Banco de la Nación Argentina) que vería con agrado que la refinanciación de pasivos de clientes de dicha entidad con domicilio dentro de la Comarca Andina se liquiden sin los intereses correspondientes al corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 256/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-Directorio del Banco de la Nación Argentina) que vería con agrado que la refinanciación de pasivos de clientes de dicha entidad con domicilio dentro de la Comarca Andina se liquiden sin los intereses correspondientes al corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 256/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-Directorio del Banco de la Nación Argentina) que vería con agrado que la refinanciación de pasivos de clientes de dicha entidad con domicilio dentro de la Comarca Andina se liquiden sin los intereses correspondientes al corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional (Ministerio de Economía-Directorio del Banco de la Nación Argentina) que vería con agrado que la refinanciación de pasivos vencidos y a vencer de clientes de dicha entidad crediticia con domicilio dentro de la Comarca Andina del Paralelo 42º, se liquiden sin los intereses correspondientes al año 1997. Esta medida se inscribe en el marco de apoyo del gobierno nacional a la comunidad afectada económicamente por el brote del Virus Hanta.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, para que se instrumente una línea de crédito especial de hasta \$10.000.000, a un plazo de 10 años con dos de gracia y a un interés del 6% anual.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **24 - RELEVAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS FRUTIHORTICOLAS EN LA ZONA DE LOS VALLES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 259/97, proyecto de declaración, de interés turístico el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de los valles. Autor el señor legislador Eduardo E. Chiuchiarelli y otros. Agregado: expediente número 1214/97 -Oficial-.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 259/97. Autor: Eduardo Chiuchiarelli y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de los valles.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 259/97. Autor: Eduardo Chiuchiarelli y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de los valles.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 259/97. Autor: Eduardo Chiuchiarelli y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de los valles.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés turístico, el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de los valles, para su puesta en valor dentro de la oferta turística de la provincia.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Medvedev, Chiuchiarelli, Massaccesi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **25 - RELEVAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS FRUTIHORTICOLAS EN VILLA REGINA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 260/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina. Autor el señor legislador Eduardo E. Chiuchiarelli y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 260/97. Autor: Eduardo Chiuchiarelli y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 260/97. Autor: Eduardo Chiuchiarelli y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 260/97. Autor: Eduardo Chiuchiarelli y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado que se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina y otras alternativas de recreación, incluyéndolas en los circuitos turísticos y su puesta en valor a los efectos de su aprovechamiento.

**Artículo 2º.-** Que, luego de realizado el relevamiento, se incluya esta oferta en las actividades de promoción turística de la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Medvedev, Massaccesi, Chiuchiarelli, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **26 - CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO EN LIPETREN**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 261/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación arbitre los medios para la finalización de la construcción destinada para puesto sanitario en la comunidad rural de Lipetrén. Autora la señora legisladora Angela María Rosa Penroz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 261/97. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación, arbitre los medios para la finalización de la construcción destinada para puesto sanitario en la comunidad rural de Lipetrén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Chironi, Mon, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 261/97. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación, arbitre los medios para la finalización de la construcción destinada para puesto sanitario en la comunidad rural de Lipetrén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 261/97. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación, arbitre los medios para la finalización de la construcción destinada para puesto sanitario en la comunidad rural de Lipetrén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la autoridad de aplicación arbitre los medios necesarios para la finalización de la construcción destinada para puesto sanitario en la comunidad rural de Lipetrén.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Angela María Penroz, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 - ENCUENTRO FOLKLORICO EN SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 274/97, proyecto de declaración, de interés cultural la realización del Encuentro Folklórico denominado "La Patagonia Canta en Bariloche", que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora la señora legisladora Nidia Viviana Marsero.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 274/97. Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la realización del Encuentro Folklórico denominado "La Patagonia Canta en Bariloche", que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 274/97. Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la realización del Encuentro Folklórico denominado "La Patagonia Canta en Bariloche", que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, Lazzeri, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 274/97. Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural la realización del Encuentro Folklórico denominado "La Patagonia Canta en Bariloche", que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárese de interés cultural, la realización del Encuentro Folklórico denominado "La Patagonia Canta en Bariloche", en el que participan artistas de toda la Región Patagónica y que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Nidia Viviana Marsero, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **28 - INSPECCIONES EN SUPER E HIPERMERCADOS EN LA PROVINCIA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 285/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Subsecretaría de Trabajo) que vería con agrado se realicen inspecciones en súper e hipermercados instalados en la provincia. Autor el señor legislador Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 02 de julio de 1997. Expediente número 285/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales -Subsecretaría de Trabajo) que vería con agrado se realicen inspecciones en súper e hipermercados instalados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 1997.

Viedma, 07 de julio de 1997.

Expediente número 285/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Subsecretaría de Trabajo) que vería con agrado se realicen inspecciones en súper e hipermercados instalados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 285/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Subsecretaría de Trabajo) que vería con agrado se realicen inspecciones en súper e hipermercados instalados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 285/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Subsecretaría de Trabajo) que vería con agrado se realicen inspecciones en súper e hipermercados instalados en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial (Ministerio de Gobierno-Subsecretaría de Trabajo) que vería con agrado se realicen conjuntamente con la Dirección Provincial de Industria y Comercio, las inspecciones necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales en supermercados e hipermercados instalados en Río Negro.

**Artículo 2º.-** Que hasta tanto se legisle al respecto, sugerir a los municipios hagan observar el estricto cumplimiento, por parte de estos establecimientos comerciales, de las ordenanzas vigentes.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**SR. LARREGUY** - Saltearon el 265/97?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Fue retirado por el legislador Pascual.

En consideración en general y en particular el expediente número 285/97.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

#### **29 - ELABORACION LEY QUE REGULE AL FUNCIONAMIENTO DE HIPER Y SUPERMERCADOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 286/97, proyecto de comunicación, que encomienda a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la elaboración de una ley que regule el funcionamiento de hiper y supermercados. Autor el señor legislador Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 286/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Encomendar a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la elaboración de una ley que regule el funcionamiento de hiper y supermercados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 286/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Encomendar a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la elaboración de una ley que regule el funcionamiento de hiper y supermercados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 286/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Encomendar a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la elaboración de una ley que regule el funcionamiento de hiper y supermercados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Encomendar a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, den pronto tratamiento y sanción de una ley que regule el funcionamiento de supermercados e hipermercados.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **30 - NOMINACION DE LU 92 TV CANAL 10 AL MARTIN FIERRO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 288/97, proyecto de comunicación, a LU 92 TV Canal 10, nuestro reconocimiento por la labor desarrollada que los hiciera merecedores de cuatro nominaciones al Martín Fierro. Autor el señor legislador Ricardo Jorge Sarandría y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 288/97. Autores: Ricardo Jorge Sarandría y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A LU 92 TV Canal 10, nuestro reconocimiento por la labor desarrollada que los hiciera merecedores de cuatro nominaciones al Martín Fierro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 288/97. Autores: Ricardo Jorge Sarandría y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A LU 92 TV Canal 10, nuestro reconocimiento por la labor desarrollada que los hiciera merecedores de cuatro nominaciones al Martín Fierro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 288/97. Autores: Ricardo Jorge Sarandría y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A LU 92 TV Canal 10, nuestro reconocimiento por la labor desarrollada que los hiciera merecedores de cuatro nominaciones al Martín Fierro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A LU 92, Canal 10, nuestro reconocimiento por la labor desarrollada que los hiciera merecedores de cuatro nominaciones para el Martín Fierro a las realizaciones producidas por la televisión de las provincias para este año.

**Artículo 2º.-** A los señores Hugo Villegas, de "Los Músicos del Viento"; Miriam Arbeloa y Emiliano Gatti de "Zapping Cultural"; Carlos Ferreras de "Quemando el Piso" y Raúl Ferragut de "Frutos de Nuestra Tierra", nuestro reconocimiento a su esfuerzo, trabajo y vocación de servicio a la comunidad que se viera galardonado con nominaciones para el premio Martín Fierro que anualmente otorga la Asociación de Periodistas de Radio y Televisión de la República Argentina.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Sarandría, Milesi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - DENOMINACION RODOLFO WALSH A LA ROTONDA  
INTERSECCION RUTAS NACIONALES 22 Y 250  
-CHOELE CHOEL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 291/97, proyecto de comunicación, a la (Dirección Nacional de Vialidad-Distrito Río Negro) que esta Legislatura vería con agrado se imponga el nombre de Rodolfo Walsh a la rotonda intersección de las rutas nacionales números 22 y 250 en la localidad de Choele Choel. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 291/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- que esta Legislatura vería con agrado se imponga el nombre de Rodolfo Walsh a la rotonda intersección de las rutas nacionales números 22 y 250 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 291/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- que esta Legislatura vería con agrado se imponga el nombre de Rodolfo Walsh a la rotonda intersección de las rutas nacionales números 22 y 250 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 291/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- que esta Legislatura vería con agrado se imponga el nombre de Rodolfo Walsh a la rotonda intersección de las rutas nacionales números 22 y 250 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Río Negro, que esta Legislatura vería con agrado que se imponga el nombre de Rodolfo Walsh a la rotonda intersección de las rutas nacionales número 22 y 250 en la localidad de Choele Choele.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**32 - INCLUSION EN DISEÑOS BASICOS CURRICULARES  
LAS OBRAS DE RODOLFO WALSH  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 292/97, proyecto de comunicación, al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado la inclusión dentro de los diseños básicos curriculares de los niveles primario y medio de la obra literaria y periodística de Rodolfo Walsh. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 292/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la inclusión dentro de los diseños básicos curriculares de los niveles primario y medio de la obra literaria y periodística de Rodolfo Walsh.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 292/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la inclusión dentro de los diseños básicos curriculares de los niveles primario y medio de la obra literaria y periodística de Rodolfo Walsh.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Larreguy, Pascual, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 292/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la inclusión dentro de los diseños básicos curriculares de los niveles primario y medio de la obra literaria y periodística de Rodolfo Walsh.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la inclusión dentro de los diseños básicos curriculares de los niveles primario y medio y de sus respectivas modalidades; de la obra literaria y periodística de Rodolfo Walsh, como así también los aspectos sobresalientes de su vida particular.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**33 - ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA GIUVENTU  
ITALO-ARGENTINA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 293/97, proyecto de comunicación, de interés provincial las actividades desarrolladas por la Giuventú Italo Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.). Autor el señor legislador Juan Loizzo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 02 de julio de 1997. Expediente número 293/97. Autor: Juan Loizzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las actividades desarrolladas por la Giuventú Italo-Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma. 02 de julio de 1997.

Viedma, 30 de julio de 1997.

Expediente número 293/97. Autor: Juan Loizzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las actividades desarrolladas por la Giuventú Italo-Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Isidori, Milesi, García, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 1997.

Viedma, 30 de julio de 1997.

Expediente número 293/97. Autor: Juan Loizzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las actividades desarrolladas por la Giuventú Italo-Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 293/97. Autor: Juan Loizzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las actividades desarrolladas por la Giuventú Italo-Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés provincial, las actividades desarrolladas por la G.I.A.R. y Ne. (Giuventú Italo-Argentina de Río Negro y Neuquén).

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Juan Loizzo, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **34 - DICTADO DE UNA NORMA AMPLIATORIA DECRETO 2151/92 Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 294/97, proyecto de comunicación, solicitando al Poder Ejecutivo provincial que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional y representantes de la provincia en el Parlamento Nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto número 2151/92 y sus modificatorias, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los valles rionegrinos. Autores los señores legisladores Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 294/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: La necesidad de que a través del Poder Ejecutivo y representantes de la provincia en el Parlamento Nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto 2151/92 y sus modificatorias, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los valles rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1.-, que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione ante el Poder Ejecutivo nacional y representantes de la provincia en el Parlamento Nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto 2151/92 y sus modificatorias 934/93 y 2720/93, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los valles rionegrinos para la importación de equipos y tecnologías de avanzada de uso productivo, con la finalidad de:

- a) Promocionar desde el Estado las actividades productivas en concordancia con las normas internacionales e integración efectiva en la competitividad del mercado globalizado.
- b) Incorporar tecnología de avanzada de uso en la producción agrícola y derivados.
- c) Asegurar posibilidades de reconversión y desarrollo en la Región Patagónica.

**Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Zúñiga, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 294/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: La necesidad de que a través del Poder Ejecutivo y representantes de la provincia en el Parlamento Nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto 2151/92 y sus modificatorias, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los valles rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrantes a fojas 7 y 8.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 294/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: la necesidad de que a través del Poder Ejecutivo representante de la provincia en el Parlamento nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto 2151/92 y sus modificatorias, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los valles rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 7 y 8.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 - CARTELES EN OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL  
SOBRE DONACION DE ORGANOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 303/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado se implemente la colocación de carteles en las oficinas del Registro Civil que informen a la población acerca de la necesidad de manifestar su voluntad respecto a la autorización para la donación de órganos. Autora la señora legisladora Nidia Viviana Marsero y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 02 de julio de 1997. Expediente número 303/97. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado se implemente la colocación de carteles en las oficinas del Registro Civil, que informen a la población acerca de la necesidad de manifestar su voluntad respecto a la autorización para la donación de órganos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 303/97. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado se implemente la colocación de carteles en las oficinas del Registro Civil, que informen a la población acerca de la necesidad de manifestar su voluntad respecto a la autorización para la donación de órganos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 303/97. Autores: Nidia Viviana Marsero y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Acción Social, que vería con agrado se implemente la colocación de carteles en las oficinas del Registro Civil, que informen a la población acerca de la necesidad de manifestar su voluntad respecto a la autorización para la donación de órganos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado, se implemente la colocación de carteles en las oficinas del Registro Civil de la provincia, que indiquen: "Toda persona capaz mayor de dieciocho (18) años debe manifestar su voluntad positiva o negativa respecto de su autorización para donar órganos o materiales anatómicos de su propio cuerpo de acuerdo a los fines de la ley provincial número 2594 y de la ley nacional 24193".

**Artículo 2º.-** Que los responsables de la atención al público, brinden toda la información necesaria a los fines de difundir los alcances de la legislación vigente, sus posibilidades y contribuyan con la campaña de educación y concientización.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Palomar, Marsero, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**36 - CAMPAÑAS DE DIFUSION, DIVULGACION Y/O SENSIBILIZACION  
RELATIVAS A LA CULTURA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 304/97, proyecto de comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado se incluya en la tipología del programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 02 de julio de 1997. Expediente número 304/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la nación, que vería con agrado se incluya en la tipología del Programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 1997.

Viedma, 30 de julio de 1997.

Expediente número 304/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la nación, que vería con agrado se incluya en la tipología del Programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Isidori, Milesi, García, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 304/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la nación, que vería con agrado se incluya en la tipología del Programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 304/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la nación, que vería con agrado se incluya en la tipología del Programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado se incluyan en la tipología del Programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura, como así también al mantenimiento, atención y apoyo a instituciones comunitarias del área de cultura.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **37 - REDUCCION DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES A CARGO DEL ESTADO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 305/97, proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación que vería con agrado se propicie ante el Poder Ejecutivo nacional, la reducción de las contribuciones patronales a cargo del Estado provincial. Autor el señor legislador Carlos Antonio Sánchez y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 02 de julio de 1997. Expediente número 305/97. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se propicie ante el Poder Ejecutivo nacional la reducción de las contribuciones patronales a cargo del Estado provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 305/97. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se propicie ante el Poder Ejecutivo nacional la reducción de las contribuciones patronales a cargo del Estado provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 305/97. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se propicie ante el Poder Ejecutivo nacional la reducción de las contribuciones patronales a cargo del Estado provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado se propicie ante el Poder Ejecutivo nacional la reducción de las contribuciones patronales a cargo del Estado provincial en un 50%.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Sánchez, Marsero, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **38 - PAVIMENTACION RUTA NACIONAL 251 ACCESO AL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 307/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la realización de los estudios de factibilidad tendientes a la pavimentación de un tramo que une la ruta nacional número 251 con el acceso al Puerto de San Antonio Este. Autor el señor legislador Mariano Ramón Palomar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 07 de julio de 1997. Expediente número 307/97. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la

realización de los estudios de factibilidad tendientes a la pavimentación de un tramo que une la ruta nacional 251 con el acceso al Puerto San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 307/97. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la realización de los estudios de factibilidad tendientes a la pavimentación de un tramo que une la ruta nacional 251 con el acceso al Puerto San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 307/97. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la realización de los estudios de factibilidad tendientes a la pavimentación de un tramo que une la ruta nacional 251 con el acceso al Puerto San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado ordenar la realización de los estudios de factibilidad técnico-económicos tendientes a permitir la pavimentación de los 13,5 kilómetros que unen la ruta nacional número 251 con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este de la ruta nacional número 3.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Lazzeri, Dalto, Juan Muñoz, Mayo, Marsero, Palomar, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **39 - DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL AREAS DE**

**SALUD Y ACCION SOCIAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 308/97, proyecto de declaración, de interés provincial a las empresas sociales con participación del Estado relacionadas con el Consejo Provincial de Salud Pública y la Secretaría de Acción Social. Autor el señor legislador Juan Manuel Muñoz y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 308/97. Autores: Juan Manuel Muñoz y Mariano Ramón Palomar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial a las empresas sociales con participación del Estado relacionadas con el Consejo Provincial de Salud Pública y la Secretaría de Acción Social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de julio de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés provincial a las empresas sociales con participación del Estado provincial cuyos objetivos están dirigidos a usuarios del Consejo Provincial de Salud Pública y de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Juan Manuel Muñoz, Palomar, legisladores.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 308/97. Autores: Juan Manuel Muñoz y Mariano Ramón Palomar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial a las empresas sociales con participación del Estado relacionadas con el Consejo Provincial de Salud Pública y la Secretaría de Acción Social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación que se acompaña al presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DECLARA**

**Artículo 2º.**- Los citados grupos de trabajo son los siguientes:

1) Hospital de El Bolsón.

Servicio de Salud Mental.

a) Microempresa Social para Adolescentes en Riesgo. Alfareros y Ceramistas (50 jóvenes en riesgo).

b) Kiosco del Hospital de El Bolsón". (5 usuarios).

2) Hospital de Villa Regina

Servicio de Salud Mental.  
Empresa Social Pañalera "Rayito de Sol".  
(6 usuarios).  
3) Hospital de Cinco Saltos.  
Empresa Social Cooperativa de Trabajo "Manos Laboriosas".  
(10 usuarios).  
- Hospedaje Turístico.  
(4 usuarios).  
- Panadería.  
(3 usuarios).  
4) Hospital de Choele Choel.  
Servicio de Salud Mental.  
- Kiosco del Hospital.  
(4 usuarios).  
5) Hospital Viedma.  
Servicio de Salud Mental.  
- Empresa la "Unión".  
Huerta.  
Chacra.  
Vivero (20 usuarios).  
Emprendimiento de cocina.  
(3 usuarios).  
6) Hospital Valcheta.  
Huerta.  
(3 usuarios).

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 308/97. Autores: Juan Manuel Muñoz y Mariano Ramón Palomar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial a las empresas sociales con participación del Estado relacionadas con el Consejo Provincial de Salud Pública y la Secretaría de Acción Social.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación de fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**40 - DECLARAR DE INTERES SANITARIO LA TAREA DE  
L.A.L.C.E.C. A TRAVES DE SUS FILIALES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 314/97, proyecto de declaración, de interés sanitario la tarea que realiza la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) a través de sus filiales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche y subfiliales. Autor el señor legislador Ricardo Jorge Sarandría y otro. Agregado expediente número 1221/97 -Particular-.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rullí)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 314/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la tarea que realiza la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) en beneficio de la salud de los pobladores de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés sanitario la tarea que realiza LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer), en su carácter de entidad ejecutora del programa "Latinoamérica contra el Cáncer", a través de sus filiales con asiento en Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche y subfiliales.

**Artículo 2º.-** En el marco del programa referido en el artículo 1º, instar a la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la provincia, a los efectos de facilitar la difusión de la información e invitar a los propietarios de medios de comunicación.

**Artículo 3º.-** De forma.

Firmado: Ricardo Jorge Sarandría, presidente Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 30 de julio de 1997.

Expediente número 314/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la tarea que realiza la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) en beneficio de la salud de los pobladores de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Isidori, Milesi, García, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 314/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la tarea que realiza la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) en beneficio de la salud de los pobladores de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 4 y 5.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 314/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la tarea que realiza la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) en beneficio de la salud de los pobladores de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Sociales propuestas a fojas 4/5.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**41 - REFINANCIACION PARA DEUDORES DEL EX-BANCO PROVINCIA  
DE RIO NEGRO RESIDENTES EN EL BOLSON  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 315/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione un régimen especial de refinanciación para deudores del ex-Banco Provincia de Río Negro residentes en El Bolsón. Autores los señores legisladores Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 315/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione una moratoria para deudores del ex-Banco Provincia de Río Negro residentes en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación: **ARTICULO 1.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que a través de los organismos pertinentes, gestione un régimen especial de refinanciación para el pago de las deudas al ex-Banco Provincia de Río Negro de los titulares de las mismas con residencia en la zona de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Se contemple que los plazos de servicios de la deuda comiencen a regir a partir de marzo de 1998 y que los mismos estén relacionados con los ciclos de la actividad económica de la región.

**Artículo 3º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 315/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione una moratoria para deudores del ex-Banco Provincia de Río Negro residentes en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 315/97. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione una moratoria para deudores del ex-Banco Provincia de Río Negro residentes en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones obrantes a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **42 - REPUDIO A LA DESIGNACION DE ALFREDO ASTIZ** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 319/97, proyecto de declaración, manifestando su repudio a la designación de Alfredo Astiz en el Servicio de Inteligencia de la Armada Argentina y al responsable de ese nombramiento. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 12 de agosto de 1997. Expediente número 319/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio a la designación de Alfredo Astiz en el Servicio de Inteligencia de la Armada Argentina y al responsable de ese nombramiento.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Marsero, Penroz, Chironi, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 319/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio a la designación de Alfredo Astiz en el Servicio de Inteligencia de la Armada Argentina y al responsable de ese nombramiento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 319/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio a la designación de Alfredo Astíz en el Servicio de Inteligencia de la Armada Argentina y al responsable de ese nombramiento.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a la designación de Alfredo Astíz en el Servicio de Inteligencia de la Armada Argentina y al Comandante en Jefe de esa fuerza responsable directo de tal nombramiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **43 - INCLUSION DE TIPOLOGIAS DENTRO DEL PROGRAMA TRABAJAR II Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 366/97, proyecto de comunicación, sobre la necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades nacionales la inclusión dentro de las tipologías del Programa Trabajar II, las tipologías del Programa Servicios Comunitarios. Autora: Isidori, Amanda Mercedes y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 06 de agosto de 1997. Expediente número 366/97. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo, gestione ante las autoridades nacionales la inclusión dentro de la tipología del Programa Trabajar II del Programa Servicios Comunitarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de agosto de 1997.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo provincial gestione ante las autoridades nacionales que corresponda, la inclusión, dentro de las tipologías del Programa Trabajar II, las tipologías que contiene el Programa Servicios Comunitarios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Ricardo Sarandría, legislador.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 366/97. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo, gestione ante las autoridades nacionales la inclusión dentro de la tipología del Programa Trabajar II del Programa Servicios Comunitarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones obrantes a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 366/97. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo, gestione ante las autoridades nacionales la inclusión dentro de la tipología del Programa Trabajar II del Programa Servicio Comunitario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **44 - SUSPENSION DE ACCIONES JUDICIALES A PRODUCTORES DE GENERAL CONESA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 367/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, gestionen ante autoridades nacionales se suspendan las acciones judiciales iniciadas a productores de General Conesa. Autor: Palomar, Mariano Ramón y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 367/97. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, gestionen ante autoridades nacionales se suspendan las acciones judiciales iniciadas a productores de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 367/97. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, gestionen ante autoridades nacionales se suspendan las acciones judiciales iniciadas a productores de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 367/97. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, gestionen ante autoridades nacionales se suspendan las acciones judiciales iniciadas a productores de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial y a los representantes provinciales en el Parlamento Nacional, gestionen ante las autoridades del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Banco de la Nación Argentina, se suspenda toda ejecución judicial motivada en el incumplimiento del pago de créditos otorgados a empresarios, comerciantes, pequeños productores y prestadores de servicios de General Conesa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Palomar, Dalto, Mayo, Accatino, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **45 - INFORME SOBRE ADJUDICACION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR -I.P.P.V. Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 371/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas de los barrios construidos por ese organismo. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 371/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas de los barrios construidos por ese organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 371/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas de los barrios construidos por ese organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 371/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas de los barrios construidos por ese organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que el I.P.P.V. a través de la Dirección de Acción Social y sus delegaciones, produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas pertenecientes a los barrios construidos por ese organismo.

**Artículo 2º.-** Que esa información esté disponible especialmente para los consorcios y juntas vecinales, de modo que puedan ejercer control sobre los cambios que se produzcan en sus respectivos barrios.

**Artículo 3º.-** Que el I.P.P.V. asegure, a través de los procedimientos que correspondan, que no se generen situaciones de desocupación de viviendas por períodos prolongados por los riesgos diversos que ello provoca.

**Artículo 4º.-** De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**46 - REDUCCION ALICUOTA DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS  
-SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 374/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo que vería con agrado propicie la reducción de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos, a favor de los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 374/97. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado propicie la reducción de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos, a favor de los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 374/97. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado propicie la reducción de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos, a favor de los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 374/97. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado propicie la reducción de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos, a favor de los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado propicie la reducción de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos en medio punto para las obligaciones fiscales correspondientes al Período

Fiscal 1997, a favor de los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Dalto, Lazzeri, Agostino, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**47 - DE INTERES INDUSTRIAL LA PRODUCCION DULCERIA  
FAMILIA MENGOLI -EL BOLSON  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 384/97, proyecto de declaración, de interés industrial la producción del establecimiento Dulcería Familia Méngoli ubicado en El Bolsón. Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 384/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés industrial la producción del establecimiento "Dulcería Familia Méngoli", ubicado en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 384/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés industrial la producción del establecimiento "Dulcería Familia Méngoli", ubicado en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 384/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés industrial la producción del establecimiento "Dulcería Familia Méngoli", ubicado en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés industrial, la producción del establecimiento "Dulcería Familia Méngoli", dedicada a la elaboración de dulces artesanales y de una línea de productos apta para el consumo de los enfermos de diabetes, ubicado en El Bolsón en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**48 - VII CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CONSERVACION  
Y GESTION DE LAGOS EN SAN MARTIN DE LOS ANDES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 385/97, proyecto de declaración, de interés científico la VII Conferencia Internacional sobre Conservación y Gestión de Lagos, a realizarse del 26 al 31 de octubre del corriente en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 385/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico la "VII Conferencia Internacional sobre Conservación y Gestión de Lagos", a realizarse del 26 al 31 de octubre del corriente en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 385/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico la "VII Conferencia Internacional sobre Conservación y Gestión de Lagos", a realizarse del 26 al 31 de octubre del corriente en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 385/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico la "VII Conferencia Internacional sobre Conservación y Gestión de Lagos", a realizarse del 26 al 31 de octubre del corriente en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés científico la "VII Conferencia Internacional sobre Conservación y Gestión de Lagos", que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, entre los días 26 al 31 de octubre de 1997.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **49 - EXPOFRUTICOLA EN EL ALTO VALLE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 387/97, proyecto de declaración, de interés provincial la Expofrutícola '97 a desarrollarse del 5 al 7 de diciembre del corriente en el Alto Valle de la provincia. Autor: Larreguy, Carlos Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 387/97. Autor: Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Expofrutícola 97", a desarrollarse del 5 al 7 de diciembre del corriente año en el Alto Valle de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 387/97. Autor: Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Expofrutícola 97", a desarrollarse del 5 al 7 de diciembre del corriente año en el Alto Valle de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 387/97. Autor: Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "Expofrutícola 97", a desarrollarse del 5 al 7 de diciembre del corriente año en el Alto Valle de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés provincial la "Expofrutícola '97" a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente, en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA, ubicada en la ruta nacional número 22, kilómetro 1182, entre Allen y General Roca.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Carlos Larreguy, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**50 - INSTALACION DE UNA DELEGACION DEL BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA EN LAMARQUE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 414/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia en la localidad de Lamarque. Autor: Pascual, Jorge Raúl y otro. Agregado el expediente número 418/97.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 414/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia, en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 414/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia, en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 414/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia, en la localidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia, en la localidad de Lamarque.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Pascual, Accatino, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **51 - 1º FORO CAPRINO DE LA REGION SUR EN INGENIERO JACOBACCI Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 419/97, proyecto de declaración, de interés provincial el 1º Foro Caprino de la Región Sur a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Penroz, Angela María Rosa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 419/97. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "1º Foro Caprino de la Región Sur", a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 419/97. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "1º Foro Caprino de la Región Sur", a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 419/97. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "1º Foro Caprino de la Región Sur", a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el "1º Foro Caprino de la Región Sur", a realizarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci, durante la tercera semana del mes de agosto, organizado por la Asociación Argentina de Caprinocultores de Angora (ASARCAN).

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmada: Angela María Penroz, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **52 - COMISION CARTELERA ACTIVA BANCO DE RIO NEGRO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento, artículo 75 del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del expediente número 922/96, proyecto de resolución que crea la Comisión Legislativa de Seguimiento para el Régimen General de Cobro y Refinanciación de la Cartera Activa del Banco de la Provincia de Río Negro en Liquidación. Autora: Jáñez, Silvia Cristina.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa de Seguimiento para el Régimen General de Cobro y Refinanciación de la Cartera Activa del Banco de la Provincia de Río Negro Residual. La misma estará integrada por tres (3) legisladores, uno (1) por cada bloque legislativo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Es un expediente con preferencia, requiere la aprobación de la Comisión de Labor Parlamentaria exclusivamente, o sea, ver si están de acuerdo los presidentes de bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: La observación que estaba realizada era con relación a la integración de la comisión. En el proyecto, si no me equivoco, se sugería un miembro por cada bloque; nosotros vamos a solicitar que la integración sea de seis legisladores, tres por la mayoría y tres por la oposición y por supuesto la presidencia en manos del oficialismo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Estamos de acuerdo, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - De acuerdo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el expediente número 922/96 con las modificaciones propuestas por el bloque de la mayoría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

### **53 - DECLARA DE INTERES PROVINCIAL CONCURSO LITERARIO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 335/97, proyecto de declaración, de interés provincial el Concurso Literario: "Identidad: De las Huellas a la Palabra" y su reconocimiento a los veinte años de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 12 de agosto de 1997. Expediente número 335/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Concurso Literario "Identidad: De las Huellas a la Palabra" y su reconocimiento a los veinte años de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Marsero, Penroz, Chironi, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1997.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su especial reconocimiento a los veinte años de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su lucha permanente, su compromiso con la vida y el derecho a la identidad.

**Artículo 2º.-** De interés provincial el "Concurso Literario "Identidad: De las Huellas a la Palabra" organizado por Las Abuelas de Plaza de Mayo.

**Artículo 3º.-** De especial interés cultural, educativo y comunitario, por lo que se invita a la Dirección de Cultura de la provincia, al Consejo Provincial de Educación y a los municipios de la provincia a adherir y promocionar la presente iniciativa.

**Artículo 4º.-** De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**54 - CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Requiero dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable, señor presidente.

**55 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**56 - CURSO DE CAPACITACION DEPENDIENTE DEL PROGRAMA DE**  
**INVESTIGACION, FORMACION Y ASISTENCIA TECNICA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 416/97, proyecto de declaración, de interés provincial el curso de capacitación dependiente del programa de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en alternativas al control social dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, a desarrollarse a partir del 29 de agosto en distintas localidades de la provincia. Autor: Sarandría, Ricardo Jorge y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto u).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**57 - CAMARA EN COMISION**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SARANDRIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable.

#### 58 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### 59 - ADQUISICION DE UN HELICOPTERO PARA EMERGENCIA EN LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y NEUQUEN Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 426/97, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado la posibilidad de adquirir con los gobiernos del Chubut y del Neuquén, un helicóptero para atender emergencias en dichas provincias. Autor: Lazzeri, Pedro Iván y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto e').

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

#### 60 - CAMARA EN COMISION Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Requiero dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable, señor presidente.

#### 61 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**62 - PRIMERA REUNION DE TRIBUNALES DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 442/97, proyecto de declaración, de interés provincial la "Primera Reunión de Tribunales de Cuentas de la provincia de Río Negro", a realizarse en General Roca el 27 de agosto del corriente año. Autor: Muñoz, Juan Manuel.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto s').

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**63 - CAMARA EN COMISION  
Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable.

**64 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**65 - FEDERACION NORPATAGONICA DE RADIOS POPULARES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 447/97, proyecto de declaración de interés provincial la asamblea general que realizará la Federación Norpatagónica de Radios Populares en El Bolsón del 5 al 7 de septiembre del corriente año. Autor: Lazzeri, Pedro Iván.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto x').

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**66 - CAMARA EN COMISION  
Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable.

#### **67 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **68 - ESTATUTO DE VIAL RIONEGRINA S.E. Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 462/97, que fue pedido sobre tablas, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado contemple en el estatuto de Vial Rionegrina S.E. -Via.R.S.E.- la integración en el directorio con al menos un miembro que represente al personal de la empresa y la participación en la sindicatura de representantes de la minoría opositora. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **ARTICULO 1.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se contemple en el estatuto de "Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.)" la integración del directorio con al menos un miembro que represente al personal de la empresa y la participación en la sindicatura de representantes de la minoría parlamentaria de oposición.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Chironi, presidente bloque FREPASO; Larreguy, presidente bloque Frente para el Cambio; Pascual, presidente bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

#### **69 - CAMARA EN COMISION Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable.

#### 70 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### 71 - XII JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD

##### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 438/97, proyecto de declaración, de interés social y educativo la participación de jóvenes rionegrinos en la "XII Jornada Mundial de la Juventud", a realizarse del 22 al 24 de agosto en la provincia de Buenos Aires. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto o').

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

#### 72 - CAMARA EN COMISION

##### Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SARANDRIA** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Favorable, señor presidente.

#### 73 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**74 - ORDEN DEL DIA**  
**CODIGO DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA PENAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con los proyectos de doble vuelta para ser considerados de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va tratar el expediente número 139/96, proyecto de ley que incorpora nuevo artículo al Código de Procedimiento en Materia Penal. Autor: Pascual, Jorge Raúl y otros. Agregado el expediente número 1122/97 Particular.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 298 del Código de Procedimiento en Materia Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 298.- Restricciones. La excarcelación o exención de detención podrá denegarse cuando hubiere fehacientes indicios de que el imputado, por sus antecedentes, continuará en la actividad delictiva o tratará de eludir la acción de la justicia, sea por presunta peligrosidad, por carecer de residencia o haber rehusado, reiteradamente, concurrir a los llamados del juez o tener condena anterior sin que haya transcurrido el término que establece el artículo 27 del Código Penal.

Podrá denegarse también la excarcelación o la exención de detención a quienes resulten imputados en carácter de autores, coautores, partícipes, instigadores o encubridores en la comisión de delitos dolosos, con la participación de menores de dieciséis (16) años y cuya pena privativa de la libertad, exceda de un (1) año de prisión.

Los que se hallaren excarcelados o en libertad provisoria en otro proceso por imputación de delito doloso y se le dictare el nuevo auto de procesamiento, también por delito doloso, no podrán acceder a los beneficios de la libertad caucionada, salvo que la valoración de las pautas del artículo 26 del Código Penal, permitan presumir que igualmente procederá la condena de ejecución condicional. En tal hipótesis, el juez deberá fundar expresamente la decisión, haciendo mención de las razones que medien en el caso y que justifiquen la excepción".

**Artículo 2º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El presente expediente registra observaciones según expediente Oficial número 1229/96.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - presidente: Hemos hecho llegar a secretaría las modificaciones que hemos consensuado con el bloque del Frente para el Cambio, razón por la cual pido sean leídas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señor legislador.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Artículo 1.- Modifícase el artículo 298 del Código de Procedimiento en Materia Penal, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 298.- Restricciones: La excarcelación o exención de detención podrá ser denegada cuando hubiere fehacientes indicios de que el imputado por sus antecedentes penales, continuará en la actividad delictiva o tratará de eludir la acción de la Justicia, sea por carecer de residencia o haber rehusado reiteradamente concurrir a los llamados del juez. Podrá denegarse también la excarcelación o exención de detención a quienes resulten imputados en carácter de autores, coautores, partícipes, instigadores o encubridores en la comisión de delitos dolosos, con la participación de menores de dieciséis años y cuya pena privativa de la libertad exceda de un año de prisión. Los que se hallaren excarcelados o en libertad provisoria en otro proceso por imputación de delito doloso y se le dictare el nuevo auto de procesamiento también por delito doloso, no podrán acceder a los beneficios de la libertad caucionada, salvo que la valoración de las pautas del artículo 26 del Código Penal permitan presumir que igualmente procederá la condena de ejecución condicional. En tal hipótesis, el juez deberá fundar expresamente la decisión, haciendo mención de las razones que medien en el caso y que justifiquen la excepción".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Sin perjuicio de la aprobación de esta modificación al artículo 298 del Código Procesal Penal, nosotros dejamos sentada nuestra voluntad de que, atendiendo a los numerosos requerimientos de distintos sectores de la comunidad -colegios de abogados, jueces, entidades intermedias- se efectúe un debate con estos sectores con miras a una consideración abarcativa de todo el Código de Procedimientos en lo Penal en los próximos meses.

Entendemos, por supuesto, las razones que motivan la modificación de este artículo y eso es lo que ha motivado nuestro consenso, nuestra aprobación pero consideramos la necesidad de efectuar una

reforma integral de este código y de esa manera atender a los numerosos requerimientos que han sido formulados.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - presidente: Recuerdo que esta ley que fue votada en primera vuelta en el mes de julio del año pasado había culminado con una votación de cuarenta y dos a uno y quiero reconocer explícitamente la voluntad de los legisladores de modificar este proyecto de ley que hoy se discute y que mucho tiene que ver con las observaciones vertidas por todas las circunscripciones judiciales de la provincia. Quería aclarar esto porque entiendo que esta modificación me deja satisfecho con respecto a lo que habíamos planteado en la primera vuelta, porque justamente las observaciones realizadas desde los ámbitos judiciales coinciden sustancialmente con las observaciones que este bloque había hecho al momento de darse el tratamiento en primera vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 139/96, con las modificaciones que fueron consensuadas y leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **75 - CREACION AREA DE EDUCACION NO FORMAL**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 885/96, proyecto de ley, que crea en dependencia del Consejo Provincial de Educación el Área de Educación no Formal. Autora: Amanda Isidori y otros.

El mencionado expediente registra observaciones por expediente número 1496/96 -Particular-.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Créase en dependencia del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, el área de educación no formal.

**Artículo 2º.**- Entiéndese por educación no formal a los sistemas de educación abierta y otros regímenes alternativos, dirigidos a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requieran servicios educativos complementarios.

#### DE LOS OBJETIVOS DEL AREA

**Artículo 3º.**- El área se fijará como objetivo principal llegar a aquellos sectores de la población que se vean privados de educación sistemática; para ello podrá disponer, entre otros medios, de espacios radiales y televisivos.

**Artículo 4º.**- Son objetivos generales del área:

- a) Brindar la posibilidad a amplios sectores de la población de acceder, por distintos medios, a conocimientos útiles y necesarios para desempeñarse eficientemente en la vida social.
- b) Tender a superar la situación de marginalidad de un importante sector de la población rionegrina.
- c) Brindar herramientas que favorezcan la participación de la población de adultos en la vida económica, laboral, social, cultural y política.
- d) Revalorizar las experiencias y el saber de los adultos y vincularlo a nuevos conocimientos y habilidades para que puedan aplicarlo a su vida cotidiana.
- e) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de jóvenes y adultos.
- f) Favorecer los mecanismos de organización de la comunidad, generando la participación en sus propios programas de formación.

#### DE LAS FUNCIONES DEL AREA

**Artículo 5º.**- El área de educación no formal tendrá como funciones:

- a) Promover la oferta de servicios educativos no formales, vinculados o no, con los servicios de educación formal.
- b) Capacitar al personal necesario para desempeñarse en los programas del área.
- c) Facilitar a la comunidad información sobre la oferta de educación no formal.
- d) Promover convenios con asociaciones intermedias, a los efectos de realizar programas conjuntos de educación no formal, que respondan a las demandas de los sectores que representan.
- e) Posibilitar la organización de centros culturales para jóvenes, quienes participarán en el diseño de su propio programa de formación. Se podrán articular con el nivel medio.

- f) Facilitar el uso de la infraestructura edilicia y el equipamiento de las instituciones públicas y de los establecimientos del sistema educativo formal, para la educación no formal que se lleve a cabo por programas del área.
- g) Generar proyectos de educación no formal que respondan a las demandas de los sectores sociales que más lo necesiten.
- h) Los planes educativos de formación para aquéllos que no cumplieron con la educación general básica, deberán incluir programas de formación laboral, los que serán alternativos y complementarios con los de la educación formal.
- i) Dichos programas podrán organizarse con la participación concertada de autoridades laborales, organizaciones sindicales, empresarias y otras organizaciones vinculadas al trabajo y a la producción.

#### DE LA ORGANIZACION DEL AREA

**Artículo 6º.-** El área de educación no formal tendrá carácter técnico y se conformará con un equipo de especialistas en:

- a) Educación no formal.
- b) Educación de adultos.
- c) Comunicación social.
- d) Educación a distancia.

**Artículo 7º.-** La supervisión y orientación de los programas que en el área se lleven a cabo, dependerán de la Dirección General de Educación.

**Artículo 8º.-** El área de educación no formal estará a cargo de un coordinador general, que tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la obtención de recursos, instalaciones y servicios que aseguren el mejor desarrollo de los programas, con posterior ratificación de las autoridades que correspondan.
- b) Gestionar ante organismos nacionales, provinciales, municipales e internacionales, recursos y apoyo técnico para los programas a desarrollar.
- c) Proponer anualmente al Consejo Provincial de Educación, el presupuesto necesario para el área.

#### DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL

**Artículo 9º.-** El área de educación no formal propondrá la contratación del personal necesario que cumpla tareas de docencia y capacitación por el tiempo que dure cada proyecto.

**Artículo 10.-** La aprobación de los contratos de locación de servicios del personal que se desempeñe bajo la responsabilidad del área de educación no formal, será facultad del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 11.-** La contratación del personal será propuesta por el coordinador del área y su equipo técnico, previa evaluación curricular y/o verificación de idoneidad y aptitudes para el desempeño solicitado.

#### DEL FINANCIAMIENTO

**Artículo 12.-** El financiamiento corresponderá total o parcialmente al Poder Ejecutivo, según los programas de que se trate.

**Artículo 13.-** El área podrá recurrir a otras fuentes de financiamiento, como recursos privados, municipales, nacionales e internacionales a través de acuerdos y convenios.

#### DE LA ALFABETIZACION

**Artículo 14.-** Dado que la plena alfabetización es un derecho que reafirma y consolida la democracia, se le dará prioridad, sin desmeros de otros programas que pudieran surgir, al programa de alfabetización.

**Artículo 15.-** Dicho programa se organizará por centros que, en forma progresiva, se irán implementando en distintas localidades de la provincia.

**Artículo 16.-** La elección de los alfabetizadores priorizará a jóvenes estudiantes que cumplan con las condiciones de idoneidad y aptitud necesarias para desempeñar tal tarea.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**Artículo 17.-** La presente ley autoriza la creación y el funcionamiento de otra modalidad de organización institucional y metodología pedagógica.

**Artículo 18.-** La institución creada tendrá por principal finalidad favorecer el desarrollo de la educación, mediante una oferta diversificada y que, en ningún caso, significará el reemplazo del sistema educativo formal sino un complemento del mismo.

**Artículo 19.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

**SRA. ISIDORI** - Señor presidente: Si hubieran transcurrido nueve meses y no ocho del tratamiento en primera vuelta de este proyecto de ley que plantea la creación del área de educación no formal en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, yo le diría que hoy vamos a ser partícipes en esta Cámara de un parto.

Es indudable la predisposición y la apertura que he tenido como autora de este proyecto de ir incorporando aquellas sugerencias y modificaciones que nos permitieran aprobar hoy en este recinto este proyecto en forma unánime y como no pierdo la esperanza de que así sea, señor presidente, hago llegar por secretaría las modificaciones propuestas oportunamente a los bloques de la oposición y después sí me gustaría participar seguramente del debate a que darán lugar las mismas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Se suprime el capítulo de la contratación del personal, ya que consideramos que es resorte del Poder Ejecutivo determinar los mecanismos de contratación.

Se suprime el capítulo de la alfabetización por ser éste sólo uno de los posibles programas que podrá llevar a cabo el área de educación no formal.

En el capítulo de las Funciones del Area, se agrega el inciso j) "Recepcionar y evaluar las posibilidades de ejecución de proyectos presentados por organizaciones intermedias, gremios, partidos políticos, grupos de docentes, de comunicadores sociales, de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de gobierno".

En el capítulo de la Organización del Area se agrega el artículo 9º que queda redactado de la siguiente manera: "Para la evaluación en el proceso de los proyectos, la Dirección General de Educación podrá requerir la participación de la Comisión Legislativa de Cultura, Educación y Comunicación Social."

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Señor presidente: Es para mantener la postura que nuestro bloque sustentó en el tratamiento en primera vuelta de este proyecto, postura negativa al mismo, en virtud de que las modificaciones propuestas no cambian nuestra decisión en aquel momento y los argumentos que fueron sustentados en su oportunidad por el miembro informante de nuestra bancada continúan teniendo vigencia en esta oportunidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 885/96 con las modificaciones acercadas por la autora que fueron leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

**SRA. ISIDORI** - No sé si me salgo del Reglamento, señor presidente, pero quisiera decir algunas cosas respecto a este proyecto que, como decía anteriormente, sufrió durante largo tiempo vaivenes y en el que no pudimos llegar a un criterio consensuado.

Yo quisiera que la aprobación del proyecto de ley se tome como un homenaje a uno de los grandes pedagogos latinoamericanos que hace poco falleció, me estoy refiriendo a Paulo Freire. Este educador de América, este maestro de la educación popular, fue el que generó a través de sus metodologías la mayor cantidad de proyectos para la educación no formal y de la alfabetización.

Decía Freire que el educar es un compromiso con la humanización del hombre, implica una responsabilidad histórica y no puede realizarse a través de la palabrería del discurso sino de acciones concretas dirigidas a hombres concretos y el verdadero compromiso, señor presidente, es el de la solidaridad y esta ley que hoy acaba de ser aprobada por mayoría es esencialmente solidaria porque es educación para todos, es la esperanza de muchos rionegrinos y rionegrinas que hoy no tienen consagrada la igualdad de oportunidades.

La creciente y constante complejidad social que vivimos, hace necesario que la educación traspase las paredes de las aulas, de las escuelas y se adapte a las demandas de una comunidad cambiante porque toda persona tiene derecho a educarse a través de toda su vida, es decir que hablamos de la complementariedad de la educación escolar con la educación no escolar, de la educación formal con la educación no formal y me voy a referir por último a un país como Japón, como ejemplo de la trascendencia e importancia que tiene este proyecto recién aprobado.

Japón, uno de los países más desarrollados del mundo y que mayor importancia le asigna a la educación, hacia 1990 puso en funcionamiento un programa de educación no formal que a la fecha ha beneficiado a más de 300 mil personas.

El mensaje, evidentemente, que hoy Japón difunde al mundo y sobre todo a los países en vías de desarrollo, es que su vertiginoso progreso es posible porque existe gente común dispuesta a aprender y que en aquellos países donde no se diversifica la oferta educativa, donde no se profundiza la educación

básica y la alfabetización, las posibilidades de un desarrollo socio-económico sostenido son improbables. Es por eso que a pesar de lamentar que este proyecto haya sido aprobado simplemente por mayoría, no puedo dejar de ocultar mi satisfacción, convencida de que hemos reparado una injusticia y que vamos a comenzar a transitar otro camino que hace a la felicidad y al progreso de los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Quiero agradecer a la oposición el haberme permitido la excepción de que el proyecto se fundamente una vez votado. El voto implica automáticamente la finalización del debate sobre el expediente. La decisión tuvo que ver con no limitar la expresión de cada una de las bancas en cuanto a su opinión.

**76 - PROGRAMA PROVINCIAL DE MINIEMPRESARIOS  
COOPERATIVOS CULTURALES JUVENILES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 893/96, proyecto de ley, que crea el Programa Provincial de Miniempresarios Cooperativos Culturales Juveniles, en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

El presente proyecto no registra observaciones.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Marco legal de los miniempresarios culturales**

**Artículo 1º.-** Créase el Programa Provincial de Miniempresarios Cooperativos Culturales Juveniles, en el ámbito de la Secretaría de Acción Social de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Las Cooperativas Culturales que se constituyan en el marco de la presente ley deberán:

- a) Estar constituidas por jóvenes de hasta treinta (30) años y a los efectos legales la representación estará dada por mayores de veintiún (21) años o emancipados, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia.
- b) Estar encuadradas en la normativa que rige la organización cooperativa, siendo su orientación específica la producción cultural.

Funciones y atribuciones

**Artículo 3º.-** Estas organizaciones tendrán en el desarrollo de la actividad cultural el objetivo fundamental, siendo la comercialización una consecuencia de la misma.

**Artículo 4º.-** Se considerarán miniempresarios cooperativos culturales aquéllos vinculados a las artes plásticas, audiovisuales, escénicas, danza, artesanías y otros que, a criterio de las autoridades del área, así lo consideren.

**Artículo 5º.-** Son atribuciones de cada organización:

- a) Comprar o alquilar bienes inmuebles para el desarrollo de su actividad, además de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la misma.
- b) Coordinar con otros organismos, asociaciones y principalmente con otras cooperativas, el uso compartido de infraestructura, elementos de capital e insumos.
- c) Toda otra forma de acción que haga a los fines del emprendimiento y encuadrado dentro de las normas que reglamenten la forma jurídica de su constitución.

De la presentación de proyectos y evaluación

**Artículo 6º.-** Los proyectos de organización de miniempresarios cooperativos se presentarán ante la Secretaría de Acción Social de la provincia para su evaluación y seguimiento, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

- a) Descripción completa de la actividad a desarrollar.
- b) Copia de los estatutos que regirán la actividad y los trámites ante la Dirección de Cooperativas de la provincia, datos personales de los socios integrantes y de las habilitaciones que rigen en la materia.

**Artículo 7º.-** El organismo provincial responsable realizará la evaluación de los proyectos en base a los siguientes objetivos:

- a) La factibilidad de ser concretado y posibilidad de rédito económico a quienes lo ejecuten.

- b) Que esté encuadrado en una propuesta cultural y favoreciendo el arraigo de los jóvenes, destinatarios del mismo.
- c) Que se exprese en un todo de acuerdo a las manifestaciones y necesidades culturales de la provincia.
- d) Que favorezca la proyección de los artistas locales.

Recursos

**Artículo 8°.-** A los fines de poder cumplir con los objetivos fijados en la presente ley y a los efectos de dar la promoción adecuada, se crea el Fondo Provincial para Programas de Miniemprendimientos Culturales.

**Artículo 9°.-** El Fondo creado por el artículo anterior estará integrado por:

- a) La partida especial que se asigne en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.
- b) Fondos provenientes del Plan Social Cultural.
- c) De los aportes provenientes de programas nacionales y de organismos internacionales.
- d) De recupero por el reintegro de créditos otorgados a los miniemprendimientos.
- e) Todo otro ingreso económico o en especies que la Secretaría de Acción Social destine.

**Artículo 10.-** Todo capital proveniente del reintegro de créditos, sólo podrá destinarse a la financiación de nuevos emprendimientos.

**Artículo 11.-** La forma y el tiempo de devolución de cada préstamo, será convenido de acuerdo a las características de cada organización productiva, lo que también determinará los plazos de gracia con que podrá contar cada crédito.

**Artículo 12.-** El Fondo creado por el artículo 8° será administrado por la Secretaría de Acción Social de la provincia, dentro de las siguientes pautas:

- a) Publicación semestral de la administración financiera en el Boletín Oficial.
- b) Distribución de los recursos económicos en función de los preceptos de la presente ley.
- c) La aplicación de la presente norma no generará gastos administrativos que afecten los fondos destinados al funcionamiento de los miniemprendimientos cooperativos culturales.

Del organismo provincial responsable

**Artículo 13.-** La Secretaría de Acción Social de la provincia o el organismo provincial que rija la actividad cultural, tendrá las siguientes funciones con respecto a la presente norma:

- a) Realizar la difusión necesaria del objeto de la presente ley, promoviendo la creación de los miniemprendimientos cooperativos culturales.
- b) Participar junto a los municipios sobre experiencias, iniciativas y todo otro accionar que contribuya a desarrollar los proyectos.
- c) Gestionar ante los organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales, la obtención de fondos y otras facilidades para el mejor desarrollo de los proyectos.
- d) Evaluar los proyectos presentados, aprobando o rechazando su realización, en un plazo no mayor a los treinta (30) días.
- e) Realizar un seguimiento del proyecto, brindando dentro de las posibilidades asesoramiento técnico, orientando la formulación, el desarrollo y la ayuda económica.

**Artículo 14.-** La reglamentación de la presente ley se realizará dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 15.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**77 - DONACION DE INMUEBLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA REGINA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 27/97, proyecto de ley, dona un inmueble a favor de la Municipalidad de Villa Regina. Autor: Pascual, Jorge Raúl y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dónase a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble designado como lote 5 de la manzana W, actual nomenclatura catastral 06-I-B-312-09 ubicado en dicha ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 62, Folio 341, Finca número 9.523 que mide y linda: al Norte 43,75 metros con la Avenida Rivadavia en medio con la manzana 303; al Este 45,50 metros con la calle Hipólito Yrigoyen en medio con la manzana 313; al Sud-Este 20 metros con la calle 25 de Mayo en medio con parte de la manzana 324; al Sud-Oeste 40 metros con la parcela 10 de la misma manzana; al Oeste 35,35 metros con la parcela 08 B de la misma manzana, con una superficie de 2.170,16 metros cuadrados, con destino a ser preservado en el patrimonio municipal como monumento histórico de la ciudad.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, a suscribir la documentación necesaria para la inscripción registral del inmueble a favor del donatario, una vez concluidos los trámites de transferencia al patrimonio provincial.

**Artículo 3º.-** La presente ley no afecta las obligaciones pre-existentes asumidas por la Municipalidad de Villa Regina con el Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina.

**Artículo 4º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**78 - MODIFICACION ARTICULO 1º LEY 2763  
SERVICIO PENITENCIARIO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 224/97, proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la ley número 2763 -Servicio Penitenciario-. Autores: Abaca, Raúl; Lazzeri, Pedro Iván; Sarandría, Ricardo Jorge y Remón, Mariano.

El presente proyecto no registra observaciones.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 2763 que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- El Poder Ejecutivo desarrollará un programa de inversiones privadas nacionales o internacionales, destinadas exclusivamente a la construcción de las instalaciones físicas necesarias para la prestación del Servicio Penitenciario en la provincia, mediante los sistemas de contratación establecidos en la legislación vigente, por contratación directa cualquiera sea el monto o por la convocatoria al sector privado para la presentación de iniciativas de inversión en el área.

En todos los casos deberá intervenir la Comisión Mixta provincial creada a través de la ley número 2689 y sus modificaciones.

La autorización tendrá vigencia por un año a partir de la publicación de la presente ley".

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**79 - SISTEMA PROVINCIAL DE RESIDENCIAS DE SALUD  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 383/97, proyecto de ley, que establece el Sistema Provincial de Residencias de Salud. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto no registra observaciones.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Establécese el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la provincia de Río Negro (S.P.R.S), que funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la nación, que cuenten con no más de cinco (5) años de egresados y cuya edad no supere los treinta y cinco (35) años.

**Artículo 2º.**- Créase el Comité Provincial de Residencias de Salud, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia de Río Negro, cuya constitución y funciones reglamentará el referido Consejo.

**Artículo 3º.**- El Sistema Provincial de Residencias de Salud abarcará la totalidad de las residencias que se desarrollen en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública, las que deberán ser específicamente definidas y aprobadas por el mismo, cualquiera sea su fuente de financiamiento o auspicio.

**Artículo 4º.**- Las residencias de salud integrantes del (S.P.R.S.) estarán destinadas a complementar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en su formación terciaria o universitaria, a fin de prepararlos para el ejercicio de su profesión con el mejor nivel científico, ético y social. Serán sus objetivos:

- a) Capacitar profesionales competentes con amplio sentido humano, social y de responsabilidad individual.
- b) Promover un aprendizaje intensivo y continuado a través de la incorporación de los residentes a los diversos establecimientos de los servicios sanitarios determinados por el Consejo Provincial de Salud Pública.
- c) Capacitar profesionales de acuerdo a las necesidades de salud de la provincia.
- d) Interiorizarlos de las políticas sanitarias provinciales y nacionales.
- e) Afianzar el carácter formativo de las residencias cumpliendo los residentes servicios acordes con su grado de capacitación.

**Artículo 5º.**- El ingreso a las residencias de salud será por concurso. Las bases y condiciones de los mismos se establecerán anualmente por el Comité Provincial de Residencias de Salud del Consejo Provincial de Salud Pública. Durante su formación los residentes no podrán cubrir vacantes de personal escalafonado.

**Artículo 6º.**- Las residencias de salud requerirán dedicación exclusiva y se realizarán por un plazo de treinta y seis (36) meses, en tareas y funciones asignadas bajo dirección y supervisión del Comité de Residencias creado para tal fin. Serán cumplidas y formalizadas por contratos anuales o becas renovables hasta el final del período total, condicionando dicha renovación a que el residente sea promovido al final de cada ciclo, a través de un sistema de evaluación que establecerá el Consejo Provincial de Salud Pública. El régimen de licencias y otras condiciones reglamentarias serán establecidas por el Comité Provincial de Residencias de Salud del Consejo Provincial de Salud Pública para cada una de ellas.

**Artículo 7º.**- Cumplimentado el programa de formación teórico-práctico, efectuadas las rotaciones que disponga el Comité Provincial de Residencias de Salud y aprobadas las evaluaciones establecidas, el Consejo Provincial de Salud Pública otorgará el certificado que acredite la aprobación de la residencia.

**Artículo 8º.**- Los profesionales de los servicios dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública incorporados al Sistema Provincial de Residencias de Salud, serán considerados integrantes del plantel docente del mismo. La ejecución de los actos de progresiva complejidad encomendados a los residentes, serán estrictamente supervisados por dicho plantel.

**Artículo 9º.**- Los derechos y deberes inherentes al Sistema Provincial de Residencias de Salud en Río Negro, serán determinados por la reglamentación pertinente.

**Artículo 10.**- Los profesionales que egresen del Sistema Provincial de Residencias de Salud Pública de la provincia de Río Negro, cuando concursen para el ingreso a planta del personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

**Artículo 11.-** El Consejo Provincial de Salud Pública podrá establecer plazas especiales a las cuales se accederá por concurso en los términos del artículo 5º de la presente ley, para la capacitación dentro del Sistema Provincial de Residencias de Salud.

**Artículo 12.-** El Consejo Provincial de Salud Pública podrá adherir al Sistema Nacional de Residencias.

**Artículo 13.-** Deróganse los artículos 4º, 5º y 6º de la ley número 1904 -Régimen Preescalafonario- y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

**Artículo 14.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

**SR. BENITEZ GUTIERREZ** - Ya lo votamos pero igual quiero expresar una duda que tengo acerca de este proyecto y donde pido que también se aplique la reglamentación. Lógicamente hay algunas dudas con respecto al desarrollo del programa de residencias, al presupuesto y a los cupos que se van a producir con los aspirantes que quieren hacer este tipo de residencias.

Este proyecto no hace mención para nada a convenios o acuerdos con universidades del país para ver si traen profesores de especialidades médicas para formar a estos profesionales de la salud. También me quedan dudas con respecto a si realmente van a ser los dos hospitales -los que están dando las carreras para formar médicos generalistas, me estoy refiriendo a los hospitales de Roca y Bariloche- los que van a acceder a la formación de estos profesionales.

Se habla solamente de la parte médica y creo que todos son profesionales de la salud, me refiero a odontólogos, bioquímicos, radiólogos, no habla de las especialidades comunes. Hay una serie de dudas que me quedan y me gustaría que me las aclarasen.

Creo que es una capacitación bastante intensiva donde los jóvenes profesionales van adquirir experiencia cerca del paciente, aplicando un conocimiento científico, sistematizado, apuntando al mayor conocimiento de nuestra realidad provincial, donde -según comenta el proyecto- se priorizan aspectos epidemiológicos, sociales y culturales.

Repito, con respecto a este tema hay una serie de dudas que me gustaría me las aclarasen.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Nosotros agradecemos la posibilidad de que presidencia haya dejado insertar estas ideas del legislador Benítez; agradecidos, pasamos al tema siguiente.

#### **80 - PRORROGA PLAZO ACTUACION COMISION LEY 3088**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento de los proyectos con pedido de sobre tablas aprobado de acuerdo al artículo 86 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 453/97, proyecto de ley, que prorroga por el término de treinta (30) días el plazo establecido en la ley número 3.088 para la actuación de la Comisión Legislativa Especial, que analiza lo actuado en la investigación del crimen de los jóvenes Raquel Lagunas y Sergio Sorbellini. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto d").

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Economía, doctor Horacio Jouliá; de Hacienda contador José Luis Rodríguez y el secretario general de la Gobernación, don Jorge Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley 3088.

Atento la importancia y necesidad del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Economía; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

**SR. PINAZO** - presidente: Voy a fundamentar y dar una breve reseña de lo actuado hasta la fecha.

El 20 de marzo de este año se votó, en virtud del artículo 139 inciso c) de nuestra Constitución, un proyecto enviado por el Ejecutivo, expediente 84/97, creando una Comisión Especial Investigadora en esta Legislatura del caso Sorbellini y Lagunas, doble crimen ocurrido hace ocho años en la localidad de Río Colorado, que el clamor popular mantuvo vivo hasta el día de hoy y que ante la falta de respuestas de la causa sustanciada por la Justicia, en la cual cambiaron dos jueces, no llevaba claridad ni tranquilidad a esta comunidad ni a este caso. Siendo así, el día 23 de abril se conformó esta comisión que tenía un plazo de cuatro meses para su funcionamiento, que está próximo a vencer.

En conversaciones con el Poder Ejecutivo se decidió la presentación a través del mismo para poder obviar la doble vuelta y con el objeto que no hubiera discontinuidad en el funcionamiento de esta comisión.

Cuando se constituyó en el mes de abril -el día 23, como dije recientemente- esta comisión hizo su presentación a través de una comunicación escrita al juez Torres -que es el que está en la instrucción de la causa actualmente-, al juez Bajos -que fue el primero que tuvo la responsabilidad de esta causa-, al Superior Tribunal, a la Comisión Policial Especial, a la Comisión de Apoyo de Río Colorado y a los familiares.

Se debatió también el reglamento de funcionamiento de esta comisión, que hasta la fecha no ha sido necesario traerlo a esta Cámara para su debate para ser votado por el alto consenso que hay en las determinaciones que se toman en la misma.

También en el seno de esta comisión se decidió que se iba a comunicar con la sociedad tomando la forma de conferencias y partes de prensa. O sea, esa sería la única forma de comunicación que iba a tener, tratando de esta manera, en virtud de otros casos conocidos en nuestro país, de evitar que la discusión mediática interfiriera en lo que nosotros entendíamos que tenía que ser la tranquilidad con que tenía que trabajar, habida cuenta que nos sentimos verdaderamente consustanciados con la necesidad de llevar claridad de lo que había ocurrido en Río Colorado y veíamos que la menor cantidad de interferencias posible permitiría no entorpecer la labor de la misma.

De ahí en adelante se solicitaron los expedientes; en fecha 6 de mayo, la comisión estuvo en Río Colorado entrevistando a las autoridades locales, a la Comisión Policial, a los padres de las víctimas, a la Comisión de Apoyo y en fecha 30 de mayo se contrataron cuatro abogados que figuran como asesores y que son los que nos han estado asesorando hasta el día de la fecha, al entender de la comisión con un muy buen nivel técnico y profesional. También con fecha 10 de junio se contrató un perito en criminalística que ha abonado el trabajo de esta comisión con una serie de elementos que han sido enviados a la Justicia.

Podemos decir que luego del 26 de junio en que esta comisión nuevamente se traslada a la localidad de Río Colorado, comienza una línea de trabajo en la cual se han citado primero a los testigos más cercanos a las víctimas, sigue luego con los testigos que pertenecen a la policía y se terminará con los que la comisión considere que hay que traer a prestar declaración ante los miembros del Poder Judicial; es así que nos encontramos en la última reunión con que le falta a esta comisión un trecho todavía por recorrer y nos ponemos en diálogo con el Poder Ejecutivo -como dije al principio de mis palabras- para lograr en una sola vuelta la prolongación de esta comisión y luego de los 30 días ya quede en manos de esta Legislatura la necesidad o no de la prolongación de la misma.

Esta es una breve reseña que nosotros, por supuesto, completaremos con todos los informes que han brindado los profesionales que están trabajando en esta comisión con los legisladores y que va a ser volcado y presentado a esta Legislatura cuando tengamos terminado el trabajo que se nos encomendó, por lo tanto, señor presidente, creo que es importante apoyar este proyecto del Poder Ejecutivo para la continuidad de esta comisión, para que podamos seguir trabajando con la tranquilidad con que lo hemos estado haciendo hasta ahora. Nada más.

#### **81 - CAMARA EN COMISION**

##### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si no hay más pedidos de palabra, se va a poner la Cámara en Comisión, a efectos de requerir los dictámenes correspondientes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión Especial de Derechos Humanos, tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Sociales, tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

**SR. SARANDRIA** - Damos su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación.

### **82 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el cese del estado en comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 453/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **83 - LEY DE AUDIENCIAS PUBLICAS**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley, con trámite reglamentario, de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 691/96, proyecto de ley que establece que la Legislatura, a través de sus comisiones, podrá convocar a audiencia pública a ciudadanos de distintos sectores. Autor el señor legislador Roberto Barros.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Entiendo que tiene dictamen por unanimidad, así que le sugeriría que evitáramos la lectura del proyecto y pasáramos directamente a los dictámenes de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto. De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 14 de agosto de 1997. Expediente número 691/96. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de ley: La Legislatura a través de sus comisiones podrá convocar a audiencia pública, a ciudadanos de distintos sectores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- La Legislatura de la provincia, a través de sus comisiones permanentes de asesoramiento y especiales creadas y a crearse, podrá para el mejor cumplimiento de sus fines, convocar a Audiencias Públicas, a los ciudadanos, a representantes de los sectores que componen el mundo del trabajo, la producción, la cultura, el deporte y de las organizaciones no gubernamentales en general.

**Artículo 2º.**- La Audiencia Pública será convocada por el presidente de la comisión, por su propia iniciativa o a instancia de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de sus miembros. Deberá ser anunciada del modo que posibilite su mayor difusión, permitiendo una amplia participación ciudadana. Asimismo, se deberá facilitar el acceso a la información de los actos sobre los cuales versará la audiencia, a todas las personas interesadas en ella. La reunión tendrá lugar antes de la firma de un dictamen de comisión o simplemente para intercambiar información relativa a algún tema que se encuentre a estudio de la misma.

**Artículo 3º.**- A las Audiencias Públicas podrá ser convocada toda la ciudadanía en general, o sólo las personas o los representantes de los sectores involucrados en la decisión objeto de consulta o, por último, exclusivamente algunos de ellos. Asimismo se podrá recurrir a expertos en los temas a tratar para que faciliten la comprensión y el desarrollo de los mismos. En cada oportunidad, la comisión deberá decidir por mayoría cuál será el tipo de asistencia a convocar.

**Artículo 4º.-** De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 691/96.

Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Señor presidente: Es para fundamentar el voto de mi bancada.

No hay democracia sin la libre elección de los gobernantes por los gobernados y sin pluralismo político, pero no puede hablarse de real democracia si el papel de los electores se reduce a la elección de sus representantes. Los electores, que son en definitiva el cuerpo social, demandan formas participativas diversas.

Alain Touraine entiende que para que la representatividad se legitime dinámicamente es necesario que exista una fuerte agregación de las demandas sociales; para que la democracia tenga bases más sólidas habría que llevar este principio al extremo, lograr una correspondencia lineal entre las demandas sociales y la oferta política.

Otro politólogo como Norberto Bobbio define como uno de los tres principios de la democracia a aquel conjunto de procedimientos que acerca el mayor número de personas en forma directa o indirecta a la toma de decisiones. Los demócratas entendemos que la fuerza principal de la democracia reside en la voluntad de los ciudadanos en actuar de manera responsable en la vida pública; los políticos tenemos que revisar constantemente las formas de incorporar las demandas sociales para mantener la voluntad de participación del cuerpo social fortaleciendo nuestro sistema democrático.

Vemos hoy, señor presidente, que el Parlamento no es más el centro del debate político -como la historia nos muestra- del siglo pasado y hasta el principio del presente; este debate se ha desplazado del sistema parlamentario a la opinión pública debilitando la representatividad política. Existen procedimientos que se han creado para fortalecer el sistema democrático y que permite consultar al electorado; son ejemplos de ello los mecanismos constitucionales de democracia semidirecta, plebiscito, referéndum, revocatoria, etcétera.

Este proyecto que estamos debatiendo, señor presidente, aporta un instituto de reciente utilización a nivel federal, como es la audiencia pública.

Las audiencias públicas son una suerte de posibilidad de -entre ciudadanos y los que tienen el poder- tomar alguna decisión legislativa o administrativa, en cuyo transcurso se efectúa un intercambio de ideas que atiende a la conformación final de las mismas; se diferencian de las formas de democracia semidirecta -prevista tanto en la Constitución nacional como en nuestra provincia- en el hecho de que mientras éstas tienen efecto vinculante, en las audiencias públicas esto no es así. Esta instancia se ubica dentro del proceso de formación de la voluntad gubernamental, en una etapa previa, es decir aquella que hace a la consulta, resumiendo las audiencias públicas, o sea, lo que durante la etapa de evaluación de los proyectos de ley se debata públicamente con los ciudadanos interesados.

La aprobación de esa iniciativa seguramente fomentará el protagonismo cotidiano de los ciudadanos de la provincia y permitirá canalizar las necesidades de participación comunitaria.

El temperamento que estamos proponiendo, señor presidente, despoja al sistema lo máximo posible de todo rigor formal limitándose a introducir en el interior de las comisiones la facultad del presidente o para otros miembros, de solicitar que se efectúen distintos tipos de audiencias en el transcurso del procedimiento para la elaboración de alguna normativa en cuestión.

Por último, se debe considerar que todo proceso de este tipo debe estar acompañado de una información amplia de los actos de gobierno que permita a los ciudadanos participar con conocimiento de causa, por ello en los sistemas en que se han institucionalizado los actos públicos, el fenómeno se va complementando, o sea, el reconocimiento al derecho ciudadano de libre acceso a la información.

Por lo expuesto, señor presidente, nuestro bloque va a votar positivamente el proyecto en tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 691/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración atento al artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **84 - MODIFICACION LEY NUMERO 2307 -DEFENSA DEL CONSUMIDOR Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 872/96, proyecto de ley que modifica la ley número 2307 -Defensa del Consumidor-. Autor: Chironi, Eduardo.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - señor presidente, como también tiene dictámenes por unanimidad, solicito que se lean exclusivamente los mismos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay acuerdo, por secretaría se dará lectura a los dictámenes exclusivamente.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de marzo de 1997. Expediente número 872/96. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley 2307 -Defensa del Consumidor-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando el artículo 4º, que quedará redactado de la siguiente forma: Modifícase el artículo 3º de la ley número 2307, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3.- El Comité Mixto estará integrado por un (1) representante de la C.G.T.; un (1) representante del Poder Ejecutivo...".

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de marzo de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 2307, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase el Plan Provincial de Defensa del Consumidor y el Usuario, cuyo sustento serán las Asociaciones de Defensa del Consumidor existentes, así como aquéllas a crearse según la presente ley, junto al Comité Mixto de Seguimiento de Precios, Abastecimiento y Servicios".

**Artículo 2º.-** Suprímase en el artículo 2º de la mencionada ley, la palabra "hacienda".

**Artículo 3º.-** Promuévese la creación en el ámbito de la Dirección de Comercio, Industria y Miniemprendimientos, de las Asociaciones de Defensa del Consumidor y el Usuario, con jurisdicción en las siguientes zonas:

- Alto Valle
- Valle Medio
- Zona Andina
- Zona Atlántica
- Línea Sur

**Artículo 4º.-** Modifícase el artículo 3º de la ley número 2307, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El Comité Mixto estará integrado por un (1) representante del Poder Ejecutivo; uno (1) por cada bloque de la Legislatura, uno (1) por la Confederación Económica de Río Negro (CERN), uno (1) de la Confederación del Trabajo (CGT) y cinco (5) por las Asociaciones de Defensa del Consumidor, las que representarán a las Zonas Atlántica, Andina, Alto Valle, Valle Medio y Línea Sur respectivamente y tendrá como funciones: velar por el cumplimiento de la ley nacional número 24.240 y afines; acordar márgenes de comercialización acotados sobre los productos de la canasta familiar; promover la organización de las Asociaciones de Defensa del Consumidor y Usuarios previstas en esta ley; estudiar y proponer normas que protejan al consumidor y usuarios; brindar información y sugerencias; aconsejar a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios sobre los productos estacionales; comunicar las relaciones de consumo de bienes y servicios y controlar la calidad de los mismos; sugerir las medidas tendientes a disminuir la intermediación en la venta de los productos de primera necesidad y promover la constitución de mercados comunitarios y/o ferias francas".

**Artículo 5º.-** Sustitúyese el artículo 4º de la ley 2307 por el siguiente texto:

"Artículo 4º.- La reglamentación de la presente ley, determinará el funcionamiento de las asociaciones mencionadas en el artículo anterior, así como su constitución, jurisdicción e integración".

**Artículo 6º.-** Modifícase el artículo 5º de la mencionada ley, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º.- La Dirección de Comercio, Industria y Miniemprendimientos a través del plan mencionado en el artículo 1º de la presente ley, deberá proveer sistemáticamente a la población

provincial de toda la información necesaria acerca de listado de precios, reglas de pesas y medidas, direcciones de comercio, procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, garantizar la protección de los intereses económicos, la educación para el consumo y la posibilidad de una compensación efectiva por los daños sufridos y todo cuanto sea necesario para una mayor defensa de los derechos de los usuarios y/o consumidores".

**Artículo 7º.-** Sustitúyese el texto del artículo 9º de la ley 2307, por el siguiente texto:

"Artículo 9º.- Créase el Fondo Especial del Plan de Defensa del Consumidor y el Usuario, el que se constituirá con el resultado de la aplicación de multas y/o el producido por los decomisos previstos por la ley nacional número 20680, 24240, 22302, 19511 y la ley provincial 2817 y normas complementarias, que será destinado de manera exclusiva al desarrollo del mencionado plan. Dicho Fondo no podrá ser afectado bajo ninguna circunstancia para otro destino que no sea el determinado por esta ley y su reglamentación".

**Artículo 8º.-** Sustitúyese el artículo 10 de la ley 2307, por el siguiente texto:

"Artículo 10.- La Dirección de Comercio, Industria y Miniemprendimientos instrumentará en el plazo de noventa (90) días de sancionada, un sistema de cursos anuales de entrenamiento, actualización y capacitación para los integrantes de las Asociaciones de Defensa del Consumidor y Usuarios, así como inspectores provinciales y municipales, con el objeto de descentralizar la etapa de fiscalización".

**Artículo 9º.-** Deróganse los artículos 11, 12 y 13 de la ley 2307.

**Artículo 10.-** Sustitúyese el texto del artículo 14, por el siguiente:

"Artículo 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley promoverá, junto con los organismos pertinentes de las provincias patagónicas, la conformación y diagramación de planes de acción conjunta".

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su sanción.

**Artículo 12.-** De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

Viedma, 23 de julio de 1997.

Expediente número 872/96. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley 2307 -Defensa del Consumidor-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el autor a esta comisión y las aconsejadas por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Díaz, Chironi, Zúñiga, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 872/96. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley 2307 -Defensa del Consumidor-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 19.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 872/96. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley 2307 -Defensa del Consumidor-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 19.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Este proyecto de ley tiene la intencionalidad de colaborar para llenar un vacío, la desactualización que en este tema de defensa del derecho del consumidor tiene hoy nuestra provincia. Esto ocurre porque el Plan de Defensa del Consumidor establecido en la ley número 2307 que aún está vigente, atiende a una relación entre consumidor y los proveedores de servicios e insumos, sean estos particulares o del Estado, que con las reglas económicas del mercado, está totalmente desactualizada y oficia en definitiva, más como un control e intermediador con los formadores de precios que como una herramienta al servicio de la ciudadanía.

Las modificaciones propuestas apuntan a que esta ciudadanía pueda hacer valer sus derechos para acceder a las vías de prevención y solución, tanto en el ámbito administrativo como judicial de las relaciones de consumo.

Se podría profundizar sobre el estado de indefensión que los mercados libres y los mercados abiertos le imponen al consumidor; por un lado cuando se lo invita constantemente a una cultura consumista y por otro, se lo invade con productos de distintos orígenes, muchos de los cuales compiten con precios diferenciales con la producción nacional, pero también, en muchos casos prometen efectos o se arrojan cualidades que pocas veces cumplen o los embarcan en interminables peregrinajes para reclamar garantías inexistentes que terminan en un perjuicio directo para el consumidor final.

Como sabemos, también ante esta realidad, sólo se resiste y se pueden modificar actitudes desde la conformación de una red de consumidores que todos los días y en cada lugar forme conciencia y edifique una opinión pública informada y alerta, que conozca claramente los derechos que le corresponden.

Lo expuesto nos lleva a reivindicar las Asociaciones de Defensa del Consumidor y el Usuario como las herramientas más idóneas para su organización, la de los consumidores, pero promovemos en esta ley una conformación regional diferente a la ley que se modifica, pensando que las relaciones de los usuarios y consumidores tienen normas generales, pero a su vez características regionales que tienen que ver con la idiosincrasia de los actores sociales, sus modalidades comerciales, etcétera, ampliando la caracterización a cinco sectores provinciales que incluyen Alto Valle, Valle Medio, Zona Andina, Zona Atlántica y Línea Sur.

Pero es evidente, para que nuestra tarea -como en muchos casos- no sea sólo declamativa, que el Ejecutivo deberá rápidamente hacerse cargo de esta norma legislativa, reglamentándola y poniéndola en marcha, promoviendo las reformas estructurales que correspondan como parte de la responsabilidad del Estado y el reconocimiento de la vulnerabilidad del consumidor y usuario en las relaciones de consumo.

Lo explicitado nos compromete a promover entonces una educación que nos haga activos protagonistas de los marcos legales reconocidos a nivel universal por las Naciones Unidas en la Declaración de 1985 y en la reforma constitucional argentina en los artículos 42 y 43, de manera que los derechos comiencen por el propio acceso al consumo, sin arbitrariedades, lo que significa libertad de elección, calidad de los bienes y servicios y nos aleje del antecedente de la anterior norma, la que luego de ocho años de promulgada se desactualizó sin ponerse en marcha. Por lo tanto, anticipo el voto positivo a este proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

**SRA. MAYO** - Señor presidente: Le informo que acompañó este proyecto porque he conversado anteriormente con el autor del mismo; hemos recibido en el día de hoy algunas sugerencias con respecto a este expediente y las que vamos a dejar para analizar en la segunda vuelta.

Por lo tanto, reitero, acompañamos el proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**85 - DONACION INMUEBLE ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL BOLSON**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 71/97, proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- a donar un inmueble a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón con destino al cuartel de la entidad. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros. Agregado expediente número 1467/96 -Particular-.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 71/97. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- a donar un inmueble a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, con destino al cuartel de la entidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Mon, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 71/97. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- a donar un inmueble a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, con destino al cuartel de la entidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 71/97. Autor: Rubén Omar Dalto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- a donar un inmueble a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, con destino al cuartel de la entidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a donar a la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, el inmueble inscripto en el tomo 765, folio 103, finca 146.779, bajo la

designación Lote "b-1" de la Manzana 52, con una superficie de 1.203,64 metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es 20-1-G-433-04, con destino al cuartel de la entidad.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Dalto, Lazzeri, Pascual, Agostino, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Señor presidente: En virtud de que el autor del proyecto no se encuentra presente en esta sesión para fundamentar y atendiendo la unanimidad alcanzada en el tratamiento de las comisiones, es que adelanto el voto favorable de nuestra bancada a la vez que solicito se agreguen al Diario de Sesiones los fundamentos. (Ver Inserción de Fundamentos).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Esta es una vieja aspiración de un permanente reclamo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón.

Este tema tomó vigencia hace unos meses cuando visitó nuestra localidad el jefe de Policía de la provincia. Ante este reiterado reclamo de la Asociación de Bomberos, el jefe de Policía dijo que se iba a llevar a los bomberos y a la autobomba de la localidad. A partir de ese hecho, donde también se involucró con periodistas, surge esta iniciativa -que entiendo va a ser definitiva- que es la donación, por medio de una ley, del predio.

Quien les habla, en el mes de febrero -exactamente el 18 de febrero de este año- por expediente 23 produce un proyecto de comunicación con el mismo fin pero lamentablemente, por esas cosas que pasan en la vida legislativa, la ruta de este expediente se paró en una comisión y si leemos los fundamentos del proyecto que está en trámite y los de este expediente que estoy mencionando, el 23/97, veremos que son prácticamente exactos. Vamos a tener que esperar el '99 para remediar algunas cosas.

Solicito se incorpore al proyecto en tratamiento el expediente 23/97, a la vez que adelanto el voto positivo de la bancada del Frente para el Cambio.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Para una simple acotación. Barros va a tener que esperar más allá del '99.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

**SR. MEDVEDEV** - Señor presidente: No pensaba hablar en esto porque creo que iba a hablar el legislador Iván Lazzeri en representación del señor legislador Dalto que por razones familiares no se encuentra acá, pero en vista de lo dicho por el legislador Barros sí tengo que intervenir.

Esto no fue porque el jefe de Policía estuvo en El Bolsón, éste es un tema que data de hace muchísimos años. Este terreno que se solicita y que se va a pasar a los bomberos, en su momento pertenecía a los bomberos y por una ordenanza municipal se lo retiran durante el gobierno de facto y se lo pasan a Policía. Se han elevado durante mucho tiempo diferentes tipos de solicitudes hasta que una de ellas la recoge el legislador Dalto, hace este proyecto de ley y sigue los pasos lógicos, a lo mejor un poco demorados, pero la determinación no se toma porque el jefe de Policía dice que va a sacar la autobomba, la decisión se tomó porque era necesario que los Bomberos Voluntarios de El Bolsón tengan su propio predio. Además se agrega que va a ser algo en conjunto, como se hace en diferentes puntos del país donde están bomberos voluntarios y rentados.

Aclaro esto para que no se den malas interpretaciones de que vamos a esperar el '99 o diferentes tipos de años para saber lo que vamos a hacer; las cosas están hechas, son así, es la lógica y lo que corresponde. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Le aclaro al legislador Medvedev que esa fue una interpretación de él. No dije que fue a consecuencia de esto, sino que los episodios que ocurrieron en la localidad de El Bolsón aceleraron luego este trámite, ya que cuando hace poco estuvo el señor gobernador comprometió la donación de este predio, lo cual veo muy bien ya que como dije al principio de mi locución era un viejo reclamo del año 1982 que bien lo ha relatado el legislador Medvedev, reclamo de la Asociación de Bomberos.

En lo que hice hincapié es en que me parece inapropiado que por un terreno la localidad de El Bolsón perdiera un servicio como el de los bomberos que tanto hacen falta en esta zona por ser boscosa, cuyas casas se hacen casi todas con madera y sabemos el peligro que entraña eso para los pobladores de nuestra localidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 71/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**86 - TRANSFERIR PARCELA A RE.JU.PEN. DE GENERAL ROCA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 198/97, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de una parcela a favor del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales (RE.JU.PEN) de General Roca. Autor el señor legislador Ricardo Jorge Sarandría y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley. **ARTICULO 1.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a favor de RE.JU.PEN. -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca- (Personería Jurídica número 984) el dominio de la Parcela 2, Manzana 486, Sección D y el dominio de la Parcela 2, Manzana 496, de esta ciudad, propiedad de la Unidad de Control Previsional (Caja de Previsión Social).

**Artículo 2º.-** La transferencia de dominio referida en el artículo 1º de la presente, se realizará con la condición de que RE.JU.PEN. -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca- construya y termine en los predios referidos un conjunto habitacional de interés social cuyos destinatarios serán socios y adherentes de RE.JU.PEN.

**Artículo 3º.-** La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º en un plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente retrotraerá el dominio de los inmuebles al Estado provincial.

**Artículo 4º.-** De forma.

Firmado: Sarandría, Falcó, Abaca, legisladores.

Viedma, 23 de julio de 1997.

Expediente número 198/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de una parcela a favor del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales (RE.JU.PEN.).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 1º en el párrafo que dice: "...y el dominio de la Parcela 2, Manzana 496, de esta ciudad,..." Debe decir: "...y el dominio de la Parcela 1, de la Manzana 488, de esta ciudad...".

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Zúñiga, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 198/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de una parcela a favor del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales (RE.JU.PEN.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 33.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 198/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de ley: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de una parcela a favor del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales (RE.JU.PEN.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 33/34.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: Solicito que los fundamentos sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver Inserción de Fundamentos).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Señor presidente: Nosotros vamos a dar el voto afirmativo a este proyecto, pero solicitamos que en el artículo 3º el plazo de cinco años se disminuya sensiblemente, especialmente en cuanto hace al tratamiento que le va a dar el Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados a este tema de la construcción de viviendas de interés social.

Entendemos que cinco años comprende el plazo de construcción de las viviendas, pero mientras dure la iniciación de las gestiones para la financiación nosotros creemos que es conveniente -porque de lo contrario si no estaría cinco años dando vueltas el dominio de este terreno sin la posibilidad que se pueda utilizar para otro destino- que los autores acepten que sea un plazo de 180 días, no para la construcción, obviamente, sino para el tratamiento o negociaciones que el Centro de Jubilados tenga que hacer con respecto a quien le financie y le construya el plan de viviendas, de lo contrario la propiedad del inmueble vuelve al Estado provincial. Ese es el primer pedido, para lo cual podríamos hacer un cuarto intermedio.

El segundo pedido concreto es para que el legislador Sarandría tenga también la misma rapidez en el tratamiento en la Comisión de Asuntos Sociales de un proyecto nuestro que trata sobre los bienes de la ex-Caja de Previsión Social, porque nos interesa discutir, no en particular cada proyecto de ley, cada uno de los bienes de la Caja sino la totalidad de los mismos, por cuanto hay pedidos de otros centros de jubilados preocupados por el destino de estos inmuebles.

Con esto queremos facilitar la construcción de viviendas y manifestar nuestra mejor buena voluntad para que tengan un tratamiento similar otros proyectos presentados por compañeros de nuestro bloque ya que da la impresión que en forma deliberada son olvidados en algunas comisiones.

#### **87 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Señor presidente: Vamos a tener la misma buena voluntad con el presidente del bloque del Frente para el Cambio como el compromiso que él en la última sesión asumió para sacar de tratamiento la ley que hace un momento se aprobó por mayoría en segunda vuelta, la Ley de Educación no Formal, la cual había sido pactada tratar en esta sesión con su compromiso de aceptar la unanimidad.

Con esa misma buena voluntad vamos a seguir tratando los temas.

Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 45 horas.

#### **88 - CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 18 y 50 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Solicito por favor ocupen sus bancas.

Se encuentra en tratamiento el expediente número 198/97.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Hemos acordado con el presidente del bloque del Frente para el Cambio extender ese plazo a un año, según el texto que el legislador Larreguy va a dictar para que se incorpore como modificación con consentimiento de los autores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Sería modificar "cinco años" por "un año".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Cómo quedaría el texto definitivo, legislador Larreguy?

**SR. LARREGUY** - Tal cual está, modificando: "...en un plazo de un año desde la sanción de la presente...". Entendiendo que se inicia el complejo habitacional, obviamente no se va a volver atrás en la concesión del inmueble.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría vamos a dar lectura al texto modificado.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - "Artículo 3.- La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° en un plazo de un año desde la sanción de la presente retrotraerá el dominio de los inmuebles al Estado provincial". Quedaría así, legislador Larreguy?.

**SR. LARREGUY** - Está bien.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

**SR. SARANDRIA** - Lo acordado era que primero se consiga el financiamiento y se inicie la construcción en un plazo menor a un año que -como bien dice el legislador Larreguy- se entiende ya es un proceso irreversible, pero si queda como se acaba de leer, el artículo 2° solicita que se termine y el 3° en un plazo de cinco años; creo que tendría que decir: un año para comenzar y un máximo de cinco para concluir la obra.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Solicito, por favor, que lean cómo queda el texto definitivo.

#### 89 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. LARREGUY** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 55 horas.

#### 90 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

**SR. SARANDRIA** - La redacción del artículo 2° consensuado es: "La transferencia de dominio referida en el artículo 1° de la presente, se realizará con la condición de que RE.JU.PEN -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca- construya..." no, "...inicie la construcción en los predios referidos de...". Y en un plazo menor a un año....

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

**SRA. MARSERO** - El artículo 2° quedará como dijo el legislador Sarandria, pero en el artículo 3° en lugar de "...cinco años..." iría "...un año...".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - "Artículo 2.- La transferencia de dominio referida en el artículo 1° de la presente, se realizará con la condición de que RE.JU.PEN -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca- inicie la construcción en los predios referidos de un conjunto habitacional de interés social cuyos destinatarios serán socios y adherentes de RE.JU.PEN". Artículo 3.- "La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° en un plazo de un (1) año desde la sanción de la presente retrotraerá el dominio de los inmuebles al Estado provincial".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular, con las modificaciones que se introdujeron en Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### 91 - DECLARAR: ESPECIE PROTEGIDA A LA BALLENA FRANCA AUSTRAL Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 273/97, proyecto de ley, que declara Especie Protegida a la Ballena Franca Austral. Autor: Chironi, Eduardo.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Como es un proyecto consensuado pido que se dé lectura solamente a los dictámenes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 273/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Declara Monumento Natural a la Ballena Franca Austral, en el ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones propuestas por el autor que se adjuntan al presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Zúñiga, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárase especie protegida a la Ballena Franca Austral (*Eubalaena Australis*) en el mar territorial provincial.

**Artículo 2º.-** Entiéndase por especie protegida, a lo definido en el artículo 9º, inciso g) de la ley 2056.

**Artículo 3º.-** Queda prohibida la caza, captura, persecución, aprehensión, tenencia, cautiverio, hostigamiento, destrucción, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados como así también toda acción que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

**Artículo 4º.-** El incumplimiento de la presente ley será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fauna Silvestre número 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga como finalidad la absoluta protección de la fauna.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación deberá realizar estudios científicos acerca del acercamiento de esta especie a nuestras costas, como sobre su comportamiento y protección.

**Artículo 6º.-** Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, será considerado como una violación a su condición de especie protegida.

**Artículo 7º.-** De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 273/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Declara Monumento Natural a la Ballena Franca Austral, en el ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el autor a fojas 7/8.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 273/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Declara Monumento Natural a la Ballena Franca Austral, en el ámbito de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas a fojas 7/8 por el autor.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Les comento que este proyecto surge de recoger una inquietud y preocupación de guardafaunas de nuestra región, fundamentalmente de la zona denominada Caleta de los Loros, preocupación que tenía dos vertientes; la primera, el hecho de que organismos internacionales han declarado esta especie como en peligro de extinción y en segundo lugar, porque a través de los

guardafaunas existe un conjunto de registros que indican desplazamiento de estos ejemplares en las costas rionegrinas.

Este proyecto de ley lo que intenta en definitiva es establecer la ballena austral como especie protegida, como fruto de proteger nuestros recursos, fundamentalmente los naturales que son de gran importancia turística.

Solicito que sean agregados al Diario de Sesiones los fundamentos del proyecto de ley. (Ver Inserción de Fundamentos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **92 - ADHESION A LAS LEYES NACIONALES**

#### **NUMERO 24784 Y 24785**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 332/97, proyecto de ley, mediante el cual la provincia adhiere a las leyes nacionales número 24.784 y 24.785, Año del Cincuentenario de la Consagración y Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, respectivamente. Autora la señora legisladora Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 332/97. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de ley: La provincia adhiere a las leyes nacionales número 24784 y 24785 (Año del Cincuentenario de la Consagración y Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer), respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 332/97. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de ley: La provincia adhiere a las leyes nacionales número 24784 y 24785 (Año del Cincuentenario de la Consagración y Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer), respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 332/97. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de ley: La provincia adhiere a las leyes nacionales número 24784 y 24785 (Año del Cincuentenario de la Consagración y Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer), respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro se adhiere expresamente a las leyes nacionales 24784 y 24785 por la que se declara al año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer" y al 23 de setiembre de cada año "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", en homenaje a la publicación de la ley 13010 que consagró la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer, el 23 de setiembre de 1947.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** - Señor presidente: Recientemente el Congreso Nacional sancionó las leyes 24.784 y 24.785. En la primera de ellas, se declara a 1997 como Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer en memoria de la publicación de la ley 13.010 que instituyó la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer el 23 de setiembre de 1947.

En forma correlativa, el Congreso Nacional sanciona la ley 24.785 donde se establece el 23 de setiembre de cada año como Día de los Derechos Políticos de la Mujer.

Nuestro proyecto 332/97, hoy en tratamiento, en su artículo 1º dice: "La provincia de Río Negro adhiere expresamente a las leyes nacionales 24.784 y 24.785...". Siendo estas normas de rango superior, es una formalidad que podríamos obviar, no así expresamente el homenaje pendiente que tenemos los rionegrinos con todas aquellas mujeres del entonces Territorio Nacional que fueron reconocidas en la inmensidad patagónica por la ley 13.010. Muchas de ellas aún sobreviven en distintas localidades de la provincia y nos hubiera gustado muchísimo poder homenajearlas el próximo 23 de setiembre, por ser las primeras rionegrinas depositarias de un acto excelso: elegir y ser elegidas.

Lamentablemente los archivos del viejo Juzgado Federal de Viedma no resistieron el paso del tiempo y por la inundación de sus sótanos; se perdió valiosa información.

Vaya entonces desde este espacio de la democracia el reconocimiento a todas las rionegrinas que ejercieron por primera vez sus derechos políticos.

Es también interesante resaltar algunos aspectos históricos del camino transitado hasta llegar a la sanción de la ley 13.010. Todos los proyectos de leyes que se presentaron al Congreso Nacional para reconocer los derechos de la mujer, fueron rechazados sistemáticamente.

En 1919 y 1922 se presentaron otros y también fueron rechazados. En ese año de 1922 uno de los proyectos quiso ser reemplazado con una ley de voto calificado, sólo las mujeres podrían ser elegidas y votar si tenían título universitario.

En 1924 recién se sancionó una ley de protección al trabajo de las mujeres y los menores.

En 1926 se dio la ley de derechos civiles a la mujer.

En esta breve perspectiva histórica señalamos también a la gran impulsora de la ley 13.010, Eva Perón, quien al recibir en sus manos el texto de la norma, expresó: "Habíamos conquistado nuestros derechos cívicos. Habíamos logrado que se nos reconociera la responsabilidad de unirnos cívicamente a todo el pueblo en la lucha por la perfección de la democracia. Habíamos conquistado para el porvenir el arma noble y fecunda del voto".

Es interesante también introducir una reflexión del poeta y escritor José María Castiñeira de Dios, expresada recientemente en una conferencia sobre el Día Internacional de la Mujer: "El rol de la mujer no es una concesión gratuita del 30 por ciento en el hemicycle parlamentario, ni es una concesión gratuita del gobernante de turno. No se trata de un problema electoral sino de un problema de vocación. Fueron convocadas -eso significa vocación- a ser políticas en esa columna de mujeres que partió de las primeras poblaciones de nuestra tierra y llegó al Congreso de la Nación para ofrendarse en la vida pública, colocando su corazón, su pasión y su inteligencia al servicio de la dignidad de la persona humana, la Patria y la democracia...".

Pocos meses atrás esta Legislatura sancionó la Ley 3095 que crea el Consejo Provincial de la Mujer, cuyas integrantes asumieron sus funciones y entre ellas me encuentro por sugerencia del señor presidente y voluntad política del señor gobernador de la provincia, pero fundamentalmente por una decisión personal y de respeto a la participación de la mujer con un compromiso mucho mayor que aplaudir determinadas expresiones, que se extiende a la capacidad de trabajo y a la voluntad de concretar la igualdad de oportunidades.

Este hecho de Río Negro significa que para nuestra provincia también transcurrieron cincuenta años y ya llegando al nuevo siglo, tomamos la decisión de fondo de luchar decisivamente contra toda forma de discriminación contra la mujer.

Por todo ello, señor presidente y señores legisladores, el proyecto 332/97 pide expresamente que la provincia de Río Negro adhiera a las leyes 24.784 y 24.785 que son el homenaje al hito histórico del 23 de setiembre de 1947 con la sanción de la ley 13.010.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - señor presidente, señores legisladores: En nombre de nuestro bloque, adhiero a este proyecto.

Desde hace cuarenta años una verdadera revolución silenciosa transforma la vida de las mujeres y eso se refleja en su voto.

En todos los países, aunque en distintos grados, las mujeres han estado en el corazón mismo de las grandes transformaciones de la sociedad: La democratización de la enseñanza secundaria y terciaria, la salarización de los empleos, etcétera.

La lucha por el sufragio en Argentina data desde principios de este siglo cuando las primeras universitarias se agruparon en torno a este reclamo. Dicha movilización tuvo su correlato en los partidos políticos de entonces.

El Partido Socialista reconoció en sus estatutos la afiliación de las mujeres y la posibilidad de votar en cuestiones internas, mientras que la Unión Cívica Radical admitía la participación de la mujer.

El primer proyecto para autorizar el voto femenino fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por el legislador radical de la provincia de Santa Fe, Rogelio Araya, el 25 de julio de 1919, sin embargo, recién en 1947 el peso de la figura de Eva Duarte de Perón, sumado al apoyo social, dieron lugar a la aprobación de la ley 13.010 de derechos políticos de la mujer.

De allí en más, la mujer ha ido ganando espacios en el accionar político, incluyendo nuevas temáticas, estilos y formas de hacer política; poniendo énfasis en la igualdad de derechos; revalorizando la naturaleza femenina que se traduce en propuestas innovadoras en el ámbito político para desarrollar e incorporar nuevos valores en el espacio público.

En la transición democrática 1983-1991, el espacio parlamentario adquiere particular relevancia para las mujeres, en la medida que ofreció la posibilidad de traducir en propuestas concretas y realizables demandas largamente postergadas, por las interrupciones institucionales, por la falta de políticas formuladas por el Estado y por la inexistencia de articulación entre los movimientos de mujeres y las legisladoras.

En este periodo de transición democrática hay algunos proyectos que han sido presentados; sabemos que aún faltan muchísimos y podemos nombrar: la modificación del régimen de la patria potestad, el régimen jubilatorio del ama de casa, la creación de la Secretaría de Estado de la Mujer, la modificación de los requisitos para la existencia de presunción de despido por causa de maternidad o embarazo. Y faltan muchos más, teniendo en cuenta que no se nos escapa que en este Estado y aún en esta democracia van creciendo las mujeres que son cabeza de familia.

Nosotras creemos que para cualquier alternativa transformadora las acciones positivas no bastan, es necesario articular las demandas de género a través de redes de interacción social donde se estructure el consenso de una democracia participativa real para las mujeres.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 332/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**93 - DEROGACION ARTICULO 4º LEY NUMERO 2378  
Y SU MODIFICATORIA 2805  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 353/97, proyecto de ley, que deroga el artículo 4º de la ley número 2378 y su modificatoria número 2805 -Actividad de Podología y Pedicuría-. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 23 de julio de 1997. Expediente número 353/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Derógase el artículo 4º de la ley número 2378 y su modificatoria número 2805 (Actividad de Podología y Pedicuría).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 353/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Derógase el artículo 4º de la ley número 2378 y su modificatoria número 2805 (Actividad de Podología y Pedicuría).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de julio de 1997.

Viedma, 24 de julio de 1997.

Expediente número 353/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Derógase el artículo 4º de la ley número 2378 y su modificatoria número 2805 (Actividad de Podología y Pedicuría).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Derógase el artículo 4º de la ley número 2378.

**Artículo 2º.-** Derógase la ley número 2805.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Pablo Verani, gobernador; Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Gobierno.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

**SR. SARANDRIA** - Señor presidente: Si hay un rol del Estado indelegable es el de la regulación en el ámbito de la salud. La salud es algo donde todas las corrientes mundiales tienden a adjudicar al Estado su capacitación regulatoria.

En nuestra provincia, la ley número 548 está a punto de ser reformulada a través de distintas iniciativas, tal vez la principal es la que regula un gran número de actividades inherentes a la salud y que cuenta con media sanción de esta Cámara.

En el caso de la podología, que no es una especialidad menor porque tiene mucho que ver en cuanto a las posibilidades de difusión de enfermedades serotransmisibles como el SIDA, Hepatitis B, en 1990 ya se había promulgado la ley 2378 que regulaba la actividad de los podólogos pero que teniendo en cuenta los idóneos que había, se había establecido por un lapso de 180 días la posibilidad de que los mismos hicieran un curso de capacitación y que de esa manera quedaran igualados con aquéllos que tenían título habilitante.

Posteriormente, la ley número 2805 profundiza -digamos- esta licencia, por la cual los cursos se podían seguir haciendo y prácticamente sin ponerle límite en el tiempo.

Esto ha motivado pedidos de los colegios o agrupaciones que nuclean a los podólogos para que se haga una reglamentación efectiva y que se trace en forma definitiva la línea que separa al idóneo de aquel que tiene habilitación mediante título terciario.

Es por eso que en esta propuesta del Poder Ejecutivo se propone la derogación del artículo 4º de la ley 2378, que era la que daba la posibilidad de hacer cursos de capacitación y la modificatoria número 2805 que es la que prácticamente extendía esta posibilidad sin límite de tiempo para recuperar los objetivos que se tuvieron en cuenta en el momento de la sanción de la primera de las normas mencionadas. Mediante este proyecto se crean las bases para corregir la actual situación de irregularidad,

prevenir las enfermedades pélicas, recuperar la salud y tener bajo control a un importante número de prestadores de la salud.

Por todas estas cosas es que adelantamos el voto favorable de nuestra bancada para regular definitivamente otra profesión más inherente a la salud, de acuerdo a los criterios de fin de siglo y en virtud de esto velar por la salud de la población. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 353/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **94 - PROHIBICION DEL TRASLADO DE MADERA SIN PROCESAR FUERA DE LA PROVINCIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 413/97, proyecto de ley, no se autorizará el traslado fuera de la provincia de madera sin procesar procedente de bosques del Estado. Autor: Medvedev, Roberto Jorge.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

**SR. MEDVEDEV** - Como está por unanimidad, solicito que se lean solamente los dictámenes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay acuerdo, por secretaría daremos lectura exclusivamente a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 13 de agosto de 1997. Expediente número 413/97. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: No se autorizará el traslado fuera de la provincia de madera sin procesar procedente de bosques del Estado.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Díaz, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 413/97. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: No se autorizará el traslado fuera de la provincia de madera sin procesar procedente de bosques del Estado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general, con la supresión en particular del artículo 11.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 1997.

Viedma, 14 de agosto de 1997.

Expediente número 413/97. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de ley: No se autorizará el traslado fuera de la provincia de madera sin procesar procedente de bosques del Estado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El Ministerio de Economía, a través de la autoridad de aplicación de la presente ley, no autorizará el traslado fuera de los límites de la provincia, de madera sin procesar procedente de los bosques y forestaciones de propiedad del Estado provincial, así como de aquellos productos maderables provenientes de forestaciones compensatorias cualquiera sea su estado de dominio.

**Artículo 2º.-** A los efectos del artículo 1º se define como:

- Madera sin procesar: A los rollizos cuartoneados, postes de diámetro apto para el aserrado y a toda otra clase de madera que no correspondiendo a las formas de venta final al público, establezca la reglamentación.
- Forestación compensatoria: A toda plantación forestal originada en el cumplimiento de una obligación surgida como consecuencia de un permiso de corta extendido sobre bosques maderables propiedad del Estado provincial.

**Artículo 3º.-** Las guías para transporte de madera sin procesar extendidas por el órgano de aplicación, deberán especificar el nombre del propietario del bosque y el del propietario de la madera, el volumen, la especie y el destino de la carga.

**Artículo 4º.-** Las guías para transporte de madera sin procesar procedente de forestaciones de propiedad privada, cuando tengan como destino un lugar fuera de la provincia, deberán ser hechas individualmente para cada carga de gestión, con copia que deberá ser archivada por la policía en el control de tránsito del límite provincial.

**Artículo 5º.-** En toda concesión o permiso de corta de los bosques y forestaciones mencionados en el artículo 1º que se otorgue a partir de la sanción de la presente, deberá existir una cláusula conteniendo las prohibiciones que fija la presente ley.

**Artículo 6º.-** Los créditos no reintegrables o con tasa promocional que la provincia otorgue con destino a forestación, deberán contener una cláusula prohibiendo el transporte del producto sin procesar fuera de los límites provinciales.

**Artículo 7º.-** Toda persona física o jurídica que participe del comercio y transporte de madera sin procesar fuera de los límites provinciales, salvo en los casos permitidos en la presente ley; quedará inhabilitada para ser concesionaria o permisionaria de corta de bosques y forestaciones provinciales, para la obtención de subsidios o créditos a tasa subsidiaria provinciales con cualquier destino, así como para ser proveedor del Estado provincial.

**Artículo 8º.-** La policía de la provincia establecerá puestos de control en los puntos de posible salida de madera. La autoridad de aplicación colaborará en dicho control con personal y con asesoramiento técnico.

**Artículo 9º.-** El Poder Ejecutivo incrementará los aforos de la madera procedente de los bosques y forestaciones provinciales en la medida necesaria para solventar los gastos que demande el control necesario para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 10.-** Las infracciones a la presente ley serán penadas con el decomiso de la correspondiente carga de madera involucrada.

**Artículo 11.-** Las normas fijadas en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 8º y 9º, tendrán vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

**SR. MEDVEDEV** - Señor presidente: El proyecto de ley que hoy presentamos a esta Cámara, en el expediente número 413, está dirigido a la defensa de una actividad que es sinónimo de empleo y de poblamiento en la Región Andina.

Nos referimos a la industria maderera, afectada hoy por una situación de asimetría legal que es nuestro deber corregir. Esta industria ha sido, históricamente, la fuente de un importante volumen de empleo, pues cada una de sus etapas de trabajo requiere una significativa participación de mano de obra.

Por ello, son muchas las familias de esa región, que obtienen la satisfacción de sus necesidades y mantienen su dignidad como agentes económicos activos, gracias a este rubro del quehacer transformador.

Estos son los motivos por los cuales debemos defender y promover a la industria maderera, señor presidente. No sólo por el interés económico regional, sino también por una cuestión de dignidad humana y de presencia pobladora.

La provincia del Chubut ha dictado y aplica una ley, la 3.460, por la cual prohíbe expedir madera sin procesar de los bosques estatales hacia lugares fuera de sus límites provinciales. Al no existir en Río Negro una legislación similar, se viene dando una situación de desventaja para nuestros industriales madereros.

En efecto, la limitación establecida por aquella provincia, le ocasiona al capital y al trabajo rionegrino toda una serie de consecuencias negativas, que pasamos a enumerar. En la situación descripta, nuestros industriales tienen que competir con los empresarios del Chubut para adquirir la materia prima de origen rionegrino, que es la única disponible. Pero entonces, al haber más demanda y menos oferta de materia prima, se produce un encarecimiento adicional de costos, que va en deterioro de la competitividad del producto de Río Negro. Es lógico entonces, que se produzca una alteración de la ecuación de rentabilidad, que lleva al descenso los niveles de ocupación de nuestros comprovincianos. Toda esta situación ha sido recientemente planteada a la Legislatura, por industriales madereros de la zona de El Bolsón. Ellos ven con alarma el futuro de una actividad a la que han apostado su esfuerzo y nos solicitan el dictado de una ley que compense el actual desequilibrio para poner en paridad de condiciones a la empresa y al trabajo arraigados en nuestro suelo. Destaquemos esto, señor presidente, no se nos piden ventajas ni privilegios, sino solamente condiciones de equidad.

Todo lo expuesto nos ha llevado a formular el presente proyecto de ley, destinado a impedir la salida de la provincia en madera sin procesar que provenga de bosques y forestaciones del Estado provincial o de carácter compensatorio.

En el propio texto legal, en su artículo 2º, se han definido los términos específicos que hacen a la materia.

Los artículos 3º y 6º se ha previsto que en distintas instancias relacionadas con la expedición de guías de transporte, las concesiones, los permisos y el otorgamiento de créditos de fomento, se prevea y se controle el cumplimiento de todo lo establecido por esta ley.

En los restantes artículos, se establecen las penalidades para las infracciones y se fijan las atribuciones de las autoridades para su control, así como las fuentes de recursos que podrán utilizar.

Señor presidente: Sabemos todos que coartar la circulación de bienes no es la mejor manera de favorecer el crecimiento económico. Pero este tipo de medidas suele adoptarse, tanto a niveles regionales como internacionales, como solución temporaria, para no desproteger ingenuamente a las actividades propias, cuando deben afrontar medidas restrictivas de nuestras contrapartes, no sea que por principistas, olvidemos defender lo nuestro y nos demos cuenta demasiado tarde.

Como representantes del pueblo, estamos aquí precisamente para atender a esa defensa del trabajo, la dignidad y la prosperidad de nuestra gente.

Este es el criterio que hemos seguido al proponer esta ley, cuya aprobación solicitamos a la Cámara. Con ella contribuiremos al arraigo de esforzadas poblaciones de rionegrinos que todos los días tienen que afrontar rigurosas contingencias de toda clase para mantener nuestra presencia en la Región Andina. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Señor presidente: Adhiero al proyecto en debate, en nombre de mi bloque.

Además quiero expresar, como bolsonense, la importancia de este proyecto de ley en el plano económico. Creo que lo que nombraba el autor de la iniciativa es real, la asimetría en este tema forestal también la debemos trasladar a otros hechos económicos.

En una región nuestra, rionegrina, fronteriza con una provincia, hay varios temas que nos preocupan, como ser la nueva demarcación de los límites del Paralelo 42º que la provincia de Chubut no reconoce y no está haciendo el statu quo comprometido en el año que se fijó el convenio para el nuevo trazado del citado Paralelo.

También en el rubro del turismo existen distintas asimetrías que nos hacen salir de competencia en el mercado del turismo, por eso felicito al autor de la iniciativa, porque como él dice en sus fundamentos, trata un tema fundamental y de debate permanente de la sociedad argentina, la desocupación...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Silencio, por favor.

**SR. BARROS** - ...Creo que este proyecto va a traer alegría, no solamente a los empresarios de la madera sino también a esas numerosas familias que viven del bosque, de la madera y además va a revivir la hoy alicaída industria de la madera en nuestra localidad.

Pero no quiero dejar pasar este momento para decir que es necesario remozar la política provincial en esta materia.

La Ley Nacional de Forestación, hace pocos días sancionada por el Congreso Nacional, donde se garantizan diversas condiciones a largo plazo a los empresarios forestales, debe ser rescatada, transportada a nuestra provincia para que la zona cordillerana y también otras localidades valletanas puedan promover esta importante industria de la madera y así paliar la difícil situación que está pasando la provincia en algunas localidades extremas, como en este caso, El Bolsón.

Reitero, para terminar, que felicito como bolsონense la iniciativa del legislador Medvedev porque vemos que alguien se ha acordado de El Bolsón con un hecho positivo y con marcado acento en lo económico. Nada más, gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Hago la salvedad que vamos a proponer al autor del proyecto el agregado de una situación específica que no fue contemplada, que es respecto a las leyes nacionales de previsión de corta, a las cuales la provincia adhirió, especialmente el radial y ciprés. En Río Negro está siendo utilizado el sellado dentro de la provincia para justificar la corta del radial más al sur, en la terminación del bosque subantártico y en la parte de Chile está siendo utilizado lamentablemente por desconocimiento de quien debe controlar algunas veces y en la mayoría de los casos porque no se puede realizar este control de manera efectiva, así que creo que contemplar este aspecto dentro de la ley implicaría normatizar en definitiva de una vez y para siempre el tema de discusión que hay respecto de la prohibición de corta de especies autóctonas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 413/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 19 y 35 horas.

### 95 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTO

Solicitada por el señor legislador Lazzeri

#### *Expediente número 71/97*

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios han cumplido y cumplen una amplia y positiva labor en los más diversos lugares sobre la base del esfuerzo, la vocación de servicio comunitario y el desprendimiento personal en favor de los semejantes.

No es ajena a estas consideraciones la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón, que a partir de su fundación ha cumplido una intensa y meritoria labor en toda la Zona Andina.

La entidad registra antecedentes que remontan su origen a fines de la década del '60 cuando un grupo de vecinos impulsados por el espíritu de solidaridad creó un Cuerpo de Bomberos Voluntarios e instaló un cuartel provisorio.

En reconocimiento a esos esfuerzos, y a la trascendencia de esa labor para la comunidad, el 7 de enero de 1971 el intendente Francisco Granollers dictó la ordenanza número 2/71 por la cual otorgó a ese cuerpo la posesión de un terreno de 1.203,60 metros cuadrados, identificado como parcela G-433-04, con destino a la construcción de un cuartel definitivo.

La medida fue ratificada luego por el Ministerio de Gobierno de Río Negro, que autorizó en diciembre del mismo año la ocupación provisorio de ese predio.

A pesar de esas formalidades, a posteriori se produjo una serie de acciones contradictorias, ya que el intendente Miguel Cola promulgó la ordenanza 64/82, ratificada por decreto 865/82, por la cual se donó el inmueble ocupado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios en favor de la provincia de Río Negro, con destino a la Dirección General de Bomberos de la Policía provincial.

Esta ordenanza adolece de errores materiales y formales. A pesar de reconocer la necesidad de conferir dominio perfecto sobre ese inmueble y transferirlo en forma gratuita, sin explicación justificada en situaciones de hecho o derecho hace caso omiso de once años de ocupación y realización de mejoras por parte de los Bomberos Voluntarios de El Bolsón.

Esta omisión infringió lo establecido por el Código Civil para la transferencia de inmuebles, que demanda una correcta individualización, el real estado de posesión u ocupación y la descripción de las mejoras existentes en el momento de la donación.

De esta manera se perjudicó severamente a los Bomberos Voluntarios de El Bolsón quienes, al menos, deberían haber sido indemnizados por las mejoras realizadas, cosa que no se llevó a cabo.

Creada en 1985 sobre la base institucional de la entidad preexistente, la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón tomó a su cargo desde entonces el mantenimiento, administración y utilización del predio en cuestión, así como la prestación de servicios a toda la comunidad y la Región Andina.

La situación actualmente existente en torno a la propiedad de la parcela G-433-04 configura un grave problema legal para la mencionada asociación, debido a que se encuentra impedida de hacer ampliación o nuevas construcciones, lo que implica restricciones para su funcionamiento.

Por otra parte, dicha entidad podría interponer acciones judiciales como, por ejemplo, la prescripción adquisitiva de dominio y aún oponerla a un eventual juicio de reivindicación que le inicie la provincia.

En forma independiente de la citada acción legal, sería un acto de justicia en favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón que se enmendasen las normas municipales y las

resoluciones ministeriales correspondientes, como lo reconocen la resolución número 210/96 del intendente municipal, José Dirazar, y la ordenanza número 165/96 del Concejo Deliberante de esa ciudad.

Para concretar dicha medida y en razón de que la provincia de Río Negro es el actual titular del inmueble, según consta en el tomo 765, folio 103, finca 146.779, del Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde la aplicación del artículo 40, Capítulo VII, de la ley número 847, reglamentado por el decreto 1230/79 y modificatorios.

Se trata, sin duda alguna, de una reparación histórica, de un reconocimiento merecido a la labor de los Bomberos Voluntarios de El Bolsón y, como se señaló precedentemente, de un acto de justicia insoslayable.

Por ello:

Solicitada por el señor legislador Sarandría.

#### ***Expediente número 198/97***

El Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca -RE.JU.PEN.- viene trabajando como asociación civil formalmente constituida desde 1991, momento en que obtiene su personería jurídica. Asimismo se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Entidades de Bien Público bajo el número 6762, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

El propósito de RE.JU.PEN. consiste en fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales y de interés general que persigan como objetivo dignificar la vida de los pasivos y otorgarle un campo de actividad que lo coloque como protagonista comunitario en el círculo de su actuación ciudadana.

Dentro de los objetivos fijados en el Estatuto de la entidad se destaca "la implementación de todos aquellos actos que posibiliten mejores condiciones de vida".

Actualmente en la sede de la RE.JU.PEN. se brindan cursos de computación (operador de P.C.) para asociados y familiares, talleres de corte y confección y de bordado. Cuenta con una comisión especial que lleva a cabo un interesante trabajo en la integración de la Biblioteca Social y en el Banco de Revistas Usadas. Esta tarea se complementa con videos y conferencias sobre temas como: Cuidado de ancianos y discapacitados, economía familiar, sida, diabetes, hipertensión y otros.

El Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca cuenta con doscientos cincuenta (250) socios pasivos y cien (100) socios activos, que con sus familias constituyen una comunidad que se nuclea y se enriquece mutuamente en la prestación de los más variados servicios.

El anhelo de construir un conjunto habitacional es un objetivo que persiguen desde hace varios años, motivo por el cual han tomado contacto con distintas fuentes de financiamiento y se consideran en condiciones de afrontar el desafío.

Recientemente, establecieron contacto con otras entidades que nuclean a retirados, jubilados y pensionados de la localidad, como es el caso del Centro de Jubilados de la Policía y el Centro de Jubilados de los Bancarios, con el objetivo de sumar voluntades en esta empresa.

Cierto es que reiteradamente han solicitado la donación de dos terrenos propiedad de la Unidad de Control Previsional de la provincia, en la ciudad de General Roca con el objeto de acceder al financiamiento necesario para la construcción del barrio de viviendas. La concreción de este trámite facilitaría en gran medida las diversas gestiones que ha iniciado.

Las diversas presentaciones efectuadas anteceden incluso a la transferencia del Sistema Previsional provincial a la órbita nacional.

Entendemos que la cesión de los lotes ubicados en la manzana 486 y 496 del ejido urbano de General Roca, de propiedad de la Unidad de Control Previsional puede facilitar significativamente la tarea que viene desarrollando el Centro aludido precedentemente.

La propuesta de construir un conjunto habitacional para aquéllos que no cuenten con vivienda propia resulta válida en tanto y en cuanto ponen en marcha la capacidad de gestión de las organizaciones no gubernamentales.

De acuerdo a la información suministrada por el Poder Ejecutivo resulta factible efectuar la transferencia de dominio con la condición de que se cumpla el objetivo previsto dentro de los próximos cinco (5) años, caso contrario la propiedad de los inmuebles aludidos volverá a ser del Estado nacional.

Por ello:

Solicitada por el señor legislador Chironi

#### ***Expediente número 273/97***

Que la ballena franca austral (*Eubalaena Australis*) a sido declarada en peligro de extinción por su carácter de vulnerabilidad por diversos organismos internacionales de medio ambiente.

Que es una de las especies de mamíferos de mayor atracción turística en nuestro país y el mundo, e incluso está siendo tremendamente explotada a través de embarcaciones de avistaje turístico en la Patagonia.

Que lo comprendido en esta categoría contienen uno o varios elementos naturales de notable importancia nacional, provincial como son las especies animales cuya singularidad hace necesarios ponerlos a resguardo de la intervención humana, garantizando su protección, además de la función educativa y turística. En esta categoría no se deberá permitir actividad humana alguna y el acceso al público deberá ser controlado.

Que existen registros de desplazamientos de estos ejemplares a las costas rionegrinas.  
 Que esta provincia autónoma vela incansablemente por la fauna silvestre y su hábitat, creyendo necesario concentrar esfuerzos para atender a la absoluta recuperación de la especie.  
 Por ello:

**96 - ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO**

**COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
		07	30					P	A	L
01	Roberto BARROS	P	P					2	0	0
02	Ricardo Jorge SARANDRI	P	P					2	0	0
03	Alfredo Omar LASSA LLE	P	A					1	1	0
04	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P					2	0	0
05	Daniel AGOSTINO	P	A					1	1	0
06	Marta Silvia MILESI	P	P					2	0	0
07	Carlota GARCIA	A	P					1	1	0
08	Silvia Cristina JAÑEZ	A	A					0	2	0
09	Angela Maria Rosa PENROZ	A	A					0	2	0

**COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
		02	23					P	A	L
01	Lucio G. Benítez GUTIERREZ	P	P					2	0	0
02	Ricardo Jorge SARANDRIA	P	P					2	0	0
03	Nidia Viviana MARSERO	P	P					2	01	0
04	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P					2	0	0
05	Nilda NERVI de BELLOSO	A	P					1	1	0
06	Víctor Hugo MUÑOZ	A	P					1	1	0
07	Carlos Oscar HERNANDEZ	A	A					0	2	0
08	Alfonso Raúl LENCINA	A	A					0	2	0
09	Juan Manuel ACCATINO	A	P					1	1	0

## COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		03	07	07	07	19	23	P	A	L	
01	Eduardo CHIRONI	P	P	P	P	P	P	6	0	0	
02	Mariano Ramón PALOMAR	P	P	P	P	P	A	5	1	0	
03	Roberto Jorge MEDVEDEV	P	P	P	P	P	P	6	0	0	
04	Eduardo E. CHIUCHIARELL	P	P	P	P	P	P	6	0	0	
05	Marta Ester MAYO	P	P	P	P	P	P	6	0	0	
06	Alfredo Omar LASSALLE	P				P		2	0	0	
07	Esteban Joaquín RODRIGO	P				P		2	0	0	
08	Pedro Iván LAZZERI	P				P		2	0	0	
09	Jorge Raúl PASCUAL	P				P		2	0	0	
10	Rubén Omar DALTO	P				P		2	0	0	
11	Raúl ABACA	P	A	A	A	P	P	3	3	0	
12	Carlos Antonio SANCHEZ	P				P		2	0	0	
13	Ovidio Octavio ZUNIGA	A	A	A	A	P	P	2	0	0	
14	Mariano REMON	A				P		1	1	0	
15	Alcides PINAZO	A				P		1	1	0	
16	Juan Carlos Montecino	A				P		1	1	0	
17	Raúl Hernán MON	A	P	P	P	P	A	4	2	0	
18	Juan LIOZZO	A				P		1	1	0	
19	Silvia Cristina JAÑEZ	A				P		1	1	0	
20	Oscar Eduardo DIAZ	A	A	A	A	P	P	2	4	0	
21	Víctor Hugo MEDINA	A	A	A	A	P	P	2	4	0	
22	Olga Ena MASSACCESI	A				P		1	1	0	
23	Carlos Alberto LARREGUY	A				P		1	1	0	
24	Guillermo José GROSVOLD	A				P		1	1	0	
25	Luis Alberto FALCO	A				P		1	1	0	
26	Digno DIEZ	A				P		1	1	0	

27	María del R. SEVERINO D	A	A	A	A	P	A		1	5	0	
28	Juan BOLONCI	A				P			1	1	0	
29	Carlota GARCÍA					P			1	0	0	

## COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		03	19	24				P	A	L	
01	Eduardo CHIRONI	P	P					2	0	0	
02	Mariano Ramón PALOMAR	P	P					2	0	0	
03	Roberto Jorge MEDVEDEV	P	P					2	0	0	
04	Eduardo E. CHIUCHIARELL	P	P					2	0	0	
05	Marta Ester MAYO	P	P					2	0	0	
06	Alfredo Omar LASSALLE	P	P	P				3	0	0	
07	Esteban Joaquín RODRIGO	P	P	P				3	0	0	
08	Pedro Iván LAZZERI	P	P					2	0	0	
09	Jorge Raúl PASCUAL	P	P					2	0	0	
10	Rubén Omar DALTO	P	P					2	1	0	
11	Raúl ABACA	P	P					2	0	0	
12	Carlos Antonio SANCHEZ	P	P	P				3	0	0	
13	Ovidio Octavio ZUNIGA	A	P					1	1	0	
14	Mariano REMON	A	P	P				2	1	0	
15	Alcides PINAZO	A	P	P				2	1	0	
16	Juan Carlos Montecino	A	P					1	1	0	
17	Raúl Hernán MON	A	P					1	1	0	
18	Juan LIOZZO	A	P					1	1	0	
19	Silvia Cristina JAÑEZ	A	P					1	1	0	
20	Oscar Eduardo DIAZ	A	P					1	1	0	
21	Víctor Hugo MEDINA	A	P					1	1	0	
22	Olga Ena MASSACCESI	A	P	P				2	1	0	
23	Carlos Alberto LARREGUY	A	P					1	1	0	

24	Guillermo José GROSVOLD	A	P	P					2	1	0	
25	Luis Alberto FALCO	A	P	P					2	1	0	
26	Digno DIEZ	A	P						1	1	0	
27	María del R. SEVERINO D	A	P						1	1	0	
28	Juan BOLONCI	A	P	A					1	2	0	
29	Carlota GARCÍA		P						1	0	0	

## COMISION ESPECIAL DE LIMITES

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		31						P	A	L	
01	Raúl ABACA	P						1	0	0	
02	Roberto BARROS	P						1	0	0	
03	Amanda Mercedes ISIDORI	P						1	0	0	
04	Rubén Omar DALTO	P						1	0	0	
05	Daniel Fernando AGOSTINO	P						1	0	0	
06	Alcides PINAZO	A						0	1	0	
07	Guillermo José GROSVOLD	A						0	1	0	

## COMISION ESPECIAL DE PESCA

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		28						P	A	L	
01	Lucio G. BENITEZ GUTIERR	P						1	0	0	
02	Pedro Iván LAZZARI	P						1	0	0	
03	Alfredo Omar LASSALLE	P						1	0	0	
04	Eduardo E. CHIUCHARELL	P						1	0	0	
05	Juan Carlos MONTECINO	A						0	1	0	
06	Juan LOIZZO	A						0	1	0	
07	Mariano Ramón PALOMAR	A						0	1	0	

## COMISION ESPECIAL DE RECUROS HUMANOS

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
		23	26					P	A	L
01	Juan LOIZZO	P	P					2	0	0
02	Roberto BARROS	P	P					2	0	0
03	Juan Manuel MUÑOZ	P	P					2	0	0
04	Pedro Iván LAZZARI	P	A					1	1	0
05	Juan Manuel ACCATINO	P	A					1	1	0
06	Carlos Alberto LARREGUY	P	A					1	1	0
07	Víctor Hugo MEDINA	P	P					1	1	0

## COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Mes Julio

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
		19						P	A	L
01	Oscar Eduardo DIAZ	P						1	0	0
02	Carlota GARCIA	P						1	0	0
03	Digno DIEZ	P						1	0	0
04	Eduardo CHIRONI	P						1	0	0
05	Ovidio Octavio ZUNIGA	P						1	0	0
06	Raúl Hernán MON	P						1	0	0
07	Mariano Ramón PALOMAR	P						1	0	0
08	Roberto Jorge MEDVEDEV	P						1	0	0
09	Víctor Hugo MEDINA	P						1	0	0
10	Eduardo E. CHIUCHIARELL	P						1	1	0
11	Marta Ester MAYO	P						1	0	0
12	María del R. SEVERINO DE C	P						1	0	0
13	Mariano REMON	P						1	0	0
14	Alcides PINAZO	P						1	0	0
15	Alfredo Omar LASSALLE	P						1	0	0
16	Esteban Joaquín RODRIGO	P						1	0	0

17	Juan BOLONCI	P							1	0	0	
18	Juan Carlos MONTECINO	P							1	0	0	
19	Juan LIOZZO	P							1	0	0	
20	Silvia Cristina JAÑEZ	P							1	0	0	
21	Pedro Iván LAZZERI	P							1	0	0	
22	Jorge Raúl PASCUAL	P							1	0	0	
23	Olga Ena MASSACCESI	P							1	0	0	
24	Carlos Alberto LARREGUY	P							1	0	0	
25	Rubén Omar DALTO	P							1	0	0	
26	Raúl ABACA	P							1	0	0	
27	Carlos Antonio SANCHEZ	P							1	0	0	
28	Guillermo José GROSVOLD	P							1	0	0	
29	Luis Alberto FALCO	P							1	0	0	

## 97 – APENDICE

## SANCIONES DE LA LEGISLATURA

## COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que en la localidad de General Conesa, provincia de Río Negro, se supriman las cargas impositivas a los combustibles usados por los vehículos con motores a nafta o gas-oil, para incrementar las posibilidades de desarrollo productivo y turístico en esta zona.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se apoyara toda gestión ante el Gobierno Nacional que posibilite la consideración y otorgamiento de la franquicia indicada en el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 119/97.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial del Discapacitado- que vería con agrado se disponga la realización de un diagnóstico expeditivo sobre la problemática de la discapacidad en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 124/97.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que modifique el artículo 1º del decreto número 1522/96 por el que se reglamenta el artículo 2º de la ley número 2966, mediante la cual se crea el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

**Artículo 2º.-** Que mediante esta modificación se fije el asiento de la Comisión Administradora de dicho Ente, en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 3º.-** Que se dé cumplimiento al artículo 18 de la ley de referencia, en lo relacionado a las condiciones de ingreso al citado organismo.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 125/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo convocara a una concertación social con la participación de todos los sectores de la sociedad rionegrina, sin exclusiones de tipo alguno, comprendiendo en los mismos a los Sindicatos y a las Asociaciones Obreras, a las Cámaras y a las Asociaciones Empresariales de la Industria, el Comercio y la Producción, a la Universidad, a los Partidos Políticos, a la Iglesia y demás cultos reconocidos, a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades intermedias de alcance provincial o regional, a las entidades nucleadoras de los sectores pasivos y también a las entidades que agrupan a sectores activos no agremiados y a los sectores marginados del proceso laboral, con el fin de que envíen sus representantes para constituir una Comisión Integral para la Concertación Social, a la que también se invitará a integrarlo al Poder Judicial y al Poder Legislativo, con la participación de un representante por cada bloque parlamentario.

**Artículo 2º.-** Que esta propuesta se formula en concordancia con la iniciativa puesta en marcha al principio de la actual gestión de gobierno, al momento de constituirse el Foro Rionegrino para el Acuerdo Social, instrumento de integración pluralista el que, al devenir institucionalmente en la Comisión Especial para la Reconversión del Estado, creada por ley 2945, limitó su horizonte funcional y operativo a los aspectos específicamente relacionados con el Estado desde el punto de vista administrativo, estructural y financiero, no profundizándose en el tratamiento y la búsqueda en común, con una decisiva participación de todos los actores de la sociedad rionegrina, de iniciativas orientadas a una transformación real del quehacer económico provincial para el aprovechamiento pleno de los recursos naturales, humanos y productivos de la provincia, procurando generar nuevos diseños de participación e interacción pública y privada, fundadas en estrategias de desarrollo capaces no sólo de promover el crecimiento del producto bruto interno, sino también de concitar la radicación de capitales de inversión.

**Artículo 3º.-** Que atento a los objetivos propiciados, se sugiere al Poder Ejecutivo que, a la mayor brevedad, implemente las acciones necesarias para instrumentar la más amplia convocatoria a todos los sectores de la sociedad rionegrina para constituir la Comisión Integral prevista en el artículo 1º, con el fin de poner en marcha y sin dilaciones, un proceso de transformación social, económico y cultural, superador de las actuales condiciones en que se encuentra la provincia, privilegiando, con espíritu de solidaridad, actitud de consenso y visión de crecimiento, la creación de fuentes de trabajo, el mejoramiento del apoyo técnico y financiero a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de la infraestructura, especialmente de comunicación y transporte, la radicación de capitales de inversión y la recepción, consideración y estudio, a nivel prefactibilidad, de toda iniciativa innovadora que pueda surgir desde el seno de la comunidad y merezca apoyatura técnica para su desarrollo y ejecución, recreando el impulso original que movilizó y dio nacimiento a la comunidad rionegrina.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 126/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que en el marco del plan de contingencias marítimas se gestione el financiamiento ante organismos públicos o privados específicos, para dotar de instrumentos de navegación marítima y seguridad a las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal que operan desde el litoral marítimo rionegrino.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 127/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Instruir a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación a efectos de que propicien la modificación de la ley número 23.349 del Impuesto al Valor Agregado, con el propósito de que los Estados provinciales sean considerados exentos por las operaciones financieras que realicen con la banca privada.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 128/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- que efectivice la baja inmediata de servicio del Comandante Mayor Eduardo Jorge y dé a publicidad la misma a los efectos de que sirva como signo de paz social.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 129/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección General de Deportes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado contemple la posibilidad de otorgar una beca al joven Joaquín Andrés Gianni, representante de la provincia de Río Negro en la disciplina de patín artístico.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 130/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Desarrollo Social- que vería con agrado se instrumente un Programa de Turismo Social para El Bolsón, durante el período mayo-diciembre de cada año, a los efectos de incentivar la actividad económica de la localidad que se ha visto notablemente deteriorada por el brote del hantavirus.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 131/97.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado se instale frente a la Catarata de Las Mercedes en el paraje Los Repollos, sobre la ruta nacional número 258, una oficina de información turística.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 132/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- Directorio del Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado que la refinanciación de pasivos vencidos y a vencer de clientes de dicha entidad crediticia con domicilio dentro de la Comarca Andina del Paralelo 42º, se liquiden sin los intereses correspondientes al año 1997. Esta medida se inscribe en el marco de apoyo del Gobierno Nacional a la comunidad afectada económicamente por el brote del Hantavirus.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional para que se instrumente una línea de crédito especial de hasta diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a un plazo de diez (10) años con dos (2) de gracia y a un interés del seis por ciento (6%) anual.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 133/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se continúe y profundice el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de Villa Regina y otras alternativas de recreación, incluyéndolas en los circuitos turísticos y su puesta en valor a los efectos de su aprovechamiento.

**Artículo 2º.-** Que luego de realizado el relevamiento se incluya esta oferta en las actividades de promoción turística de la provincia.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 134/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad de aplicación arbitre los medios necesarios para la finalización de la construcción destinada para puesto sanitario, en la comunidad rural de Lipetrén.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 135/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales - Subsecretaría de Trabajo- que vería con agrado se realicen conjuntamente con la Dirección Provincial de Industria y Comercio, las inspecciones necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales en supermercados e hipermercados instalados en Río Negro.

**Artículo 2º.-** Que hasta tanto se legisle al respecto, sugerir a los municipios hagan observar el estricto cumplimiento, por parte de estos establecimientos comerciales, de las ordenanzas vigentes.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 136/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Encomendar a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, den pronto tratamiento y sanción de una ley que regule el funcionamiento de supermercados e hipermercados.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 137/97.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A LU 92 Canal 10, nuestro reconocimiento por la labor desarrollada que los hiciera merecedores de cuatro nominaciones para el Martín Fierro, a las realizaciones producidas por la televisión de las provincias para este año.

**Artículo 2º.-** A los señores Hugo Villegas de "Los Músicos del Viento", Miriam Arbeloa y Emiliano Gatti de "Zapping Cultural", Carlos Ferreras de "Quemando el Piso" y Raúl Ferragut de "Frutos de Nuestra Tierra", nuestro reconocimiento a su esfuerzo, trabajo y vocación de servicios a la comunidad que se viera galardonada con nominación para el premio Martín Fierro que anualmente otorga la Asociación de Periodistas de Radio y Televisión de la República Argentina.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 138/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad -Distrito Río Negro- que vería con agrado se imponga el nombre de Rodolfo Walsh a la rotonda intersección de las rutas nacionales número 22 y 250 en la localidad de Choele-Choel.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 139/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado la inclusión dentro los diseños básicos curriculares de los niveles primario y medio y de sus respectivas modalidades, de la obra literaria y periodística de Rodolfo Walsh, como así también los aspectos sobresalientes de su vida particular.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 140/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de la provincia en el Parlamento Nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto número 2151/92 y sus modificatorios 934/93 y 2720/93, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los Valles Rionegrinos para la importación de equipos y tecnologías de avanzada de uso productivo, con la finalidad de:

- a) Promocionar desde el Estado las actividades productivas en concordancia con las normas internacionales e integración efectiva en la competitividad del mercado globalizado.
- b) Incorporar tecnología de avanzada de uso en la producción agrícola y derivados.
- c) Asegurar posibilidades de reconversión y desarrollo en la región patagónica.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 141/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado se implemente la colocación de carteles en las oficinas del Registro Civil de la provincia, que indiquen: "Toda persona capaz mayor de dieciocho (18) años debe manifestar su voluntad positiva o negativa respecto de su autorización para donar órganos o materiales anatómicos de su propio cuerpo de acuerdo a los fines de la ley provincial número 2594 y de la ley nacional número 24.193".

**Artículo 2º.-** Que los responsables de la atención al público brinden toda la información necesaria a los fines de difundir los alcances de la legislación vigente, sus posibilidades y contribuyan con la campaña de educación y concientización.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 142/97.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación que vería con agrado se incluya en la Tipología del Programa Servicios Comunitarios, los proyectos que tengan que ver con campañas de difusión, divulgación y/o sensibilización relativas a la cultura, como así también al mantenimiento, atención y apoyo a instituciones comunitarias del área de cultura.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 143/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado se propicie ante el Poder Ejecutivo Nacional la reducción de las contribuciones patronales a cargo del Estado provincial en un cincuenta por ciento (50 %).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 144/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado ordene la realización de los estudios de factibilidad técnico-económica tendientes a permitir la pavimentación de los 13,5 kilómetros que unen la ruta nacional número 251 con la rotonda de acceso al puerto de San Antonio Este de la ruta nacional número 3.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 145/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos pertinentes, gestione un régimen especial de refinanciación para el pago de las deudas al ex Banco Provincia de Río Negro de los titulares de las mismas con residencia en la zona de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Se contemple que los plazos de servicios de la deuda comiencen a regir a partir de marzo de 1998 y que los mismos estén relacionados con los ciclos de la actividad económica de la región.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 146/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades nacionales que corresponda, la inclusión, dentro de las tipologías del Programa Trabajar II, las tipologías que contiene el Programa Servicios Comunitarios.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 147/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo y a los representantes provinciales en el Parlamento Nacional, gestione ante las autoridades del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Banco de la Nación Argentina, se suspenda toda ejecución judicial motivada en el incumplimiento del pago de créditos otorgados a empresarios, comerciantes, pequeños productores y prestadores de servicios de General Conesa.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 148/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) a través de la Dirección de Acción Social y sus delegaciones, produzca semestralmente un informe sobre el estado de adjudicación de las viviendas pertenecientes a los barrios construidos por ese organismo.

**Artículo 2º.-** Que esa información esté disponible especialmente para los consorcios y juntas vecinales, de modo que puedan ejercer control sobre los cambios que se produzcan en sus respectivos barrios.

**Artículo 3º.-** Que el I.P.P.V. asegure, a través de los procedimientos que correspondan, que no se generen situaciones de desocupación de viviendas por períodos prolongados por los riesgos diversos que ello provoca.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 149/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado propicie la reducción de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos, en medio punto para las obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 1997, a favor de los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 150/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Banco de la Nación Argentina- que vería con agrado se instale una delegación de esa entidad crediticia, en la localidad de Lamarque.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 151/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado evaluara la posibilidad de adquirir conjuntamente con los Gobiernos del Chubut y Neuquén un helicóptero destinado a atender las emergencias que se produzcan en las provincias citadas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 152/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se contemple en el estatuto de "Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.)" la integración del Directorio con al menos un (1) miembro que represente al personal de la empresa y la participación en la sindicatura de representantes de la minoría parlamentaria de oposición.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 153/97.

-----0-----

**DECLARACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, priorice la realización del nivelado de 35 kilómetros y el enripiado de 12,5 kilómetros del camino que recorre la Meseta de Somuncura, uniendo los parajes de Conaniyeu y El Caín, contemplando el impacto ambiental que produzca la obra.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 49/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el denominado Corredor de la Patagonia de las Playas, que se extiende desde Bahía San Blas en la Provincia de Buenos Aires hasta Playa Unión en la provincia del Chubut, involucrando la totalidad del litoral atlántico rionegrino.

**Artículo 2º.-** Invitar a las Legislaturas de las provincias de Buenos Aires y Chubut, como asimismo a los Concejos Deliberantes de los Municipios integrantes del Corredor, a expedirse de similar manera.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 50/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la Declaración de la UNESCO que designa a la Península Valdés de la Provincia del Chubut, como "Patrimonio Natural de la Humanidad" a partir de 1998.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente declaración en el ámbito del Parlamento Patagónico.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 51/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico el relevamiento de establecimientos frutihortícolas en la zona de los Valles, para su puesta en valor dentro de la oferta turística de la provincia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 52/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural la realización del encuentro folklórico denominado "La Patagonia Canta en Bariloche", en el que participan artistas de toda la región patagónica y que se lleva a cabo todos los años en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 53/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial las actividades desarrolladas por la Juventú Italo Argentina de Río Negro y Neuquén (G.I.A.R. y Ne.).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 54/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial a las empresas sociales con participación del Estado provincial, cuyos objetivos están dirigidos a usuarios del Consejo Provincial de Salud Pública y de la Secretaría de Acción Social.

**Artículo 2º.-** Los citados grupos de trabajo son los siguientes:

- 1) Hospital de El Bolsón  
Servicio de Salud Mental
  - a) Microempresa Social para Adolescentes en Riesgo  
Alfareros y Ceramistas  
(50 jóvenes en riesgo)

b) Kiosco del Hospital de El Bolsón.  
(5 usuarios)

2) Hospital de Villa Regina.  
Servicio de Salud Mental.  
Empresa Social Pañalera "Rayito de Sol"  
(6 usuarios)

3) Hospital de Cinco Saltos  
Empresa Social Cooperativa de Trabajo  
"Manos Laboriosas"  
(10 usuarios)  
- Hospedaje turístico  
(4 usuarios)  
- Panadería  
(3 usuarios)

4) Hospital de Choele Choel  
Servicio de Salud Mental  
- Kiosco del Hospital  
(4 usuarios)

5) Hospital de Viedma  
Servicio de Salud Mental  
- Empresa la "Unión"  
Huerta  
Chacra  
Vivero(20 usuarios)  
Emprendimiento de cocina  
(3 usuarios)

6) Hospital de Valcheta  
Huerta  
(3 usuarios)

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 55/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario la tarea que realiza L.A.L.C.E.C. (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer), en su carácter de entidad ejecutora del Programa "Latinoamérica Contra el Cáncer", a través de sus filiales con asiento en Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche y subfiliales.

**Artículo 2º.-** En el marco del programa referido en el artículo 1º, instar a la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la provincia, a los efectos de facilitar la difusión de la información e invitar a los propietarios de medios de comunicación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 56/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a la designación de Alfredo Astiz en el Servicio de Inteligencia de la Armada Argentina y al Comandante en Jefe de esa fuerza, responsable directo de tal nombramiento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 57/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés industrial la producción del establecimiento "Dulcería Familia Méngoli" dedicada a la elaboración de dulces artesanales y de una línea de productos aptos para el consumo de los enfermos de diabetes, ubicado en El Bolsón en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 58/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico la "VII Conferencia Internacional sobre Conservación y Gestión de Lagos" que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, entre los días 26 y 31 de octubre de 1997.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 59/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la "Expofrutícola 97" a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente, en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA, ubicada en la ruta nacional número 22, km. 1182, entre Allen y General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 60/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el "Primer Foro Caprino de la Región Sur" a realizarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci, durante la tercera semana del mes de agosto, organizado por la Asociación Argentina de Caprinocultores de Angora (ASARCAN).

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 61/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su especial reconocimiento a los veinte años de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su lucha permanente, su compromiso con la vida y el derecho a la identidad.

**Artículo 2º.-** De interés provincial el Concurso Literario "Identidad: De las Huellas a la Palabra" organizado por las Abuelas de Plaza de Mayo.

**Artículo 3º.-** De especial interés cultural, educativo y comunitario, por lo que se invita a la Dirección de Cultura de la provincia, al Consejo Provincial de Educación y a los municipios de la provincia a adherir y promocionar la presente iniciativa.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 62/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el curso de capacitación dependiente del programa de investigación, formación y asistencia técnica en alternativas al control social dependiente de la Universidad Nacional de La Plata (en su primer nivel) que acredita a la formación como operadores de comunidad, a desarrollarse a partir del 29 de agosto, en diversas localidades de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 63/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la "Primera Reunión de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Río Negro" que tendrá lugar en la ciudad de General Roca el día 27 de agosto del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 64/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la Asamblea General a realizarse en la ciudad de El Bolsón, los días 5, 6 y 7 de setiembre de 1997 por la Federación Norpatagónica de Radios Populares.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 65/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la participación de jóvenes rionegrinos en los encuentros a realizarse en la localidad de Haedo (Buenos Aires) durante los días 22, 23 y 24 de agosto en el marco de la XII Jornada Mundial de la Juventud.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 66/97.

-----0-----

**RESOLUCIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Crear la Comisión Legislativa de Seguimiento para el Régimen General de Cobro y Refinanciación de la cartera activa del Banco de la Provincia de Río Negro en liquidación. La misma estará integrada por seis (6) Legisladores, tres (3) por la mayoría y tres (3) por la oposición.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Resolución número 19/97.

-----0-----

**LEYES APROBADAS****TEXTO**

**Artículo 1º.-** La Legislatura de la provincia, a través de sus comisiones permanentes de asesoramiento y especiales creadas y a crearse, podrán para el mejor cumplimiento de sus fines convocar a audiencias públicas a los ciudadanos, a representantes de los sectores que componen el mundo del trabajo, la producción, la cultura, el deporte y de las organizaciones no gubernamentales en general.

**Artículo 2º.-** La audiencia pública será convocada por el presidente de la comisión por su propia iniciativa o a instancia de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de sus miembros. Deberá ser anunciada de modo que posibilite su mayor difusión, permitiendo una amplia participación ciudadana. Asimismo, se deberá facilitar el acceso a la información de los actos sobre los cuales versará la audiencia a todas las personas interesadas en ella. La reunión tendrá lugar antes de la firma de un dictamen de comisión o simplemente para intercambiar información relativa a algún tema que se encuentre en estudio de la misma.

**Artículo 3º.-** A las audiencias públicas podrá ser convocada toda la ciudadanía en general o sólo las personas o los representantes de los sectores involucrados en la decisión objeto de consulta o, por último, exclusivamente a algunos de ellos. Asimismo se podrá recurrir a expertos en los temas a tratar para que faciliten la comprensión y el desarrollo de los mismos. En cada oportunidad, la comisión deberá decidir por mayoría cuál será el tipo de asistencia a convocar.

-----0-----

**TEXTO**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 2307, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** Créase el Plan Provincial de Defensa del Consumidor y el Usuario, cuyo sustento serán las Asociaciones de Defensa del Consumidor existentes, así como aquéllas a crearse según la presente ley, junto al Comité Mixto de Seguimiento de Precios, Abastecimiento y Servicios".

**Artículo 2º.-** Suprímese en el artículo 2º de la mencionada ley, la palabra "hacienda".

**Artículo 3º.-** Promuévese la creación en el ámbito de la Dirección de Comercio, Industria y Miniemprendimientos, de las Asociaciones de Defensa del Consumidor y el Usuario, con jurisdicción en las siguientes zonas:

- Alto Valle
- Valle Medio
- Zona Andina
- Zona Atlántica
- Línea Sur

**Artículo 4º.-** Modifícase el artículo 3º de la ley número 2307, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3.-** El Comité Mixto estará integrado por un (1) representante de la C.G.T., un (1) representante del Poder Ejecutivo, uno (1) por cada bloque de la Legislatura, uno (1) por la Confederación Económica de Río Negro (CERN) y cinco (5) por las Asociaciones de Defensa del Consumidor, las que representarán a las Zonas Atlántica, Andina, Alto Valle, Valle Medio y Línea Sur respectivamente y tendrá como funciones: velar por el cumplimiento de la ley nacional número 24.240 y afines, acordar márgenes de comercialización acotados sobre los productos de la canasta familiar, promover la organización de las Asociaciones de Defensa del Consumidor y Usuarios previstas en esta ley, estudiar y proponer normas que protejan al consumidor y usuarios, brindar información y sugerencias, aconsejar a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios sobre los productos estacionales, comunicar las relaciones de consumo de bienes y servicios y controlar la calidad de los mismos, sugerir las medidas tendientes a disminuir la intermediación en la venta de los productos de primera necesidad y promover la constitución de mercados comunitarios y/o ferias francas".

**Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 4º de la ley número 2307 por el siguiente TEXTO:**

**"Artículo 4.-** La reglamentación de la presente ley determinará el funcionamiento de las asociaciones mencionadas en el artículo anterior, así como su constitución, jurisdicción e integración".

**Artículo 6°.-** Modifícase el artículo 5° de la mencionada ley, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 5.-** La Dirección de Comercio, Industria y Miniemprendimientos, a través del plan mencionado en el artículo 1° de la presente ley, deberá proveer sistemáticamente a la población provincial de toda la información necesaria acerca de listado de precios, reglas de pesas y medidas, direcciones de comercios, procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, garantizar la protección de los intereses económicos, la educación para el consumo y la posibilidad de una compensación efectiva por los daños sufridos y todo cuanto sea necesario para una mayor defensa de los derechos de los usuarios y/o consumidores".

**Artículo 7°.- Sustitúyese el TEXTO del artículo 9° de la ley número 2307 por el siguiente TEXTO:**

**"Artículo 9.-** Créase el Fondo Especial del Plan de Defensa del Consumidor y el Usuario, el que se constituirá con el resultado de la aplicación de multas y/o el producido por los decomisos previstos por las leyes nacionales número 20.680, 24.240, 22.802, 19.511 y la ley provincial número 2817 y normas complementarias, que será destinado de manera exclusiva al desarrollo del mencionado plan. Dicho fondo no podrá ser afectado bajo ninguna circunstancia para otro destino que no sea el determinado por esta ley y su reglamentación".

**Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 10 de la ley número 2307 por el siguiente TEXTO:**

**"Artículo 10.-** La Dirección de Comercio, Industria y Miniemprendimientos instrumentará en el plazo de noventa (90) días de sancionada un sistema de cursos anuales de entrenamiento, actualización y capacitación para los integrantes de las Asociaciones de Defensa del Consumidor y Usuarios, así como inspectores provinciales y municipales, con el objeto de descentralizar la etapa de fiscalización".

**Artículo 9°.-** Deróganse los artículos 11, 12 y 13 de la ley 2307.

**Artículo 10.- Sustitúyese el TEXTO del artículo 14 de la ley número 2307 por el siguiente:**

**"Artículo 14.-** La autoridad de aplicación de la presente ley promoverá, junto con los organismos pertinentes de las provincias patagónicas, la conformación y diagramación de planes de acción conjunta".

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su sanción.

-----0-----

**TEXTO**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, a donar a la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, el inmueble inscripto en el tomo 765, folio 103, finca 146.779, bajo la designación Lote "b-1" de la Manzana 52, con una superficie de 1.203,64 metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es 20-1-G-433-04, con destino al cuartel de la entidad.

-----0-----

**TEXTO**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a favor de RE.JU.PEN. -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca- (Personería Jurídica número 984) el dominio de la Parcela 2, Manzana 486, Sección D y el dominio de la Parcela 1, Manzana 488 de esta ciudad, propiedad de la Unidad de Control Previsional (ex Caja de Previsión Social).

**Artículo 2°.-** La transferencia de dominio referida en el artículo 1° de la presente, se realizará con la condición de que RE.JU.PEN -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca- inicie la construcción en los predios referidos de un conjunto habitacional de interés social cuyos destinatarios serán socios y adherentes de RE.JU.PEN.

**Artículo 3°.-** La falta de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° en un plazo de un (1) año desde la sanción de la presente, retrotraerá el dominio de los inmuebles al Estado provincial.

-----0-----

**TEXTO**

**Artículo 1º.-** Declárase especie protegida a la ballena franca austral (*eubalaena australis*) en el mar territorial provincial.

**Artículo 2º.-** Entiéndese por especie protegida a lo definido en el artículo 9º, inciso g) de la ley número 2056.

**Artículo 3º.-** Queda prohibida la caza, captura, persecución, aprehensión, tenencia, cautiverio, hostigamiento, destrucción, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados como así también toda acción que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

**Artículo 4º.-** El incumplimiento de la presente ley será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fauna Silvestre número 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga como finalidad la absoluta protección de la fauna.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación deberá realizar estudios científicos acerca del acercamiento de esta especie a nuestras costas, como sobre su comportamiento y protección.

**Artículo 6º.-** Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, será considerada como una violación a su condición de especie protegida.

-----0-----

#### TEXTO

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro se adhiere expresamente a las leyes nacionales número 24.784 y 24.785 por las que se declara al año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer" y al 23 de septiembre de cada año "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", en homenaje a la publicación de la ley número 13.010 que consagró la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer, el 23 de septiembre de 1947.

-----0-----

#### TEXTO

**Artículo 1º.-** Derógase el ARTICULO 4º de la ley número 2378.

**Artículo 2º.-** Derógase la ley número 2805.

-----0-----

#### TEXTO

**Artículo 1º.-** El Ministerio de Economía, a través de la autoridad de aplicación de la presente ley, no autorizará el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente de los bosques y forestaciones de propiedad del Estado provincial, así como de aquellos productos maderables provenientes de forestaciones compensatorias, cualquiera sea su estado de dominio.

**Artículo 2º.-** A los efectos del artículo 1º se define como:

- a) Madera sin procesar: A los rollizos cuartoneados, postes de diámetro apto para el aserrado y a toda otra clase de madera que no correspondiendo a las formas de venta final al público, establezca la reglamentación.
- b) Forestación compensatoria: A toda plantación forestal originada en el cumplimiento de una obligación surgida como consecuencia de un permiso de corta extendido sobre bosques maderables propiedad del Estado provincial.

**Artículo 3º.-** Las guías para transporte de madera sin procesar extendidas por el órgano de aplicación, deberán especificar el nombre del propietario del bosque y el del propietario de la madera, el volumen, la especie y el destino de la carga.

**Artículo 4º.-** Las guías para transporte de madera sin procesar procedente de forestaciones de propiedad privada, cuando tengan como destino un lugar fuera de la provincia, deberán ser hechas individualmente para cada carga de gestión, con copia que deberá ser archivada por la policía en el control de tránsito del límite provincial.

**Artículo 5º.-** En toda concesión o permiso de corta de los bosques y forestaciones mencionados en el artículo 1º que se otorgue a partir de la sanción de la presente, deberá existir una cláusula conteniendo las prohibiciones que fija la presente ley.

**Artículo 6º.-** Los créditos no reintegrables o con tasa promocional que la provincia otorgue con destino a forestación, deberán contener una cláusula prohibiendo el transporte del producto sin procesar fuera de los límites provinciales.

**Artículo 7º.-** Toda persona física o jurídica que participe del comercio y transporte de madera sin procesar fuera de los límites provinciales, salvo en los casos permitidos en la presente ley, quedará inhabilitada para ser concesionaria o permisionaria de corta de bosques y forestaciones provinciales, para la obtención de subsidios o créditos a tasa subsidiaria provinciales con cualquier destino, así como para ser proveedor del Estado Provincial.

**Artículo 8º.-** La policía de la provincia establecerá puestos de control en los puntos de posible salida de madera. La autoridad de aplicación colaborará en dicho control con personal y con asesoramiento técnico.

**Artículo 9º.-** El Poder Ejecutivo incrementará los aforos de la madera procedente de los bosques y forestaciones provinciales en la medida necesaria para solventar los gastos que demande el control necesario para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 10.-** Las infracciones a la presente ley serán penadas con el decomiso de la correspondiente carga de madera involucrada.

-----0-----

### **LEYES SANCIONADAS**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 298 del Código de Procedimiento en Materia Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 298.-** Restricciones. La excarcelación o exención de detención podrá ser denegada cuando hubiere fehacientes indicios de que el imputado, por sus antecedentes penales, continuará en la actividad delictiva o tratará de eludir la acción de la justicia, sea por carecer de residencia o haber rehusado, reiteradamente, concurrir a los llamados del Juez.

Podrá denegarse también la excarcelación o exención de detención a quienes resulten imputados en carácter de autores, coautores, partícipes, instigadores o encubridores en la comisión de delitos dolosos, con la participación de menores de dieciséis (16) años y cuya pena privativa de la libertad exceda de un (1) año de prisión.

Los que se hallaren excarcelados o en libertad provisoria en otro proceso por imputación de delito doloso y se les dictare el nuevo auto de procesamiento, también por delito doloso, no podrán acceder a los beneficios de la libertad caucionada, salvo que la valoración de las pautas del artículo 26 del Código Penal, permitan presumir que igualmente procederá la condena de ejecución condicional. En tal hipótesis, el Juez deberá fundar expresamente la decisión, haciendo mención de las razones que medien en el caso y que justifiquen la excepción.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase en dependencia del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, el área de educación no formal.

**Artículo 2º.-** Entiéndese por educación no formal a los sistemas de educación abierta y otros regímenes alternativos, dirigidos a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requieran servicios educativos complementarios.

#### DE LOS OBJETIVOS DEL AREA

**Artículo 3º.-** El área se fijará como objetivo principal llegar a aquellos sectores de la población que se vean privados de educación sistemática; para ello podrá disponer, entre otros medios, de espacios radiales y televisivos.

**Artículo 4º.-** Son objetivos generales del área:

- a) Brindar la posibilidad a amplios sectores de la población de acceder, por distintos medios, a conocimientos útiles y necesarios para desempeñarse eficientemente en la vida social.
- b) Tender a superar la situación de marginalidad de un importante sector de la población rionegrina.
- c) Brindar herramientas que favorezcan la participación de la población de adultos en la vida económica, laboral, social, cultural y política.
- d) Revalorizar las experiencias y el saber de los adultos y vincularlo a nuevos conocimientos y habilidades para que puedan aplicarlo a su vida cotidiana.
- e) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de jóvenes y adultos.
- f) Favorecer los mecanismos de organización de la comunidad, generando la participación en sus propios programas de formación.

#### DE LAS FUNCIONES DEL AREA

**Artículo 5°.-** El área de educación no formal tendrá como funciones:

- a) Promover la oferta de servicios educativos no formales, vinculados o no, con los servicios de educación formal.
- b) Capacitar al personal necesario para desempeñarse en los programas del área.
- c) Facilitar a la comunidad información sobre la oferta de educación no formal.
- d) Promover convenios con asociaciones intermedias, a los efectos de realizar programas conjuntos de educación no formal, que respondan a las demandas de los sectores que representan.
- e) Posibilitar la organización de centros culturales para jóvenes, quienes participarán en el diseño de su propio programa de formación. Se podrán articular con el nivel medio.
- f) Facilitar el uso de la infraestructura edilicia y el equipamiento de las instituciones públicas y de los establecimientos del sistema educativo formal, para la educación no formal que se lleve a cabo por programas del área.
- g) Generar proyectos de educación no formal que respondan a las demandas de los sectores sociales que más lo necesiten.
- h) Los planes educativos de formación para aquéllos que no cumplieron con la educación general básica, deberán incluir programas de formación laboral, los que serán alternativos y complementarios con los de la educación formal.
- i) Dichos programas podrán organizarse con la participación concertada de autoridades laborales, organizaciones sindicales, empresarias y otras organizaciones vinculadas al trabajo y a la producción.
- j) Recepcionar y evaluar las posibilidades de ejecución de proyectos presentados por organizaciones intermedias, gremios, partidos políticos, grupos de docentes, de comunicadores sociales, de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de gobierno.

#### DE LA ORGANIZACION DEL AREA

**Artículo 6°.-** El área de educación no formal tendrá carácter técnico y se conformará con un equipo de especialistas en:

- a) Educación no formal.
- b) Educación de adultos.
- c) Comunicación social.
- d) Educación a distancia.

**Artículo 7°.-** La supervisión y orientación de los programas que en el área se lleven a cabo, dependerán de la Dirección General de Educación.

**Artículo 8º.-** El área de educación no formal estará a cargo de un coordinador general, que tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la obtención de recursos, instalaciones y servicios que aseguren el mejor desarrollo de los programas, con posterior ratificación de las autoridades que correspondan.
- b) Gestionar ante organismos nacionales, provinciales, municipales e internacionales, recursos y apoyo técnico para los programas a desarrollar.
- c) Proponer anualmente al Consejo Provincial de Educación, el presupuesto necesario para el área.

**Artículo 9º.-** Para la evaluación en el proceso de los proyectos, la Dirección General de Educación podrá requerir la participación de la Comisión Legislativa de Cultura, Educación y Comunicación Social.

#### DEL FINANCIAMIENTO

**Artículo 10.-** El financiamiento corresponderá total o parcialmente al Poder Ejecutivo, según los programas de que se trate.

**Artículo 11.-** El área podrá recurrir a otras fuentes de financiamiento, como recursos privados, municipales, nacionales e internacionales a través de acuerdos y convenios.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**Artículo 12.-** La presente ley autoriza la creación y el funcionamiento de otra modalidad de organización institucional y metodología pedagógica.

**Artículo 13.-** La institución creada tendrá por principal finalidad favorecer el desarrollo de la educación, mediante una oferta diversificada y que, en ningún caso, significará el reemplazo del sistema educativo formal sino un complemento del mismo.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Marco legal de los miniemprendimientos culturales

**Artículo 1º.-** Créase el Programa Provincial de Miniemprendimientos Cooperativos Culturales Juveniles, en el ámbito de la Secretaría de Acción Social de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Las Cooperativas Culturales que se constituyan en el marco de la presente ley deberán:

- a) Estar constituidas por jóvenes de hasta treinta (30) años y a los efectos legales la representación estará dada por mayores de veintiún (21) años o emancipados, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia.
- b) Estar encuadradas en la normativa que rige la organización cooperativa, siendo su orientación específica la producción cultural.

Funciones y atribuciones

**Artículo 3º.-** Estas organizaciones tendrán en el desarrollo de la actividad cultural el objetivo fundamental, siendo la comercialización una consecuencia de la misma.

**Artículo 4º.-** Se considerarán Miniemprendimientos cooperativos culturales, aquéllos vinculados a las artes plásticas, audiovisuales, escénicas, danza, artesanías y otros que, a criterio de las autoridades del área, así lo consideren.

**Artículo 5º.-** Son atribuciones de cada organización:

- a) Comprar o alquilar bienes inmuebles para el desarrollo de su actividad, además de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la misma.
- b) Coordinar con otros organismos, asociaciones y principalmente con otras cooperativas, el uso compartido de infraestructura, elementos de capital e insumos.

- c) Toda otra forma de acción que haga a los fines del emprendimiento y encuadrado dentro de las normas que reglamenten la forma jurídica de su constitución.

De la presentación de proyectos y evaluación

**Artículo 6º.-** Los proyectos de organización de miniemprendimientos cooperativos se presentarán ante la Secretaría de Acción Social de la provincia para su evaluación y seguimiento, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

- a) Descripción completa de la actividad a desarrollar.
- b) Copia de los estatutos que regirán la actividad y los trámites ante la Dirección de Cooperativas de la provincia, datos personales de los socios integrantes y de las habilitaciones que rigen en la materia.

**Artículo 7º.-** El organismo provincial responsable realizará la evaluación de los proyectos en base a los siguientes objetivos:

- a) La factibilidad de ser concretado y posibilidad de rédito económico a quienes lo ejecuten.
- b) Que esté encuadrado en una propuesta cultural y favoreciendo el arraigo de los jóvenes, destinatarios del mismo.
- c) Que se exprese en un todo de acuerdo a las manifestaciones y necesidades culturales de la provincia.
- d) Que favorezca la proyección de los artistas locales.

Recursos

**Artículo 8º.-** A los fines de poder cumplir con los objetivos fijados en la presente ley y a los efectos de dar la promoción adecuada, se crea el Fondo Provincial para Programas de Miniemprendimientos Culturales.

**Artículo 9º.-** El Fondo creado por el artículo anterior estará integrado por:

- a) La partida especial que se asigne en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.
- b) Fondos provenientes del Plan Social Cultural.
- c) De los aportes provenientes de programas nacionales y de organismos internacionales.
- d) De recupero por el reintegro de créditos otorgados a los miniemprendimientos.
- e) Todo otro ingreso económico o en especies que la Secretaría de Acción Social destine.

**Artículo 10.-** Todo capital proveniente del reintegro de créditos, sólo podrá destinarse a la financiación de nuevos emprendimientos.

**Artículo 11.-** La forma y el tiempo de devolución de cada préstamo, será convenido de acuerdo a las características de cada organización productiva, lo que también determinará los plazos de gracia con que podrá contar cada crédito.

**Artículo 12.-** El Fondo creado por el artículo 8º será administrado por la Secretaría de Acción Social de la provincia, dentro de las siguientes pautas:

- a) Publicación semestral de la administración financiera en el Boletín Oficial.
- b) Distribución de los recursos económicos en función de los preceptos de la presente ley.
- c) La aplicación de la presente norma no generará gastos administrativos que afecten los fondos destinados al funcionamiento de los miniemprendimientos cooperativos culturales.

Del organismo provincial responsable

**Artículo 13.-** La Secretaría de Acción Social de la provincia o el organismo provincial que rija la actividad cultural, tendrá las siguientes funciones con respecto a la presente norma:

- a) Realizar la difusión necesaria del objeto de la presente ley, promoviendo la creación de los miniemprendimientos cooperativos culturales.
- b) Participar junto a los municipios sobre experiencias, iniciativas y todo otro accionar que contribuya a desarrollar los proyectos.
- c) Gestionar ante los organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales, la obtención de fondos y otras facilidades para el mejor desarrollo de los proyectos.
- d) Evaluar los proyectos presentados, aprobando o rechazando su realización, en un plazo no mayor a los treinta (30) días.
- e) Realizar un seguimiento del proyecto, brindando dentro de las posibilidades asesoramiento técnico, orientando la formulación, el desarrollo y la ayuda económica.

**Artículo 14.-** La reglamentación de la presente ley se realizará dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 15.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dónase a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble designado como lote 5 de la manzana W, actual nomenclatura catastral 06-I-B-312-09 ubicado en dicha ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 62, Folio 341, Finca número 9.523 que mide y linda: al Norte 43,75 metros con la Avenida Rivadavia en medio con la manzana 303; al Este 45,50 metros con la calle Hipólito Yrigoyen en medio con la manzana 313; al Sud-Este 20 metros con la calle 25 de Mayo en medio con parte de la manzana 324; al Sud-Oeste 40 metros con la parcela 10 de la misma manzana; al Oeste 35,35 metros con la parcela 08 B de la misma manzana, con una superficie de 2.170,16 metros cuadrados, con destino a ser preservado en el patrimonio municipal como monumento histórico de la ciudad.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, a suscribir la documentación necesaria para la inscripción registral del inmueble a favor del donatario, una vez concluidos los trámites de transferencia al patrimonio provincial.

**Artículo 3º.-** La presente ley no afecta las obligaciones preexistentes asumidas por la Municipalidad de Villa Regina con el Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 2763 que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** El Poder Ejecutivo desarrollará un programa de inversiones privadas nacionales o internacionales, destinadas exclusivamente a la construcción de las instalaciones físicas necesarias para la prestación del Servicio Penitenciario en la provincia, mediante los sistemas de contratación establecidos en la legislación vigente, por contratación directa cualquiera sea el monto o por la convocatoria al sector privado para la presentación de iniciativas de inversión en el área.

En todos los casos deberá intervenir la Comisión Mixta provincial creada a través de la ley número 2689 y sus modificaciones.

La autorización tendrá vigencia por un año a partir de la publicación de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Establécese el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la provincia de Río Negro (S.P.R.S), que funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, que cuenten con no más de cinco (5) años de egresados y cuya edad no supere los treinta y cinco (35) años.

**Artículo 2º.-** Créase el Comité Provincial de Residencias de Salud, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia de Río Negro, cuya constitución y funciones reglamentará el referido Consejo.

**Artículo 3º.-** El Sistema Provincial de Residencias de Salud abarcará la totalidad de las residencias que se desarrollen en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública, las que deberán ser específicamente definidas y aprobadas por el mismo, cualquiera sea su fuente de financiamiento o auspicio.

**Artículo 4º.-** Las residencias de salud integrantes del (S.P.R.S.) estarán destinadas a complementar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en su formación terciaria o universitaria, a fin de prepararlos para el ejercicio de su profesión con el mejor nivel científico, ético y social. Serán sus objetivos:

- a) Capacitar profesionales competentes con amplio sentido humano, social y de responsabilidad individual.
- b) Promover un aprendizaje intensivo y continuado a través de la incorporación de los residentes a los diversos establecimientos de los servicios sanitarios determinados por el Consejo Provincial de Salud Pública.
- c) Capacitar profesionales de acuerdo a las necesidades de salud de la provincia.
- d) Interiorizarlos de las políticas sanitarias provinciales y nacionales.
- e) Afianzar el carácter formativo de las residencias cumpliendo los residentes servicios acordes con su grado de capacitación.

**Artículo 5º.-** El ingreso a las residencias de salud será por concurso. Las bases y condiciones de los mismos se establecerán anualmente por el Comité Provincial de Residencias de Salud del Consejo Provincial de Salud Pública. Durante su formación los residentes no podrán cubrir vacantes de personal escalafonado.

**Artículo 6º.-** Las residencias de salud requerirán dedicación exclusiva y se realizarán por un plazo de treinta y seis (36) meses, en tareas y funciones asignadas bajo dirección y supervisión del Comité de Residencias creado para tal fin. Serán cumplidas y formalizadas por contratos anuales o becas renovables hasta el final del período total, condicionando dicha renovación a que el residente sea promovido al final de cada ciclo, a través de un sistema de evaluación que establecerá el Consejo Provincial de Salud Pública. El régimen de licencias y otras condiciones reglamentarias serán establecidas por el Comité Provincial de Residencias de Salud del Consejo Provincial de Salud Pública para cada una de ellas.

**Artículo 7º.-** Cumplimentado el programa de formación teórico-práctico, efectuadas las rotaciones que disponga el Comité Provincial de Residencias de Salud y aprobadas las evaluaciones establecidas, el Consejo Provincial de Salud Pública otorgará el certificado que acredite la aprobación de la residencia.

**Artículo 8º.-** Los profesionales de los servicios dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública incorporados al Sistema Provincial de Residencias de Salud, serán considerados integrantes del plantel docente del mismo. La ejecución de los actos de progresiva complejidad encomendados a los residentes, serán estrictamente supervisados por dicho plantel.

**Artículo 9º.-** Los derechos y deberes inherentes al Sistema Provincial de Residencias de Salud en Río Negro, serán determinados por la reglamentación pertinente.

**Artículo 10.-** Los profesionales que egresen del Sistema Provincial de Residencias de Salud Pública de la provincia de Río Negro, cuando concursen para el ingreso a planta del personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

**Artículo 11.-** El Consejo Provincial de Salud Pública podrá establecer plazas especiales a las cuales se accederá por concurso en los términos del artículo 5º de la presente ley, para la capacitación dentro del Sistema Provincial de Residencias de Salud.

**Artículo 12.-** El Consejo Provincial de Salud Pública podrá adherir al Sistema Nacional de Residencias.

**Artículo 13.-** Deróganse los artículos 4º, 5º y 6º de la ley número 1904 -Régimen preescalafonario- y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase desde su vencimiento y por el término de treinta (30) días el plazo conferido a la Comisión Legislativa Especial que investiga el homicidio de los jóvenes Sorbellini y Laguna ocurrido en la localidad de Río Colorado el día 12 de marzo de 1989, por el artículo 2º de la ley número 3088.

**Artículo 2º.-** El presidente de la Legislatura podrá, previo pedido fundado de la Comisión Especial creada por la ley número 3088, ampliar por hasta sesenta (60) días más el plazo establecido en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----